DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 15 de Mayo de 1959

TOMO 215 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15666

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran Inspectores Agregados Militares del Ministerio

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de mayo de 1959.

Vacantes dos cargos de Inspectores Agregados Militares del Ministerio del Interior, Item 7.01
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Inspectores Agregados Militares del Ministerio del Interior, a los Coroneles don Alejandro Thomasset y don Ricardo Larrosa.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombran Jefe del Batallón Policial Nº 1, 2º Jefe del Batallón Policial Nº 2 y 2º Jefe del Batallón Policial Nº 4 de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de mayo de 1959.

Atento a lo solicitado por la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Jefe del Batallón Policial Nº 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Mayor don Jorge Guzzo; 2º Jefe del Batallón Policial Nº 2, al Capitán (R) don Ruben Ferragut y 2º Jefe del Batallón Policial número 4, al Capitán (R) don Anselmo Serantes.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombran Auxiliares de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de mayo de 1959.

Vacantes dos cargos de Auxiliares 5os. de la Jefatura de Policía de Montevideo desde el 2 de setiembre de 1958;
Considerando que las jornaleras Lydia Boccardi de Conde y Dinar Amalia García, propuestas por dicha repartición para ocupar esos cargos, obtuvieron el segundo y tercer puesto, respectivamente, en el concurso realizado por la misma para proveerlos;
Atento a que a la fecha se han cumplido los 210 días

Fe de erratas

En el número 15655 (29 de abril) se publicó la relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro del Interior, el 13 de abril de 1959. En el numeral 57 se declara cesante al señor Suboficial de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Algemiro Brun. Como se ha padecido error al hacer esta publicación, ya que dicho acto administrativo no ha existido, se hace la salvedad correspondiente.

que establece el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Auxiliares 5os. de la Jefatura de Policía de Montevideo, a las Jornaleras Lydia Boccardi de Conde y Dinar Amalia García.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombran Auxiliares en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de mayo de 1959.

Vacante un cargo de Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Montevideo desde el 18 de setiembre de 1958;

Considerando que la Auxiliar 5º Blanca Ney Montes de López obtuvo la mejor clasificación en el concurso realizado por dicha Jefatura para proveer dicho cargo y la señorita Paz Martínez Pesquera, ocupó el primer lugar entre quienes aspiraban al cargo de Auxiliar 5º;

Atento a que a la fecha se han cumplido los 210 días que establece el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la Auxiliar 5º Blanca Ney Montes de López y Auxiliar 5º, a la Jornalera Paz Martínez Pesquera.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Obrero Especializado y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

Vacante un cargo de Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar Obrero Especializado de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Carpintero Waldemar Cortés González; Oficial Carpintero, al Peón, Carpintero en comisión, Jacinto Da Silva; Peón, Categoría IV, Grado 3, al Peón Radamés Maciel de la Guardia; Peón, Categoría IV, Grado 2, a Darwin Rebollo Odizia.

2º Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 16 de abril de 1959.

88—Se acepta la renuncia presentada por Claus W. Sommersguter, del cargo de Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

89—Se acepta la renuncia presentada por Carlos Alberto Lettieri, del cargo de Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

90—Se acepta la renuncia presentada por Omar Mariano Bocalandro, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

91—Se acepta la renuncia presentada por Carlos García, del cargo de Ayudante de Investigaciines de la Jefatura de Policía de Montevideo.

92—Se acepta la renuncia presentada por Alcides Pereira Suárez, del cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

93—Se acepta la renuncia presentada por Tomás Mansilla, del cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo.

95—Se deja sin efecto la designación efectuada por resolución de 17 de febrero ppdo. a favor de Eugenio Simón, para ocupar un cargo de Chofer de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de que dicha persona hasta la fecha no se ha presentado a ocupar ese cargo y a pesar de las diligencias practicadas para ubicarlo, no se pudo conseguirlo.

96—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Rufino Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

98—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Lorenzo Amaro García, la suma de $ 554.40 c|c. a "Rentas Generales" (artículo 14 ley número 11.490 de 18|9|50). Asignaciones Familiares, modificado por el artículo 3.o de la ley N.o 12.376 de 31|1|57, importe de las asignaciones familiares que le corresponden percibir al referido funcionario por el período comprendido entre el 6|10|54 y el 31|12|57.

99—Decreto sustituyendo los artículos 1os. de los Decretos de 22|8|57 y 24|8|58, por los que se dispensa tratamiento de admisión temporaria, por reciprocidad, sin necesidad de visación consular, a los ciudadanos suizos, daneses, alemanes (República Federal) y franceses, respectivamente.

101—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para encomendar a la firma "Miller Medeiros y Bastos" la reparación del automóvil "De Soto" al servicio de aquella repartición por la suma de pesos 1.269.25 que se atenderá c|c. al rubro 8.03-02 del Item 7.01 ("Fondo Permanente"), con carácter de oportuno reintegro.

102—Se adscribe al Estado Mayor Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Teniente Coronel don Julio César Bove.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 25 de Abril de 1959

Hilario Medina Rodríguez, oriental, 84 años, viudo, Hospital Militar.
Eufrasia Castaño de Rivero, oriental, 61 años, casada, Azara 3593.
Julia Giberna de Belseguy, oriental, 79 años, viuda, Isla de Flores 1716.
Rómulo Roca Iztueta, oriental, 74 años, viudo, Guayaquí 3233.
Pedro González Rodríguez, oriental, 84 años, viudo, Hospital Militar.
Carlitos Pantaleón Mazuqui, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Mabel Ivone Acevedo, oriental, 1 y 1|2 mes, Hospital P. Rossell.
Leopoldina Aboy de Ruiz, oriental, 63 años, casada, Pedro Trápani 4065.
María Cristina Giménez González, oriental, 1 mes, Schiller 4542.
María Cantú Sienra, oriental, 42 años, divorciada, Sanat. Británico.
Víctor de Souza, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Isabel Alicia Santana, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Justina Cipriana Franco, oriental, 74 años, viuda, Cno. Carrasco s|n.
Antonio González Pintos, oriental, 14 días, Casa del Niño.
Nancy Beatriz Viera, oriental, 43 horas, Casa del Niño.
Manuela Rivas de Iglesias, oriental, 81 años, casada, 2 de Julio 3313.
Guillermina Ema Shanon de Ferreira, oriental, 59 años, viuda, Pte. Berro 2673.
Aída Iglesias de Laung, oriental, 73 años, viuda, Asamblea 4181.
Celso Alvarez Francisco, español, 55 años, casado, I. de María 1528.
Nieves Luzardo López de Gutiérrez, oriental, 55 años, viuda, Fco. Labandeira 4198.
José Martínez Fernández, oriental, 49 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Teresa Cazziglia de Guido, italiana, 96 años, viuda, G. Flores 3131.
Juan José Silva Bolón, oriental, 5 meses, I. de María 1528.
Catalina Muller de Kintzi, alemana, 72 años, viuda, Cno. Maldonado s|n.

Día 26 de abril de 1959

Isaac Isidro Pascal, oriental, 58 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Teodoro Szezawinski Kornafel, polaco, 54 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Virginia Landoni, oriental, 87 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Manuel Seoppa, oriental, 56 años, casado, Itú 2362.
María Rodríguez, 69 años, soltera, Hospital Maciel.
José María Bruno, oriental, 46 años, casado, Larravide 74.
Francisco Antonio Zunino italiano, 76 años, viudo, Yamandú 5589.
Beatriz Acosta Rodríguez, oriental, 1 día, Agraciada 2965.
Salvador Otero, español, 51 años, casado, J. Revuelta 3623.
Ricardo Wer Passano, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Dacupido, oriental, 71 años, casado, República 2234.
Prudencia Marmol Ramos, oriental, 8 años, soltera, L. de María 1528.
Angela Torres de Pacheco, 85 años, casada, Hospital Maciel.
Myrian Beatriz Céspedes, oriental, 5 meses, Torricelli 4831.
Rogelio Fernández Martínez, oriental, 44 años, casado, Resistencia 1747.
Gildo Oscar Fernández, oriental, 16 horas, H. P. Rossell.
Noemí Raquel Velázquez Oraña, oriental, 30 años, soltera, Bella Vista 2083.
Juan Ozech Kosiba, polaco, 63 años, casado, Rivadavia 1663.
Alfredo Vázquez Ledesma, oriental, 51 años, casado, Guayaquí 3162.
Leopoldo González García, oriental, 71 años, viuda, Larrañaga 3298.
José Bernardino Rossi, oriental, 59 años, soltero, Municipio 2230.
Juan López Basilo Montaldo, oriental, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Toribio Hernández, oriental, 77 años, viudo, Cuñapirú 2312.
Severino Granja Saurró, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Buré, oriental, 75 años, casado, C. M. Ramírez 369.
Beatriz Cabrera, oriental, 3 meses 1|2, Hospital Pedro Visca.
Oscar Francisco Remigio Aguiar, oriental, 44 años, casado, Charcas 1691.
María Cervieri de Castiglioni, oriental, 79 años, viuda, Inglaterra 1717.
Julio Bastoz Klicha, oriental, 61 años, soltero, B. Artigas 1632.
Eufemia Viera Moreira, oriental, 67 años, divorciada, Eufemio Masculino 2534.
Magdalena García de Piñeriz, española, 72 años, viuda, Río Branco 1441.
Alfonso Carlos Barreira Blengio, oriental, 52 años, casado, Pedro Bustamante 1218.

Día 27 de abril de 1959

Rodolfo Vergara Lema, oriental, 29 años, soltero, Cerro Largo 1817.
Luis López, español, 59 años, casado, Millán 4482.
Bruno Yucle, italiano, 55 años, casado, Hospital de Clínicas.
Victorio Martino, italiano, 61 años, soltero, Hospital Italiano.
Rosana Marisa Dicandro, oriental, 5 meses, Avenida Centenario 4311.
Enrique Altieri, oriental, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ramón Clavarés Benítez, argentino, 61 años, soltero, Francisco Muñoz 3339.
Jorge Clodomiro Gutiérrez, español, 74 años, soltero, A. L. P. del Campo.
María Carmen Heguy de Anaya, oriental, 65 años, casada, Plaza Zabala 312 apartamento 2.
Gabriel Pérez, oriental, 67 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Vigo Rodríguez, española, 61 años, soltera, Juan V. Arco 3079.
Julio Angel Fresnedoso, oriental, 38 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Josefina Pedroza de Maudracho, oriental, 83 años, viuda, E. Martínez 1271.
María Melania Montes de Berardo, oriental, 54 años, casada, Vilardebó 1277 apartamento 2.
Leopolda Lorenzi de Righi, italiana, 79 años, viuda, José Castro 4403.
Ricardo Ver Bassano, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Tosca de Pedreira, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.
Carmelo Gómez Fonseca, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Jesús Sosa, oriental, 38 años, casado, Pedro Bauzá 4521.
Juana Patrone de Cudeiro, oriental, 61 años, casada, Garibaldi 2041 bis.
Luis Lavarrello, oriental, 46 años, casado, Sanatorio U. España.
Julio Pazos, oriental, 65 años, casado, Agraciada 2715.
Antonia Trillo de Serra, española, 75 años, viuda, 8 de Octubre 2870.
Juan Núñez, oriental, 79 años, soltera, San Martín 5361.
Julio Berrueta Pardo, oriental, 55 años, casado, Garzón 1553.
Juana Cabanne de Larrieux, francesa, 82 años, viuda, San Fructuoso 1059.
Ernestina Techera de Araújo, oriental, 44 años, Hospital F. Ferreira.

Día 28 de abril de 1959

Manuel Díaz Otero, español, 75 años, casado, Chaná 2305.
Roque Molinari Pontolillo, oriental, 49 años, soltero, Hospital de Clínicas.
José Ferrero, italiano, 75 años casado, Amado Nervo 3724.
María Josefa Fossatti Danico, oriental, 63 años, soltera, J. J. Quesada 3521.
Juan Alberto Gómez, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Antonio Giant, italiano, 79 años, casado, Suecia 1745.
Antonio Manuel Medina, portugués, 56 años, divorciado, Turquía 3737.
Alfredo Leplane, oriental, 64 años, casado, Millán 3191.
Ernesto Venossa, oriental, 61 años, casado, Colonia 1817.
Domingo Madeiro, brasileño, 84 años, viudo, Itapuá 2305.
Procopio Simón Judas Horato Cantera, oriental, 96 años, soltero, Colonia 983.
Eduardo Cazot Cuadra, oriental, 61 años, casado, Hospital Italiano.
Alberto Blas Langón Dieux, francés, 75 años, casado, Larrañaga 2275.
Jacinto María Acosta, oriental, 84 años, viudo, Millán 2989.
Isabel Walker Orrego, oriental, 16 días, Soledad 5138.
Orfilia Hernández de Almeida, oriental, 78 años, casada, Juan Ortiz 3275.
Elena Frassinetti de Conserva, italiana, 68 años, casada, Isla de Flores 1515.
José Víctor Arroyo, oriental, 68 años, casado, R. de Castro 1099.
Joaquín Giménez, español, 77 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Isidoro Moreira, oriental, 82 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Juana Franco de Figueira, 71 años, casada, Hospital Maciel.
Generosa Ferreiro Carrero, española, 63 años, Maciel 1440.
Concilio Bosco Yarro, oriental, 62 años, casado, I. de María 1328.
Leonardo Rodríguez, oriental, 38 años, Instituto de Radiología.
Claudio Andrés Ferreira, oriental, 66 años, casado, Serratosa 3800.
María Lelia Casco de Benítez, oriental, 96 años, casada, Hospital Pasteur.
María Lavagna de Marua, italiana, 90 años, viuda, (4.a Sección Judicial).

Día 29 de Abril de 1959

Salvador Acosta Pintos, oriental, 49 años, soltero, Agraciada 4101.
Argentina González de Guerrero, española, 50 años, casada, Santa Lucía 4261.
Odd Willy Nygaard, noruego, 43 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Eraid Silva Villareal, oriental, 43 años, casado, Batoví 2096.
José Alen Gómez, español, 30 años, casado, Hospital Maciel.
Benito Baroni, oriental, 78 años, viudo, Industria 2927.
Manuel Antúnez, portugués, 70 años, casado, Ayacucho 3207.
María Ramírez de Sánchez, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.
José Luis Sequeira, oriental, 2 y 1|2 meses, Hospital P. Visca.
Guadalupe Canuto de García, española, 76 años, casada, Hospital Pasteur.
José María Corgo, español, 65 años, soltero, Hospital Pasteur.
Tomás Umpiérrez, español, 96 años, viudo, A.L.P. del Campo.
Salvador García, oriental, 55 años, divorciado, Hospital Maciel.
Silvio Herman Piada Santucci, oriental, 20 días, Agraciada 2965.
Dinorah Galeazzi Ortiz, oriental, 1 día, Agraciada 2965.
Romualda Camrat Vensiovskaitie de Sdanavicius, lituana, 44 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Amelia Rosa Pérez de Piaggio, oriental, 39 años, casada, Laguna Merín 4117.
Enriqueta Josefa Carnelli de Musto, oriental, 78 años, viuda, G. Flores 4234.
Juan Raymundo Buonomi, oriental, 59 años, casado, Arenal Grande 1968 ap. 6.
Cándido María Falero, oriental, 84 años, viudo, Carnot 5831.
Blanca Bavio de Montaño, oriental, 59 años, viuda, Hospital Militar.
Graciana Achigar de Samudio, oriental, 77 años, casada, R. O'Higgins 4869.
Nicanora Labayru de Morente, española, 74 años, casada, Sanat. A. Española.
Josefa Villanueva de Calera, española, 90 años, casada, Juan R. Gómez 2482 ap. 1.
Isabel Hornieki de Kis, húngara, 66 años, viuda, E. Castelar 4093.
Fructuoso Nicoletti Tardunez, oriental, 84 años, casado, Hospital de Clínicas.
Benito Conte Grand, argentino, 77 años, soltero, Maldonado 2165.
Mercedes Villariño Pérez, española, 26 años, soltera, Asociación Española.

Día 30 de Abril de 1959

Víctor Freitas Rodríguez, oriental, 71 años, casado, Hospital de Clínicas.
Cirilo Lucso Rodríguez, oriental, 62 años, casado, Estados Unidos 1936.
Vicente Santiago Sanguinetti, oriental, 86 años, soltero, Agraciada 3418.
Vicente Graña Olivera, sin vida.
Leonardo Martínez, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Jorge Pintos, oriental, 9 horas, Casa del Niño.
Juan María Martínez Garces, oriental 59 años, casado, Cantos 4583.
Justa Marrozo de Vázquez, española, 92 años, viuda, Fco. Bauzá 3507.
Federico D'Espaux Robles, oriental, 80 años, casado, Hospital Militar.
María Olivia Batiero Fulco, oriental, 50 años, soltera, Soriano y Río Branco.
María Moreira de Quaglia, oriental, 81 años, viuda, Lavalleja 1741.
Juan Carlos Cruz, oriental, 56 años, casado, Conciliación 4143.
Elbia Pérez de Fernández, oriental, 34 años, casada, Hospital Pasteur.
Galeano Lupi, italiano, 51 años, soltero, I. Bosch 2466.
Dominga María Votto de Cabrera, oriental, 55 años, casada, Hospital Italiano.
Esteban Silva, oriental, 68 años, casado, Médanos 1180.
Pedro Iribarren, oriental, 75 años, casado, Minas 1250.
Teresa Cámpora de Delbono, oriental, 82 años, viuda, Carlos López 4251.
Francisco Bizquiazzo, oriental, 69 años, casado, A. Saravia 3139.
Oreste Suárez, oriental, 47 años, casado, Hospital Pasteur.
Luisa Albalú Martínez de Freiro, oriental, 42 años, casada, Guaná 1942 ap. 1.
Estanislada Bentancor de Giménez, española 97 años, viuda, Wáshington 215.
Eulogio Ramiro Silveira, oriental, 55 años, casado, C. St. Bois.
María Olga de Medina de Calatayud, oriental, 65 años, viuda, Guayaquí 2962.
Ceferino Héctor Basso, oriental, 53 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Luis Abel Cuarto Varoli Maragani, oriental, 57 años, casado, (18.a Sección Judicial).
Paulina Rodríguez de Abad, oriental, 74 años, viuda, Piccioli 3158.
André Sosa, oriental, 52 años, casado, G. Flores 2394.

Día 1.o de mayo de 1959

Roberto Ignacio Minelli, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Nicolás Zurdo, oriental, 66 años, soltero, A. Márquez 5325.
Mariana Antognazza Barbieri, oriental, 6 meses, Larrañaga 2275.
Cecilia Leontina Cuestas de Quintana, oriental, 89 años, viuda, Larrañaga 3214.
Juan Luis Varsi Martini, oriental, 81 años, viudo, Agraciada 3054 ap. 1.
Teresa Medina de Aguilar, oriental, 50 años, casada, Garibaldi 1729.
Gregorio Rosas Rodríguez, oriental, 88 años, viudo, A.L.P. del Campo.
Santos de la Cruz, oriental, 79 años, casado, Oficial 4911 (1.o).
Pedro Carrasedo, español, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.
Andrés Calzada Fernández, español, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Luisa Darré de Barrere, francesa, 93 años, viuda, A.L.P. del Campo.
Clara Varela, oriental, 34 años, divorciada, Hospital Pasteur.
José Benito Fernández Durán, oriental, 46 años, casado, Agraciada 2715.
Leonardo Vase, oriental, 1 y 1|2 meses, G. Ramírez 1926.
Graciana Oteguy Saavedra de Ferras, oriental, 46 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Daniel Pereira Machado, oriental, 2 meses, G. Ramírez 1926.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Eduardo González Ortiz, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.
Dominga Miramontes, española, 83 años, viuda, G. Piccioli 3519 ap. 4.
Ana María Brun, oriental, 1 año, Rivera 2633.
Diego Bentancur Britos, oriental, 59 años, soltero, Garibaldi 1729.
Matilde Fontán de Tilve, española, 65 años, casada, San Fructuoso 1295.
Jarabed Keurouglian, armenio, 45 años, casado, Agraciada 3008.
Andrés Nicolella Tabella, oriental, 57 años, casado, Buxareo 1343 ap. 2.
Lirio Segismundo Cirillo, oriental, 48 años, casado, 8 de octubre 3288.

Día 2 de mayo de 1959

Lorenzo Urquiza, oriental, 70 años, soltero, Larrañaga 3813.
Matías Esquiroz, oriental, 89 años, soltero, 8 de octubre 2598.
Silvestre Ernesto Calvo, oriental, 66 años, casado, La Paz 1725.
Serafina Fachola de Taglioretti, oriental, 81 años, Pablo Pérez 4391.
Juana Ramona Castro de Guillermo, oriental, 70 años, viuda, H. Pasteur.
María Celia Scarpelli, oriental, 2 horas, Hospital Español.
Rafael Carames Fariña, español, 62 años, casado, 25 de mayo 174.
Joaquina Estévez de Rodríguez, española, 85 años, viuda, E. Martínez 1328.
Simona Teresa Plaza de Machado, española, 72 años, viuda, Londres 3367 apartamento 3.
Estéban Pendo, oriental, 65 años, soltero, Millán 3802.
Juan Pregorini, oriental, 58 años, casado, Instituto de Radiología.
Juan Froilán Arenas, oriental, 69 años, viudo, A. Sosa 3487.
Juan Rosano, oriental, 76 años, viudo, E. de Israel 2315.
Armando Nogueira, oriental, 52 años, casado, Caiguá 3544.
Jorge Nasif Nezerala, libanés, 67 años, casado, Hospital Italiano.
Juan Ramón Colina, oriental, 66 años, casado, Rancallo 1985.
Rafaela Luzardo, oriental, 95 años, soltera, Martín García 1325.
Ilda Da Silva Alvarez, oriental, 14 años, soltera, B. Artigas y Cufré (Filtro).
Ignacio Carbone, oriental, 74 años, casado, Ayuntamiento 3753.
Catalina Pizzorno de D'Ottone, oriental, 81 años, viuda, J. J. Rousseau 3883.
Aníbal Rivas, oriental, 32 días, Hospital P. Visca.
Alba Graciela Lemos, oriental, 18 días, Sierra 1796.
Gloria del Verdún Orcelli San Juan, oriental, 32 días, Hospital P. Visca.
Alejandro Dulcini Pavau, oriental, 49 años, casado, Soriano 1724.
Nepomuceno Jauregulberry, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Matilde Capriol de Domínguez, oriental, 81 años, casada, Vázquez 1641.
Horacio Sánchez Rogé, oriental, 68 años, divorciado, Sarmiento 2407.
Humberto Fernández Laurnagaray, oriental, 57 años, casado, Guaná 2532 apartamento 1.
Nanfu Apolo Vergassola Ré, oriental, 47 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
María Rita Burone de Gambertta, 94 años, viuda, Maciel 1436.
Plácida Miniño de Botta, oriental, 73 años, viuda, G. del Pino 4285.
Antonio José Capella, oriental, 80 años, viudo, Iglesia 4731.
Luis Darío Bottaro Sarachaga, oriental, 69 años, casado, Olimar 1466.
María Mazzarovich de Maseda, oriental, 58 años, casada, J. R. Gómez 1805.
Nicolás Lima, 30 años, casado, Hospital Maciel.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

5.a REUNION ORDINARIA

Abril 15 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se da por terminado el acto por falta de quórum

(TEXTO DE LA CITACION)

Montevideo, 14 de abril de 1959.

La Asamblea General se reunirá mañana miércoles 15 a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios

1

A la hora 18 y 39 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Alberto Abdala, José Acquistapace, Wáshington Beltrán, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Juan J. Fraga, César A. Piffaretti, Silvio H. Silva, Julio L. Trías Du Pré y José Antonio Varela; y los señores representantes: Adela A. de Torielli, Sergio Arbiza, Esteban Arosteguy, Jorge Barbot Pou, Humberto Bianchi Altuna, Agustín O. Caputi, Lisandro Cersósimo, Ramón A. Cotello, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Juan E. Fabini, Elsa Fernández de Borges, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Eduardo Paz Aguirre, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Renán Rodríguez, Guillermo L. Ruggia, Glauco Segovia, Antonio Suárez Ponte, Vivian Trías, Hugo Ubilla, y Francisco Mario Ubillos.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Pedro C. Besozzi, y Eduardo P. Bottinelli; y el señor representante José Mendy Brum.

Con aviso, el señor representante Alberto M. Rosselli.

Sin aviso, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, José Bove Arteaga, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Aparicio Saravia, Carlos María Penadés, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas y Julio César Vignale; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Rodney Arismendi, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Luis Alberto Carrese, Ciro Ciompi, Ulises Collazo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, José Ramón Díaz, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Carlos M. Estellano, Washington R. Fenocchi, Deleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Nicolás Gagliardini, Angel M. Gianola, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Leonel Mesa, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Dardo Ortiz, Walter Othaix, Enrique Pastorino, Albérico Passadore, Héctor Paysée Reyes, Rafael R. Pazos, Hermes Pereyra Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (hijo), Carlos R. Ribeiro, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Leonel E. Ruiz Zorrilla, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Héctor D. Silveira Díaz, Bradamante Toyos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
No hay número para sesionar.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Tribunal de Cuentas remite notas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a las planillas liquidación de los Ministerios del Interior, Instrucción Pública y Previsión Social, Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo. — Carpeta 6.

Y por la que da cuenta de lo resuelto con relación a lo actuado por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — Carpeta 6.

—Pasen a la Comisión de Hacienda.

3

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

6.a Sesión celebrada el 17 de Abril de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL GENERAL (R.) CIPRIANO OLIVERA

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 16 de abril de 1959.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana viernes 17 a la hora 16, para informarse del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad, con ocasión de las inundaciones que afectan al territorio nacional, previstas en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República. — Carpeta 11|959. — Repartido 1.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio,
Secretarios.

1

Asisten los señores senadores: Alberto Abdala, José Acquistapace, Luis Batlle Berres, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Wáshington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Aparicio Saravia, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, José Antonio Varela y Julio César Vignale y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Beizarena, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ulises Collazo, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Germán D'Elía, José Ramón Díaz, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Wáshington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Angel M. Gianola, José Giosa, Bari González Moderneli, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, José León Lezama, Osvaldo Lesama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Leonel Mesa, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Dardo Ortiz, Walter Othaix, Enrique Pastorino, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h.), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Leonel E. Ruiz Zorrilla, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor representante José Mendy Brum.
Con aviso, el señor representante Alberto M. Rossell.
Sin aviso, los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Pedro C. Besozzi, José Bove Arteaga y César A. Piffaretti y los señores representantes Adela A. de Toriello, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Luis Alberto Carrese, Pedro María Chiesa, Héctor del Campo, Arturo J. Dubra, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Déliasis Fernández Viera, Santos Gómez Durdós, Isidoro Leirana, Rafael R. Pazos, Milton Luis Rosa, Francisco Mario Ubillos y Roberto A. Zefferino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 04).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que da cuenta de la aplicación de las medidas dispuestas en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República. — Carpeta 11.
Pase a la Comisión de Legislación.
El mismo Poder remite un Mensaje por el que da cuenta de lo actuado por el Ministerio de Defensa Nacional, para dar cumplimiento al decreto que establece medidas prontas de seguridad. — Carpeta 11.
A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

Se va a dar lectura al Mensaje del Poder Ejecutivo.
(Se lee:)

(Carpeta 11 de 1959. — Repartido 1 de 1959).

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 16 de abril de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Ante el planteamiento de situaciones cada vez más apremiantes que, debido al desborde de ríos y arroyos, se están registrando en diversas zonas del país, el Poder Ejecutivo cumple con poner en conocimiento de la Asamblea General las medidas que ha dispuesto para enfrentar tal verdadera calamidad pública. Mediante las mismas se entiende concurrir a la solución de las gravísimas situaciones creadas, frente a las cuales el poder público tiene la obligación de actuar inmediatamente y con la máxima eficacia posible. Sólo en esa forma podrá contrarrestarse el estado de alarma colectivo que aquellos fenómenos han promovido justificadamente al afectar la vida, el patrimonio y la seguridad de muchas poblaciones del país. Asimismo, a través de la Embajada de la República Argentina se ha recibido una consulta del gobierno de la nación hermana, referente a la posibilidad de trasladar a nuestro territorio una parte de los habitantes de la ciudad de Concordia, donde se han producido inundaciones similares.

Todo ello ha llevado al Poder Ejecutivo a buscar, dentro de las competencias que específicamente le atribuye la Constitución de la República, fórmulas efectivas de acción que, de modo estricto y sin implicar ninguna supresión de garantías que no fuere absolutamente necesaria, habiliten su actuación eficiente en salvaguardia de los valores afectados, y también de preservación del orden público, económico y social.

A tales efectos el Consejo Nacional de Gobierno, por unanimidad, y haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución, ha autorizado al Ministerio de Defensa Nacional para que adopte las medidas indispensables destinadas a asegurar alimentación, vivienda, medicamentos, asistencia médica, transportes y todas aquellas otras de previsión y seguridad requeridas para el cumplimiento del mismo objetivo. De esta manera, dicha Secretaría de Estado centralizará todos los esfuerzos de salvamento y protección en las zonas inundadas, debiendo coordinarse con los otros servicios dependienes del Poder Ejecutivo, administraciones descentralizadas y autónomas en lo que tenga relación con las finaliades perseguidas.

Las medidas dispuestas se aplicarán por el término y en la medida estritcamente exigibles por las necesidades invocadas, lo que, por su naturaleza, no puede precisarse en este momento.

El Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General del curso de los sucesos y de las decisiones que pudiera tener que adoptar ulteriormente, todo según lo dispuesto en dicho texto constitucional.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI. — CIPRIANO OLIVERA. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — EDUARDO PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Montevideo, abril 15 de 1959.

Visto: la notoria situación planteada en Artigas, Salto, Paysandú y otras zonas del país, por el desborde de ríos y arroyos, que han puesto en trance de grave riesgo a sectores importantes de su población, desalojados de sus viviendas por las aguas; desprovistos de recursos, o aislados en imposibilidad de comunicación con centros de auxilio.

Resultando: 1.° que se ha creado un estado colectivo de alarma ante tan serio peligro para la vida, el patrimonio y la seguridad de los habitantes de dichas regiones; y que tal estado de perturbación puede agravar la realidad existente, provocando desórdenes sociales e favoreciendo la comisión de abusos o delitos.

2.° Que ocurre la posibilidad de que deba transportarse a nuestro territorio una parte considerable de los habitantes de la ciudad argentina de Concordia, que se encuentran en situación semejante por inundaciones similares.

Considerando: 1.° que es indispensable disponer sin demora todas las medidas conducentes a asegurar el salvataje, alojamiento, alimentación, asistencia médica, transporte y demás medios de auxilio de los perjudicados, —con diligencia que requiere—, para su debida eficacia, acción directa e inmediata de las autoridades pertinentes; y preservar la seguridad general y el orden público, económico y social.

2.° Que la situación invocada, por sus caracteres de calamidad colectiva, y su extensión a tan diversas y distadas zonas, presenta caracteres que pueden determinar una conmoción equivalente, en esencia, a la que la Constitución ha previsto como justificativa de providencias extraordinarias.

Atento: a lo previsto por el artículo 168, inciso 17 de dicho texto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° El Ministerio de Defensa Nacional adoptará las medidas indispensables destinadas a asegurar alimentación, vivienda, medicamentos, asistencia médica, transporte, y todas aquellas otras de previsión y seguridad requeridas para el cumplimiento del mismo objetivo, en las diversas zonas afectadas por las actuales inundaciones, así como las de preservación del orden público, económico y social. A ese efecto, centralizará todos los esfuerzos de salvamento y protección en dichas zonas, debiendo coordinarse con los otros servicios dependientes del Poder Ejecutivo, administraciones descentralizadas y autónomas, en todo lo que tenga que ver con las finalidades perseguidas.

Art. 2.o Las medidas dispuestas se aplicarán por el término y en la medida estrictamente exigibles por las necesidades invocadas, y sin implicar ninguna supresión de garantías que no fuere absolutamente indispensable.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

ECHEGOYEN. — PEDRO P. BERRO. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI. — CIPRIANO OLIVERA. — LUIS GIANNATTASIO. — CARLOS STAJANO. — CARLOS V. PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — EDUARDO PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — El Consejo Nacional de Gobierno, haciendo uso de la facultad que le acuerda el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, ha adoptado medidas prontas de seguridad, y dentro del término legal ha dado cuenta a la Asamblea General.

Nunca como en este caso es más indicada la adopción de toda clase de medidas para paliar la grave situación que todos conocen. Al mismo tiempo, podemos decir que nunca este tipo de atribuciones del Poder Ejecutivo es menos ofensivo.

Por regla general, la utilización de estas medidas choca con determinados sectores que las resisten, con razón o sin ella, pero que evidentemente muestran su desaprobación.

En este caso, señor Presidente, y por la naturaleza de los sucesos que la provocan y la motivan, evidentemente, la opinión pública la recibe con tranquilidad. Esa unisencia de la opinión pública ante medidas de esta natu-

raleza ha desaparecido frente a la tremenda congoja de todas las zonas perjudicadas por la acción de los elementos de la naturaleza.

No hay, en este caso, ningún conflicto de orden político, ni interno ni externo. No existe un ataque exterior; no hay ningún conflicto entre el capital y los intereses obreros que determine la adopción de estas facultades. Estamos, en nuestro concepto, en el caso típico de una conmoción interior, grave e imprevista. Decimos grave, por cuanto, de acuerdo con las últimas informaciones, ciudades y pueblos enteros se encuentran sin los más elementales servicios públicos; hay familias sin viviendas; se prevén pérdidas tremendas en las cosechas; existen peligros inminentes para la salud de la población del norte de la República; hay dificultades en las comunicaciones; hay departamentos enteros aislados; en una palabra, un doloroso cuadro que la Asamblea conoce y sobre el cual, por cierto, no corresponde extendernos.

Se trata además, de hechos imprevistos. La propia índole de esta catástrofe nacional muestra que han sido imprevistos e imprevisibles; que el Poder Público no podía adoptar con anterioridad ninguna medida. No hay en este caso, por lo tanto, ninguna omisión anterior del Poder Ejecutivo que debe subsanarse por intermedio de la aplicación de este tipo de medidas; por el contrario, apenas el Poder Ejecutivo tuvo conocimiento de los hechos, adoptó las primeras providencias: comenzó en forma inmediata los envíos de antibióticos, de ropas, de alimentos, en una palabra, de todo lo necesario para iniciar las primeras defensas. Inclusive el Consejo Nacional de Gobierno envió a las zonas afectadas a dos Consejeros. Es un hecho público que uno de los Consejeros llegó hasta Paysandú, no pudiendo continuar su viaje por dificultades del transporte; el otro Consejero, que iba a salir al día siguiente, ya no pudo dejar la ciudad. Por otra parte, no sólo se habían adoptado estas medidas, sino que se había dejado para una sesión siguiente la adopción de otras que ya incidieran más sobre el fondo del problema. Desgraciadamente los sucesos desbordaron las primeras previsiones, y al haberse generalizado en tal forma la gravedad de la situación, el Consejo Nacional de Gobierno se ha visto impelido a dar cuenta a la Asamblea General de estas medidas prontas de seguridad.

El caso de conmoción interior surge de la propia entidad de los perjuicios. En una palabra, están tipificados todos los extremos que exige la Constitución para habilitar al Poder Ejecutivo a la adopción de estas medidas. Es un hecho grave, es un hecho imprevisto y existe conmoción interior.

El hecho de que los constituyentes del año 1830 hubieran reservado esta clase de medidas para conmociones de tipo exclusivamente político no puede impedir la acción del Poder Público. Por el contrario, el texto constitucional no limita la facultad del Poder Ejecutivo a adoptar estas medidas en los casos de conmociones provocadas por factores políticos. Existen, por otra parte, antecedentes de adopción de medidas prontas de seguridad ante hechos que no eran provocados por causas esencialmente políticas. Claro está —y conviene destacarlo— que al citar estos antecedentes no nos solidarizamos con las causas reales de muchos de ellos, pero lo hacemos para demostrar que esa ha sido la pacífica interpretación que se siguió en esta materia.

Además, la Constitución faculta al Poder Ejecutivo a adoptar estas medidas. Pero nosotros creemos algo más: que en la instancia actual, por la gravedad de la situación, esa facultad, esa discrecionalidad de adoptar o no medidas prontas de seguridad se ha transformado en una obligación imperiosa e ineludible del Consejo Nacional de Gobierno; para servir a la nación, para cuidar sus intereses, el Poder Ejecutivo tenía que adoptarlas. No hace uso, en nuestro concepto, de una prerrogativa reconocida en la Constitución, sino que en realidad cumple con un deber patriótico impuesto por sus sucesos. Porque sería del caso preguntarse de qué servirían el Estado, la Fuerza Armada y la Policía; si no pudieran actuar en este instante; si ante una creciente, ante vidas en peligro o ante departamentos enteros aislados como consecuencia de hechos imprevisibles, no se apelara a medidas extremas —siempre dentro de la Constitución y respetando al Parlamento—, ¿cuándo es que podrían actuar? ¿De qué servirían los presupuestos millonarios de los servicios descentralizados, de los entes autónomos, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, de PLUNA, de todos los organismos estatales, si en estos momentos no estuvieran directamente unificados en el servicio de la sociedad?

Esto significa unidad de comando, respetando la ley, la división de poderes, los principios de descentralización, las competencias departamentales, pero una coordinación suficiente como para superar la catástrofe que casi toda la República padece.

Al debatirse el punto, el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno fue suficientemente explícito en los motivos que determinaron la adopción de estas medidas por parte del Poder Ejecutivo. Dijo el doctor Echegoyen: "Estas medidas, por ser extraordinarias, ponen en riesgo o pueden limitar los derechos individuales. Lo que debemos decir al Parlamento es que el Consejo ha adoptado las siguientes disposiciones: Ha autorizado al Ministro de Defensa Nacional, con la coordinación debida con los demás Ministerios y servicios correspondientes, para que adopte todas las medidas indispensables para proveer de techo, alimentos, medicación y asistencia a los perjudicados, así como las medidas conducentes para el transporte, etcétera. Esto se puede hacer con el consentimiento de los dueños de los bienes particulares respectivos o sin él. Si, por ejemplo, hubiera un galpón o un edificio indicado para hospital, y se declarara una epidemia, y el Ministro resolviera que los enfermos se asilaran en él y el dueño no accediera a ello, la medida consistiría en prescindir temporariamente del derecho individual y utilizar la propiedad. Eso, naturalmente, es in contra el derecho individual. Lo mismo si faltan remedios y están en una farmacia. Si se los solicitan y el dueño no quiere venderlos, se procede a requisarlos. Las medidas que se pueden disponer en épocas normales, no son las apropiadas, porque la Constitución y las leyes garantizan el derecho individual por medio de procedimientos establecidos. Se autoriza, por la excepcionalidad de las circunstancias, a los Ministros, a adoptar esas medidas.

Es muy difícil redactar una lista de todos los actos u operaciones conducentes a ese fin. Además, podemos tomar otras medidas que eviten las consecuencias de las perturbaciones. Supongamos que, como consecuencia de la propia situación en que están colocadas esas familias, haya que disponer medidas de seguridad de orden policial para mantener la moralidad y para evitar el delito.

Por ejemplo, en una propiedad particular, en el ámbito privado, normalmente, no se puede intervenir sin orden de juez competente. Pero si por razones de seguridad o de prevención, ello se hace necesario, la situación cambia. Si tenemos, por ejemplo, cincuenta familias en un local particular, puede ser necesaria la vigilancia policial dentro del mismo, hasta cuando duermen, para evitar posibles desarreglos, y lo debemos hacer, aun contra la voluntad de los interesados. En épocas normales, nos está vedado. En el mensaje, no habrá más remedio que indicar genéricamente lo posible. Las medidas concretas para cada emergencia resultarán de la propia finalidad del mensaje. Pueden ocurrir necesidades perentorias imprevistas para salvar vidas, y esas eventualidades no son previsibles analíticamente en el texto. Sería enojoso y aun contraindicado que se siguiera un criterio más estricto en ese sentido.

Y continúa diciendo el doctor Echegoyen: "Las medidas que se adoptarían consistirían —repito— en lo siguiente: El señor Ministro de Defensa Nacional coordinará con todos los otros servicios, en las competencias respectivas de los demás Ministerios, lo necesario para la empresa común de atender esta situación, resolviendo cuanto conduzca a salvar los intereses esenciales en riesgo. Si fuere preciso utilizar servicios de Entes autónomos, habría que coordinar con ellos".

Y agrega más adelante, el doctor Echegoyen: "De manera que se utilizarán, —insisto— de ser necesario, todos los servicios dependientes del Poder Administrador, o que estén contenidos en la órbita del mismo, aun en los sectores autonómicos.

Los demás Ministros cooperarán con el señor *Ministro* de Defensa Nacional. Ello no importa una subordinación sino una coordinación, y la centralización aludida es, simplemente, un medio de ordenamiento".

Estas son algunas de las expresiones vertidas por el doctor Echegoyen al debatirse este punto en el Consejo Nacional de Gobierno. Difícilmente puede señalarse un caso de mayor respeto y estrictez en el cumplimiento de las formas constitucionales: respeto que adquiere particular relevancia por tratarse del doctor Echegoyen, personalidad sin discusión hoy en ningún sector de la sociedad y la primera figura de nuestro partido. Ello, para cualquier persona que sea reticente en dar su voto, es un nuevo argumento: la firma del doctor Echegoyen es una seguridad de legalidad y de acatamiento estricto a las normas constitucionales.

En ejercicio de esas medidas adoptadas y de las que hoy se da cuenta a la Asamblea General, el Poder Ejecutivo ha desplegado una encomiable actividad. En declaraciones a la prensa, los distintos Ministros han expuesto las diligencias cumplidas. Por otra parte, el Ministerio de Defensa Nacional ha comenzado a dar un boletín diario a efectos

de que todos estén enterados de cuales son las medidas concretas que el Poder Ejecutivo se ha adelantado a realizar frente al tremendo desastre que soporta el país.

Esas medidas fueron aprobadas por unanimidad en el Consejo Nacional de Gobierno. Destaco esto, señor Presidente, porque es la prueba, por un lado, de su legalidad, y, por otro, de la confianza que rodea a la actual administración.

¿Qué puede ser más enaltecedor para la República que el hecho de que su Gobierno, en el cual está sentada la minoría, coloque al Ejército en una misión superior de salvación común y, al mismo tiempo, sea estricto en el acatamiento de las normas constitucionales? Sin vacilación decimos que ésto es un verdadero ejemplo dado a toda la República. Con seguridad que el Parlamento y la opinión pública hubieran admitido alguna pequeña desviación de forma ante el tremendo impacto de los sucesos: estamos seguros de que lo hubieran hecho. Pero el Gobierno se adelanta y viene al Parlamento, y consulta, y expone, y explica, y dice, y discute; pero, al mismo tiempo, actúa respetando siempre las normas constitucionales.

Para pedir por horas la centralización de sus competencias el Gobierno viene al Parlamento, sin hacer cuestión de partidos, ni de fracciones, ni de grupos, ni de círculos, sino interpretando una necesidad pública que aflige a todos y en la cual todos estamos obligados a unificarnos para superarla.

Por ello, señor Presidente, es que consideramos que la Asamblea General aprobará las medidas adoptadas por unanimidad por el Consejo Nacional de Gobierno. En este sentido es que hago moción concreta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: antes de exponer el criterio de nuestro sector sobre el tema a considerar, solicito de la Mesa la siguiente aclaración.

Al darse cuenta de este asunto, la Mesa comunicó que además del mensaje del Poder Ejecutivo expresando que adoptaba medidas prontas de seguridad y las comunicaba dentro de las 24 horas, se agregaba el decreto respectivo mediante el cual se adoptaban las medidas concretas. Tengo sobre mi Mesa el repartido de un decreto y consulto a la Mesa si es ése al que se refirió el señor Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Representante lo desea, se puede leer todo.

SEÑOR FLORES. — No, señor Presidente, no es necesario. Simplemente deseo saber, a los efectos de la exposición de mi criterio, si el Decreto de abril 15 de 1959 que se nos repartió —y que después de los vistos, resultandos y considerando especifica, en su artículo 1.o, que "El Ministerio de Defensa Nacional adoptará las medidas indispensables destinadas a asegurar alimentación, vivienda, medicamentos, asistencia médica", etcétera— es el Decreto a que se refería la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recibió un mensaje del que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de abril de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente de ese Alto Cuerpo, adjuntando la transcripción de la Directiva N.o 1, relacionada con las medidas de emergencia tomadas por el Ministerio de Defensa Nacional, ante las graves inundaciones que afectan al país y destinadas a conjurar los efectos de la situación y prevenir posibles perturbaciones del orden. A la vez, llevo a su conocimiento, que serán igualmente enviadas en lo sucesivo, las medidas que se tomen al respecto.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales".

"Ministerio de Defensa Nacional

Ayudantía.

Fecha 16-IV-59. — Hora: 02.45.

DIRECTIVA N.o 1

I) Ante las graves inundaciones que afectan al País, el Consejo Nacional de Gobierno ha decretado medidas de pronta seguridad, destinadas a conjurar los efectos de la situación y prevenir posibles perturbaciones del orden, así como en los demás aspectos, social, económico, sanitario, etc., de la tranquilidad y bienestar públicos.

II) De acuerdo a las expresadas medidas, este Ministerio ha recibido la misión de:

A) Centralizar las operaciones destinadas al socorro urgente y asistencia inmediata de la población afectada;

B) Coordinar al efecto, la acción con los demás Ministerios y recabar la de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que fuere necesarios;

C) Centralizar y coordinar las medidas de previsión y de ejecución necesarias para el retorno a la normalidad.

III) En virtud de lo expresado, se dispone:

A) Las FF. AA. cumplirán las medidas necesarias al cumplimiento de la misión mencionada en el parágrafo II) dentro de las siguientes jurisdicciones:

—Ejército: ambiente espacial terrestre;
—Marina: vías fluviales y marítimas;
—Fuerza Aérea: espacio aéreo, debiendo realizar el apoyo a las fuerzas de superficie, para lo cual, coordinará sus esfuerzos con la IG Marina (Aviación Naval).

B) Los servicios generales, Prefectura General Marítima y Dirección General de Defensa Pasiva continuarán en apoyo de las FF. AA. las tareas ya iniciadas.

D) La Dirección de Aeronáutica Civil cooperará con la Fuerza Aérea Militar de acuerdo a los pedidos de la misma.

E) Créase en esta Secretaría un Estado Mayor Interministerial (EMI) a fin de cumplir la siguiente misión:

1.o) Auxiliar al suscrito en la dirección de las operaciones previstas para las FF. AA.

2.o) Cooperar a la mayor coordinación con todos los Ministerios y demás entidades nacionales cuya intervención se estime conveniente.

F) Intégrase el Estado Mayor precitado, según lo siguiente:

1.o) Jefatura: Coronel José Luis Ramagli.

Adjuntos: Capitán de Fragata Oscar P. Llorens, Teniente Coronel Atilio Bonelli.

1.o) Estado Mayor Coordinador:

1.a Sec. Personal.
2.a Sec. Informaciones.
3.a Sec. Operaciones.
4.a Sec. Servicios.

2.o) Estado Mayor Especialista:

1 representante de cada uno de los servicios.
1 representante de cada uno de los Ministerios.
1 sección de comunicaciones.
1 sección de enlace (con los Ministerios, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Servicios Nacionales, etc.).

G) El EMI asegurará sus servicios en permanencia hasta nueva orden.

H) Las Inspecciones Generales del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea, mantendrán destacados un Oficial de Enlace con el EMI.

IV) Los señores Inspectores Generales del Ejército, la Marina y la Fuerza Aérea están facultados para usar la más amplia iniciativa para el mejor cumplimiento de sus misiones respectivas.

Procurarán, asimismo, la máxima coordinación de esfuerzos, en todos los escalones, con las autoridades civiles correspondientes. No obstante, en los casos de fuerza mayor, la autoridad militar que actúe en cualquier zona afectada por los problemas que motivan esta operación no vacilará en asumir la responsabilidad de las medidas que las circunstancias aconsejen.

En este sentido las FF. AA. podrán efectuar, en enlace con las autoridades civiles pertinentes, las requisas que se estimen convenientes.

V) La Inspección General de Marina queda facultada para coordinar con las Fuerzas Navales Argentinas las operaciones a su cargo.

Destinatarios (Lista "A")

A) A título de informe:

—Consejo Nacional de Gobierno, 10 ejemplares.
—Ministerios de Estado, 2 ejemplares c|u.
—Entes Autónomos y Servicios Descentralizados 2 ejemplares c|u.

B) Para su cumplimiento:

—Inspección General del Ejército, 22 ejemplares.
—Inspección General de Marina, 2 ejemplares.
—Inspección General de Fuerza Aérea, 2 ejemplares.
—Prefectura General Marítima, 1 ejemplar.
—Dirección de Aeronáutica Civil, 1 ejemplar.
—Dirección General de Defensa Pasiva, 1 ejemplar.
—Servicio Meteorológico, 1 ejemplar.
—Servicio de Transmisiones, 1 ejemplar.
—Servicio de Material y Armamento, 1 ejemplar.
—Servicio de Intendencia, 1 ejemplar.
—Servicio de Ing. y Arq. Militar, 1 ejemplar.
—Servicio de Sanidad Militar, 1 ejemplar.

C) Archivo, 1 ejemplar.

General OLIVERA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — La lectura que ha efectuado la Secretaría de la Asamblea General es, sin duda, la que se refiere a la resolución interna del Ministerio, en cumplimiento del Decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 15 de abril de 1959 que tenemos repartido en nuestras bancas.

Si hice la consulta a la Mesa, fue porque de sus expresiones podría interpretarse que había una comunicación del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, sobre medidas concretas y determinadas adoptadas por aquel Cuerpo en uso de las facultades que le acuerda el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. Por lo que vemos, existe por ahora la comunicación del Poder Ejecutivo a la Asamblea General en el mensaje que conocemos, en el que anuncia que adopta medidas prontas de seguridad. Acompaña un decreto por el que confía al señor Ministro de Defensa Nacional la ejecución de medidas indispensables sobre alimentación, vivienda, etcétera, centralizando en dicho Ministerio la coordinación de todos los socorros y auxilios a los damnificados.

Me importaba la consulta a los efectos de la validez del razonamiento que pienso hacer, en nombre de mi sector político, sobre este mensaje.

Creo que estamos en presencia de un caso de conmoción interior. No me parece que haya dudas al respecto. La dimensión de la catástrofe que, por horas, pone notas de angustia acentuada sobre zonas de la República y hace correr riesgo a la tranquilidad nacional, indica que en las zonas afectadas y también fuera de ellas, hay un verdadero peligro de conmoción interior. Partiendo de este hecho fue que en la sesión que celebraron el pasado jueves, conjuntamente las Comisiones de Hacienda integrada del Senado y de Hacienda de la Cámara de Representantes hablé sobre la necesidad de adoptar medidas que posibilitaran al Poder Ejecutivo, mediante un comando unificado, la realización de este auxilio indispensable que, dada la urgencia del caso, no puede hacerse por las vías normales y por los caminos corrientes con que está habilitado el Poder Público, según la legislación vigente.

Pero el hecho que a todos nos preocupa en sí mismo —la catástrofe— no puede impedirnos dejar sentado nuestro criterio respecto, por lo menos, a la literatura del mensaje que nos envía el Poder Ejecutivo. No es ésta una opinión improvisada de nuestro sector. Tiene antecedentes. En 1946, cuando se adoptaron medidas prontas de seguridad en el caso del conflicto de los patrones panaderos, el entonces señor diputado —y actual senador— doctor Brena dejó establecidas esas dudas sobre la interpretación que el Poder Ejecutivo de la época hacía de las medidas prontas de seguridad. Este mismo criterio fue reiterado por el entonces senador doctor Chiarino y por el señor diputado Terra Arocena, cuando las medidas de pronta seguridad adoptadas en 1952 ante la huelga frigorífica, que amenazaba convertirse en una huelga general que iba a afectar a los servicios de Salud Pública. En ambas ocasiones se expresaron las mismas cavilaciones que hoy tenemos que formular frente al criterio interpretativo que parece trascender —y subrayo la expresión: parece trascender— de la literatura del mensaje del Poder Ejecutivo en este caso.

Dentro de las veinticuatro horas, el Poder Ejecutivo nos comunica que piensa adoptar medidas de seguridad. ¿Por qué digo que "piensa adoptar" y que no las ha adoptado, por lo menos, a estar a nuestros informes? Porque el Poder Ejecutivo habla de medidas "in géneris", como si se tratara de normas, de propósitos, y no de medidas.

Además de faltarnos las medidas concretas, a estar a la literatura del mensaje, parecería que el Poder Ejecutivo incurre en un error al delegar competencias que le son privativas, en el Ministerio de Defensa Nacional.

(Apoyados).

—Voy a analizar brevemente estos dos aspectos, por el precedente interpretativo que pudiera significar y no porque no estemos consustanciados con toda la preocupación que domina al Poder Legislativo y al Ejecutivo en este caso, que es una aspecto de exteriorización de la preocupación colectiva y de la necesidad de que se adopten medidas en auxilio inmediato de los damnificados por las inundaciones.

Las medidas deben ser eso: medidas; no pueden ser normas. De modo que cuando el Poder Ejecutivo nos dice que adoptará medidas para asegurar la vida, la alimentación, la vivienda, de los habitantes de las zonas afectadas, nos dice sus propósitos, pero no las medidas concretas adoptadas para la salvaguardia de esos valores. Cuando dice alimentación, nos podría haber dicho: hemos intervenido la existencia de alimentos de determinada categoría; hemos requisado medicamentos de determinada naturaleza. Esto es una medida concreta. Decirnos simplemente que asegurará la vida, la alimentación, etcétera, es una norma o un propósito, no una medida concreta.

Naturalmente, podría interpretarse que por lo menos hay tres aspectos de cierta concreción en la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo. El primero es el que se refiere a la suspensión de las competencias privativas de los Ministerios, estableciendo una coordinación bajo la autoridad del señor Ministro de Defensa Nacional, que suspende la competencia legal correspondientes a todos los Ministerios.

Se ha dicho en Sala, —me ha parecido oirlo; no conozco el debate ocurrido en el Consejo de Gobierno— que se trata de coordinación y no de subordinación; pero el texto del mensaje y del decreto que tenemos en nuestro poder autoriza a pensar que esta es una medida de suspensión, —reitero la afirmación—, de las competencias privativas que se establecen por la Ley Orgánica de Ministerios, adjudicando la conducción de la coordinación de todos esos esfuerzos al señor Ministro de Defensa Nacional.

Naturalmente que esto implicaría también la suspensión de la Ley Orgánica de Ministerios, de 1923, que para este tipo de cosas prevé la adjudicación de este comando o coordinación al Ministerio del Interior.

(Apoyados).

—Pero esto podría ser también una medida pronta de seguridad, porque podría ocurrir que el Ministerio del Interior no estuviera habilitado en el momento, como lo estaría el de Defensa Nacional, para adoptar las medidas adecuadas que el caso requiere.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — La falta de medios por parte del Ministerio del Interior no podría ser una razón para afectar las competencias, porque el Ministerio de Defensa Nacional prestaría la colaboración de todos los elementos personales e instrumentales, bajo la superioridad coordinadora, digamos así, del Ministerio del Interior.

Me propongo, y lo anticipo más que como objeción como una salvedad casi académica, que quizás la mejor solución habría sido conferir la ejecución de las medidas a los dos Ministerios, nombrando en primer término al del Interior.

(Apoyados)

SEÑOR FLORES. — Recojo la observación del señor senador Fusco.

Mi propósito no era en este instante, sino señalar aspectos del mensaje, y no discutir el fondo del asunto, porque no creo que tenga entidad suficiente, —salvo el precedente, que me importa— frente al caso que estamos considerando. De cualquier manera será una medida más de pronta seguridad que suspendería esa competencia que la Ley Orgánica de Ministerios atribuye al del Interior, confiriéndola al de Defensa Nacional. Claro que estaría sujeta a la apreciación racional de la Asamblea General.

(Interrupción del señor representante Abdala)

—Ese sería un primer aspecto de medida concreta.

Un segundo aspecto, alejado, por lo tanto, de la fórmula "in géneris" de la adopción de medidas, sería el decreto que el Poder Ejecutivo debe haber dictado, pero que yo no conozco, autorizando el eventual ingreso de ciudadanos argentinos en forma masiva de Concordia al Uruguay.

El tercer aspecto de medida concreta podría ser la suspensión de determinados aspectos de las autonomías departamentales, de los servicios descentralizados y de los entes autónomos.

Pero fuera de eso, —reitero el concepto— el Poder Ejecutivo nos comunica la adopción de un criterio que informará las medidas de seguridad, pero no nos dice concretamente cuáles son esas medidas.

En cuanto —y siempre a estar a la literatura del mensaje— a autorizar al señor Ministro de Defensa Nacional —un distinguido militar, que está presente en Sala— a que tome las providencias necesarias, según el decreto, para cumplir lo resuelto por el Poder Ejecutivo, me parece que debe haber algún error. Las medidas prontas de seguridad las adopta el Consejo Nacional de Gobierno. El texto expreso de la Constitución de la República, en la parte pertinente, dice lo siguiente, que, aunque sea conocido, me voy a permitir leer con autorización de la Mesa: "Al Consejo Nacional de Gobierno, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, corresponde: 17. Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, dando cuenta,..." etcétera.

Sobre el primer punto había olvidado decir —y ahora lo señalo al leer de nuevo el texto del artículo— que se establece el criterio que expresamos: que la medida debe ser concreta y no una norma "in géneris", cuando el artículo dice: "dando cuenta, dentro de las veinticuatro horas, a la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras, o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y sus motivos"... no de lo que va a hacer el Consejo, sino de lo ejecutado.

Continuando con el segundo punto, o sea la competencia del Ministro de Defensa Nacional en este caso, el mensaje dice lo siguiente: "A tales efectos, el Consejo Nacional de Gobierno, por unanimidad, y haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución, ha autorizado al Ministerio de Defensa Nacional para que adopte las medidas indispensables destinadas a asegurar alimentación, vivienda, medicamentos, asistencia médica, transportes y todas aquellas otras de previsión y seguridad requeridas para el cumplimiento del mismo objetivo". Creo que debe entenderse en el caso, que el Ministerio de Defensa Nacional, como lo dice el texto más adelante, "centralizará todos los esfuerzos de salvamento y protección en las zonas inundadas, debiendo coordinarse con los otros servicios dependientes del Poder Ejecutivo, administraciones descentralizadas y autónomas en lo que tenga relación con las finalidades perseguidas", como órgano de ejecución de lo que resuelva el Consejo Nacional de Gobierno en cada caso.

El señor Ministro de Defensa Nacional no podrá por sí solo y ante sí, requisar alimentos, requisar viviendas, requisar transportes, requisar medicamentos; con la urgencia del caso lo propondrá al Consejo Nacional de Gobierno, que sin duda, frente a la conmoción interior, estará prácticamente en sesión permanente, y será, al tenor del artículo 168, inciso 17 de la Constitución, quien resuelva la adopción de estas medidas que por su excepcionalidad y más allá de la capacidad y probidad del jerarca del Ministerio, la Constitución, naturalmente, las compete al órgano Poder Ejecutivo y no a un Ministerio.

Parecería —reitero el concepto— que a estar a la literatura del mensaje, se podría incurrir en una delegación de funciones, cosa que no está permitida en el caso.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — En mi concepto, si el decreto de medidas extraordinarias dijera, en su parte resolutiva, que se harán tales o cuales requisaciones, aún con una fórmula genérica, entonces el Ministro ejecutor de las medidas estaría autorizado a tomar las resoluciones concretas para los casos específicos que se le plantearan.

SEÑOR FLORES. — Lo que ocurre, señor senador Fusco, es que del decreto no resulta tan transparente eso que yo creo debe ser lo que ha resuelto el Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo dice: "adoptará las medidas indispensables destinadas a asegurar alimentación, vivienda, medicamentos, asistencia médica, transporte y todas aquellas otras de previsión y seguridad requeridas para el cumplimiento del mismo objetivo". La literatura es demasiado genérica; carece de la concreción indispensable para que el señor Ministro de Defensa Nacional, a mi juicio, se sienta autorizado a adoptarlas en cada caso.

Hay otro caso que nos interesa señalar. Desde el mismo instante en que estamos considerando las medidas, de las cuales ha dado cuenta el Poder Ejecutivo, es ahora la Asamblea General la dueña de las medidas, y a nuestro juicio debe estar casi en situación de sesión permanente, como lo dice el mismo decreto. El Poder Ejecutivo estará comunicando, en cada caso, la adopción de las medidas concretas, puesto que la Constitución dice que todas ellas se adoptarán estándose a lo que la Asamblea resuelva.

Este contralor no implica un acto de desconfianza al Poder Ejecutivo; simplemente implica el cumplimiento estricto de la Constitución de la República, porque aunque en el caso del Poder Ejecutivo en general cuenta con la solidaridad del pueblo y del Parlamento para todo aquello que signifique el auxilio y el socorro inmediato a las víctimas de las inundaciones, las medidas que debe adoptar el Poder Ejecutivo deben tener siempre, cualesquiera sean los hombres que lo ocupen —y descuento en el caso la intención nobilísima de labrar el bien común—, el contralor de la Asamblea General.

Estas eran, señor Presidente, las precisiones que deseábamos formular antes de decidir sobre este mensaje. Creo que bien puede resolver la Asamblea General en la tarde de hoy, algo que podría decir más o menos lo siguiente: "Ante el mensaje que el Poder Ejecutivo dirige a la Asamblea General comunicando la adopción de medidas prontas de seguridad, previstas en el artículo 168, numeral 17 de la Constitución nacional, la Asamblea General resuelve tenerlo presente a la espera de las determinación específica que corresponde, según el texto constitucional anteriormente citado".

(Apoyado).

Señor Presidente: como que el Poder Ejecutivo sin duda va a seguir adoptando medidas, porque la situación en algunos lugares se agrava por momentos, estas medidas deberán ser comunicadas en cada caso dentro de las veinticuatro horas a la Asamblea General. Nos notificamos de esta decisión que creemos necesaria —entendemos que el Poder Ejecutivo ha hecho bien en tomar estas providencias—, y en cada caso concreto, cuando lleguen a la Asamblea las medidas, también concretas, para las finalidades que persigue la adopción de las medidas de pronta seguridad, la Asamblea deberá resolver según el texto constitucional.

Frente a esta verdadera conmoción interior que vive el país; frente a la catástrofe que a todos nos abruma, cuyas consecuencias son todavía imprevisibles, estoy seguro que no solamente la bancada de gobierno, sino todos los otros sectores políticos, estarán en la misma disposición de espíritu con que estamos todos los orientales en los instantes en que nos domina algo que está por encima en todas las fracciones políticas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el proyecto ha sido pasado a Comisión.

Si la Asamblea desea pronunciarse sobre el mismo, debe hacerse alguna moción en ese sentido.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hago moción para que el proyecto se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa 89 en 90).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención las observaciones formuladas por el señor Diputado Flores respecto al decreto a consideración de la Asamblea. Debo confesar que las estimo, como observaciones, de tipo un poco gramatical; realmente no he encontrado en ellas un contenido que pueda dar lugar a observaciones, sino simplemente la constancia que él hace de que es absolutamente imposible enumerar todas las medidas que se irán tomando día a día, hora por hora, en función de los innumerables e imprevistos sucesos que se irán produciendo y que ya se han producido. Pretender que todo eso se intercale en la lista del Poder Ejecutivo, es pretender un imposible y sería anular la eficiencia de las medidas adoptadas.

(Apoyados).

—Entiendo que lo que el mismo señor diputado ha leído diciendo que son normas, son medidas: son medidas de carácter genérico, como es lógico, porque es imposible enumerarlas en cada caso práctico: habría que llenar un diccionario para prever todas las cosas que ha

hecho, hará y tendrá que hacer el Poder Ejecutivo frente a un fenómeno de tal modo complejo y repartido en los diecinueve Departamentos de la República.

Dice, pues, el artículo 1.º: "El Ministerio de Defensa Nacional adoptará las medidas" —les llama medidas, y creo que lo hace con toda razón, y no normas; las normas están en la Constitución— "indispensables destinadas a asegurar la alimentación"... Todo lo relativo a la alimentación, todo lo relativo a la vivienda, todo lo relativo a medicamentos, todo lo relativo a asistencia médica a transportes y todas aquellas otras previsiones de seguridad requeridas para el cumplimiento del mismo objetivo. Me parece que lo más que puede decirse. No podría aventurar nada.

Parecería que el señor diputado, y por eso he dicho que sus observaciones son un poco de tipo gramatical, aspira a que cada medida que se adopte tenga que comunicarse a la Asamblea General y que ésta se reúna para pronunciarse por todas y cada una de esas medidas. Creo que ese no es el espíritu de la Constitución...

(Apoyados).

—...y no es prácticamente posible.

Parece evidente que cuando la Constitución dice que se dará cuenta al Poder Legislativo de todo lo ejecutado y sus medidas, es cuando la conmoción va desapareciendo o ya ha desaparecido; cuando ha terminado la empresa, pero no en plena actividad va a estar comunicando telegráficamente, hora por hora, a la Asamblea lo que ha hecho, porque entonces no valdría la pena otorgar facultades extraordinarias.

Precisamente, el contenido, el alcance de las medidas extraordinarias es dar facultades para prever lo imprevisible, para afrontar lo que no se sabe. ¿Sabemos si las compuertas del Río Negro van o no a ceder; si se va a inundar la obra de Baygorria? Y por ese camino podría enumerar otra serie de rumores alarmantes que circulan de boca en boca y que tengo la esperanza de que no se cumplan.

(Apoyados).

—En esas condiciones, yo creo que, perdóneseme, las observaciones que se han hecho no tienen en ese aspecto ningún contenido.

Hay otro aspecto, que ese sí es un poco más discutible. Yo, que algo he estudiado estas cosas, no creo recordar ninguna oportunidad en el país en que se hayan atribuído estas medidas a la dirección del Ministerio de Defensa Nacional; siempre se han adjudicado al Ministerio del Interior.

SEÑOR ABDALA. — ¡Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esta modificación a mí no es que me complazca desde el punto de vista genérico de la interpretación constitucional; declaro que no. Hubiera preferido que continuara en manos de quien siempre estuvo, porque la tendencia es dar a estas actividades no un carácter militar sino un carácter civil, en todo lo que es posible en estos casos.

Pero corresponde reconocer una cosa: que el Poder Ejecutivo puede haber tenido sus razones para optar esta vez por el Ministerio de Defensa Nacional. Yo quiero interpretar un poco el pensamiento del Poder Ejecutivo. Creo que pudo haber en primer término una razón política muy respetable.

(Apoyados).

—Cuando se acuerdan facultades extraordinarias me parece que es hermoso y generoso que un gobierno diga: no las vamos a ejercer los del partido mayoritario sino que las vamos a dar a un hombre insospechable desde el punto de vista político como es el Ministro de Defensa Nacional. Esa parece ser una garantía para la oposición, y en ese sentido la acepto y me la explico por lo menos.

SEÑOR ABDALA. — Hay una calificación con respecto al Ministro del Interior.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que en lugar de ser observable esta medida parece ser un extremo de delicadeza para dar de antemano a la Asamblea las garantías de que no habrá un ápice de política, no habrá un ápice de preferencia, no habrá un ápice de opción entre los intereses del país y cualquier grupo de cualquier género o naturaleza que sea, y frente a toda clase de hombres y de núcleos políticos o no. Habrá allí sí una autoridad, la más insospechable que puede concebirse en este momento.

Habría todavía otras razones para admitir ese cambio en la tradición de este sistema de las medidas extraordinarias. Esas razones pueden ser, que de tal modo ha ido evolucionando la vida humana y la complejidad de los problemas, que tal vez las medidas de pronta seguridad de esta naturaleza pueden ser más rápida y eficientemente afrontadas por un Ministerio de Defensa Nacional con todos los medios que posee, que por un Ministerio del Interior que tiene métodos y recursos mucho más modestos para estos casos.

Esta podría ser una segunda razón que también pudiera tener un espíritu o un propósito de eficiencia rápida y ejecución inmediata, que es lo esencial en estos casos. La ejecución inmediata, al segundo, al minuto, puede salvar vidas y evitar percances de toda gravedad.

Es posible que el Poder Ejecutivo haya pensado que es más posible esta eficiencia, esta eficacia inmediata, de las medidas prontas de seguridad en manos de un Ministro de Defensa Nacional que en las de un Ministro del Interior.

Podría haber también hasta una tercera razón personal muy respetable. Es notorio que el Ministro del Interior está levemente enfermo, pero que no está en condiciones de ejercer un puesto sumamente difícil. Espero que su dolencia será ínfima, y confío en él para todas las eventualidades de la política, como uno de los hombres más inteligentes y decentes que hay en la República; pero es posible que en este momento no esté en condiciones de afrontar una tarea tan compleja y de tanta responsabilidad. Es por eso que yo reconozco que este cambio de directriz en la ejecución de las medidas puede ser susceptible de observaciones, porque puede darle un carácter de militar a algo que no lo debe tener. En el fondo, cuando se trata de medidas extraordinarias por razones políticas, debe ser simplemente la ejecución de la responsabilidad civil que emerge de las funciones del Ministerio del Interior. Pero en este caso yo me explico y justifico la opción del Poder Ejecutivo.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SEGOVIA. — Vengo escuchando la intervención del señor senador Rodríguez Larreta y me la explico, la justifico, pero pienso que por muy intérprete que él sea de la voluntad del Poder Ejecutivo, por muy identificado que él esté con la política del gobierno, por muy adentrado que esté en el pensamiento íntimo de los integrantes del Poder Ejecutivo, nadie mejor que sus propios representantes para explicar cuál es su orientación en este tema de las medidas adoptadas.

Se me ocurre que por muy elocuente que sea el señor senador, con mucha mayor precisión que sus palabras, la explicación pertinente la puede brindar el señor Ministro de Defensa Nacional, que hasta hace unos instantes estaba sentado en Sala, aunque ahora no lo veo y no sé si se habrá retirado provisoria o definitivamente. Seguramente estará en mejores condiciones que el señor senador Rodríguez Larreta, salvada la reconocida inteligencia del señor senador, para explicar cuál ha sido el fundamento del Poder Ejecutivo para apartarse en esta materia de lo que es la tradición y una norma legal, de confiar la ejecución de las medidas prontas de seguridad al Ministerio del Interior y no al de Defensa Nacional.

Ya que el señor Ministro es el encargado de ejecutarlas, él mejor que nadie sabrá cuál ha sido, repito, el fundamento del Poder Ejecutivo para resolverlo así.

Se me ocurre esto sin ningún ánimo contradictorio con las palabras del señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero proporcionar un dato profundamente desagradable e inesperado, que revela que lo que yo estaba previendo se ha producido. Se me informó que el Consejo Nacional de Gobierno está reunido en este momento porque se anunció que están cediendo las compuertas del Río Negro.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Se retiró por eso el señor Ministro?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es posible que se haya retirado por eso.

SEÑOR SEGOVIA. — Entonces, vamos a votar sin discusiones.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya se ve que la Asamblea no puede estar dirigiendo este problema. La Asamblea debe dar un aval al Gobierno y poner en él toda su confianza.

(Apoyados).

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SEGOVIA. — Siendo ciertas las afirmaciones del señor senador Rodríguez Larreta, creo que lo que cabe es votar de inmediato y sobre tablas la autorización al Poder Ejecutivo, y en ese sentido formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Dejo la palabra y agradezco al señor diputado que haya comprendido el problema.

(Apoyados. — Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba de inmediato las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se está votando.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR SEGOVIA. — He hecho moción para que se aprueben las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar hasta que hayan hecho uso de la palabra otros señores legisladores que están anotados.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que tal vez el señor senador Rodríguez Larreta ha estado equivocado en su información.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me lo acaban de decir.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡Perdone, señor senador! No es porque no estemos dispuestos todos a votar las medidas extraordinarias, porque evidentemente el país se encuentra frente a una situación muy grave, y se hace absolutamente necesario la unidad de todos para tratar de ver en qué forma se pueden paliar los males que el país está sufriendo. Pero, creo que el señor senador Rodríguez Larreta ha dado una información equivocada.

No es que estén cediendo las resistencias, sino que el agua ya ha llegado al máximo y ha pasado lo que puede ser la altura máxima.

Si hubiesen cedido las resistencias, estaríamos frente a una catástrofe de una magnitud tremenda, y no podríamos hablar, entonces, de qué Ministerio es el que tiene que intervenir —el del Interior o el de Defensa—...

SEÑOR SEGOVIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE BERRES. — ... porque tendría que estar interviniendo todo el país, que, por otra parte, es lo que nosotros deseamos.

Deseo solamente hacer esta observación para tranquilizar un poco los ánimos de la gente, porque, si se tomara como cierta —que creo que es equivocada— la información del señor senador Rodríguez Larreta, estaríamos frente a una catástrofe de una magnitud que nadie ha podido pensar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Admito la explicación del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en un tono menor y en el de la serenidad indispensable que debe presidir nuestras deliberaciones, cualquiera sea la urgencia y la dramaticidad de la situación, digo lo siguiente:...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor diputado?...

¿Usted va a contestar las cuestiones de fondo planteadas por el señor senador Rodríguez Larreta?

SEÑOR FLORES. — Yo voy a hacer una precisión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si me permite, voy a suministrar una pequeña información, que es para lo que pedí la palabra hace diez minutos.

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Ministro de Defensa Nacional estaba en Sala. Se tuvo que retirar y me pidió que dijera dos palabras para excusar su salida del recinto. El Consejo Nacional de Gobierno está reunido y ha citado con carácter urgente al señor Ministro de Defensa Nacional, porque los datos en este momento en poder del Consejo son de grave amenaza respecto a la represa.

Pero, la noticia que se trajo al Ministro por sus Edecanes no es de la magnitud que se dijo en Sala. Esta precisión quiero hacerla en este tono ajustado: primero, para dejar establecido por qué el señor Ministro se retiró; y segundo, para que, como felizmente esta represa va a resistir, para beneficio de toda la República, nadie pueda sospechar que el sector de la mayoría, para obtener la aprobación en la forma que se ha pedido, de las medidas extraordinarias, solicitada por el Poder Ejecutivo, dió una nota de exagerado dramatismo.

Es lo que quería decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FLORES. — Deseo, señor Presidente, ser muy breve.

Comprendo que la Asamblea no puede estar deliberando horas sobre este tema, pero no puedo dejar de hacer alguna precisión; precisión, naturalmente, que formularé en la medida en que sea escuchado porque advierto que hay demasiadas conversaciones en Sala.

(Murmullos)

—La observación del señor senador Rodríguez Larreta ante mis palabras puede dejar la impresión de que hemos acudido a pequeñas argucias gramaticales para señalar alguna reticencia o alguna reserva frente a la necesidad de estas medidas.

No creo que ésa haya sido la intención del señor senador, pero, de cualquier modo, conviene dejar establecido que no tenemos reticencias frente a la necesidad de dictarlas. Esto, en primer término.

En segundo término, lo manifestado por nuestro sector no son observaciones al mensaje, sino simplemente precisiones o reservas para los precedentes de interpretación de estas medidas, que nos importan mucho más allá y fuera de este caso, por lo que podría ser otro tipo de medidas de seguridad que afectaran otras zonas de la libertad individual.

No es exacto que las medidas concretas que solicitábamos sean todas las medidas de ejecución, una por una —naturalmente, que esto después vendrá en la relación del Poder Ejecutivo a la Asamblea—; pero, cuando se habla de providencias para asegurar la alimentación, se tiene que precisar si se ha de ir a la requisa o a la ocupación de alimentos.

Es a eso a lo que me refería, y a eso se refiere la cátedra de Derecho Constitucional, que en este caso tiene una objetividad que pudiera acaso sospecharse que no existe en los sectores políticos.

Dice la cátedra de Derecho Constitucional que no hay que confundir el estado de sitio, que en nuestro país no existe, con las medidas prontas de seguridad, que son individuales y concretas. El estado de sitio es un estado genérico. En ese caso, sí, señor senador, habría una norma general en que el Parlamento daría una facultad al Poder Ejecutivo para que tomara cualquier tipo de medidas. Tampoco hay en nuestro país facultades extraordinarias, que también podrían ser facultades genéricas para la adopción de cualquier tipo de medidas. Lo que hay en nuestra legislación son medidas prontas de seguridad, individuales y concretas.

La cátedra de Derecho Constitucional dice lo que textualmente voy a leer, y lo que, por otra parte bueno es decirlo, aprendí de un prestigioso constitucionalista, que hoy honra a la Asamblea con su presencia, cuando yo era discípulo del doctor Payssé Reyes: "Las medidas prontas de seguridad aparecen como decisiones particulares, como medidas concretas: se arresta a fulano y a zutano". "En cambio" —prosigue la cátedra— "el estado de sitio aparece como estado, como situación jurídica general que afecta a todos los habitantes de una parte del territorio por un tiempo determinado y que supone el establecimiento de un estado jurídico distinto del normal, caracterizado por el decaecimiento de las garantías generales de la libertad".

Estas precisiones, este criterio —lo podría decir con las mismas frases con que un comentario periodístico de esta mañana lo expresa— no deben tomarse como un análisis, sino como un análisis objetivo simplemente de orden jurídico y desprendido de las tristes circunstancias que han movido al Poder Ejecutivo a tratar de hacer lo posible, con entera buena voluntad para contribuir a paliar los daños emergentes de tal situación.

Pero, por apremiados que estemos todos, no solamente el partido de gobierno, todos los partidos, para autorizar al Poder Ejecutivo a adoptar estas medidas, conviene hallar un minuto de reposo para dejar ciertas precisiones de orden jurídico, ciertas cavilaciones en la interpretación de esas normas que puedan servir de precedente para el futuro.

Esas mismas cavilaciones, esas mismas precisiones que tuvimos en 1946 y en 1952, las formulamos ahora no con el ánimo pequeño de faltar a la solidaridad indispensable que tenemos todos en este instante con los poderes públicos, para contribuir a detener la catástrofe, sino para asegurar para el futuro que la buena norma de derecho sea aplicada siempre como buena norma de derecho, y para evitar que un mal precedente, por error o por infelicidad de una expresión literaria pueda conducir a algo que no queremos que se produzca en el país.

En esta misma medida que formulamos este criterio, que hacemos estas precisiones y que dejamos contestadas opiniones expuestas en Sala, me parece que de una manera categórica, no con nuestra opinión, sino con la de la Cátedra de Derecho Constitucional, decimos al señor senador Rodríguez Larreta que estamos en la solidaridad total como parece estar todo el Parlamento, para juntos, los Poderes Públicos, Legislativo y Ejecutivo, con toda la

población nacional, acudir en auxilio de los damnificados y a detener en lo posible los efectos de la catástrofe.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en forma breve voy a dar el fundamento de nuestro voto de aprobación a las medidas extraordinarias. Entre otras razones, porque a esta hora está convocada la Subcomisión de Senadores y Diputados que tiene el encargo de estudiar la financiación de los recursos millonarios de que habrá de disponerse para inmediata ayuda a los damnificados. Me parece importante que se reúna hoy y estructure su proyecto a fin de que en los primeros días de la semana entrante los dos Cuerpos legislativos puedan tratarlo.

Por nuestra posición política, por los antecedentes bastantes cercanos, por cierto, de la historia política del país, tenemos las más serias prevenciones contra las medidas prontas de seguridad. Estas se adoptan en una circunstancia de extraordinaria gravedad para la República, en una emergencia, la actual, una de las más graves de la historia del país, como ya se ha señalado, y se adoptan limitadas —así lo establece expresamente el Poder Ejecutivo y luego me referiré a nuestra conducta ante esta aseveración— a una esfera ajena a los derechos y garantías fundamentales del individuo y de la ciudadanía.

Quizá, lo entendemos por lo menos en este momento, estas medidas extraordinarias no hubieran sido absolutamente necesarias para paliar las tremendas consecuencias del desastre.

Digo, entre paréntesis —perdóneme la Asamblea— que no son necesarias, por ejemplo, para adoptar posición enérgica tendientes a evitar la especulación criminal que se ha desatado en estos días en torno a artículos de primera necesidad y frente a la cual el Poder Ejecutivo tiene el arma de la Ley de Subsistencias, sin necesidad de recurrir a medidas extraordinarias.

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Pero a nosotros, en esta situación dramática del país, nos basta la duda, solamente la duda, de que esas medidas pudieran ser necesarias para enfrentar de algún modo los hechos dramáticos que estamos viviendo, para que nos decidamos a darles nuestro voto.

Yo digo que a menos que pudiéramos señalar en la actitud del Poder Ejecutivo amenazas ciertas de desviación contra los derechos y las garantías elementales, el pueblo no podría entendernos si en el día de hoy rechazáramos, desaprobáramos, anuláramos medidas que el Poder Ejecutivo ha adoptado para hacer frente a una situación que toda la población de la República vive con tremendo dramatismo.

(Apoyados).

—Dicho esto, deseamos, eso sí, dejar una constancia: la reserva expresa de nuestro derecho —el derecho, naturalmente, del Cuerpo parlamentario— a vigilar estrictamente la aplicación de estas medidas extraordinarias y a utilizar los contralores parlamentarios previstos en la Constitución de la República y hasta en los reglamentos de los Cuerpos legislativos.

A este respecto recuerdo que durante la aplicación de las medidas extraordinarias del año 1952, después que la Asamblea, con nuestro voto en contra, las aprobó, días después, por iniciativa de un grupo de legisladores, la Asamblea se reunió extraordinariamente para juzgar el modo cómo esas medidas eran aplicadas por el Poder Ejecutivo.

Eso y otras cosas —la interpelación, etcétera— pueden ser actos legislativos que en cualquier momento pueden adoptarse para ejercer el contralor del modo cómo esta medida tan seria es aplicada por el Poder Ejecutivo.

Este es, sintéticamente, el fundamento de nuestro voto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — He pasado a la Mesa un proyecto de resolución, de acuerdo con nuestro compañero de sector, señor senador Guadalupe, que se ocupó de este asunto, redactado en los siguientes términos: "La Asamblea General, atenta al Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 16 de los corrientes, y dada la gravedad de la situación que sufre la República como consecuencia de hechos imprevisibles, resuelve: aprobar las medidas prontas de seguridad dispuestas por el Poder Ejecutivo en los términos referidos por el Decreto de fecha 15 de abril de 1959; y confiere al Poder Ejecutivo las competencias que fueren necesarias para hacer frente a los hechos que crean evidente conmoción interior, (artículo 168 inciso 17)".

Si yo estuviera sentado en las bancas de la oposición, tanto como estoy sentado en las que acompañan al Gobierno, con total tranquilidad de conciencia daría mi voto a este proyecto de resolución.

Los fundamentos son los que se han dado en Sala y especialmente pongo el acento en lo que acaba de decir el señor senador Cardoso: la población de la República no nos entendería, a sus representantes, si frente al estado de evidente conmoción interna, por hechos tan imprevisibles, estuviéramos, por un prurito de perfección jurídica casi académica, poniendo dificultades al Poder Ejecutivo para hacer lo que en este momento tiene que hacer.

Sé que en el pensamiento de ningún señor legislador está el crear dificultades, sino con una lógica previsión por situaciones de futuro, se ha deseado dejar puntualizaciones en Sala.

Quizá yo —en algún momento pasé por cátedras de Derecho Constitucional— comparta algunas de esas reservas. Pero no se trata en este momento de buscar "pelos en la leche", sino que lo que hay son troncos en el agua, que parece invadir las poblaciones. Oportunidad tendremos de hacer esos perfeccionamientos.

Admito, sí, que el mensaje del Poder Ejecutivo pudo ser más explícito en algunas de sus articulaciones.

Esto no me lleva a compartir la posición del señor diputado Flores cuando hace un distingo tan subrayado entre hechos y medidas adoptadas y lo que para él es normativo. Y dice que el régimen de las medidas prontas de seguridad en nuestro sistema constitucional se refiere a hechos, a medidas realizadas por el Poder Ejecutivo y comunicadas a la Asamblea, y que en cambio el Poder Ejecutivo en esta circunstancia se presenta en un tono simplemente normativo.

No comparto la posición, porque una medida pronta de seguridad es dictar normas a aplicarse frente a los hechos que se van a ir consumando y que no pueden estar todos previstos por el Poder Ejecutivo.

Una medida pronta de seguridad es decirle a la población que los especuladores no podrán existir; una medida pronta de seguridad es decir: "El arroz no podrá ser exportado", aunque nadie haya pensado en exportarlo; una medida pronta de seguridad es decir: "Si faltan alimentos el Poder Ejecutivo va a entrar y los va a tomar dónde estén". No es necesario que haya tomado las previsiones y que venga a decir, como medida pronta de seguridad: "Para abastecer a la población ya hemos acudido a este régimen extraordinario y ya hemos tomado las previsiones".

Además, es mucho más prudente como medida pronta de seguridad, señalar las normas extraordinarias que se van a aplicar, que no, luego de haber realizado el hecho, venir al Parlamento a decir: "Hice tales cosas". Hay un anuncio que crea un estado de preparación y de solidaridad social, estableciendo cuál es el régimen extraordinario que se va a aplicar.

Digo esto porque de las palabras del señor diputado Flores parecería surgir que el régimen jurídico nuestro, el régimen constitucional, en este punto sólo admite la comunicación de hechos ya consumados y no el señalar normas. El régimen de las medidas prontas de seguridad se refiere a lo ocurrido y a lo que se va a realizar, o sea, que hay una categoría absolutamente normativa.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FLORES. — Creo que el señor diputado Paysé Reyes, naturalmente que por el estado también de conmoción interior que tiene la Asamblea o por infelicidad de mis palabras, no me ha comprendido.

Es evidente que en el hecho consumado con medidas adoptadas, el Poder Ejecutivo debe comunicar a la Asamblea. Pero yo no digo que el Poder Ejecutivo deba siempre comunicar hechos o medidas consumadas; puede también anunciar que va a adoptar medidas y, por lo tanto, la Asamblea autorizarle a que las adopte. Lo que distingo aquí es que me parece, por la literatura del mensaje, que la medida es demasiado genérica para que tengan la concreción que el constituyente quiere.

Bien está que el Poder Ejecutivo nos diga en materia de administración que va a adoptar medidas para el aprovisionamiento, pero nos tiene que decir cuáles.

Esa era la observación que yo señalaba. Y agradezco al señor diputado Payssé Reyes —ya que por otra parte no hace sino señalar la intención de lo que yo expresé— que diga que en estas observaciones no hay más que formulación de criterios por los precedentes, y que de ninguna manera nadie puede suponer que estamos poniendo "pelos en la leche", cuando hay troncos sobre el agua. Por lo contrario, sabemos que hay troncos sobre el agua y es eso, señor Presidente, lo que a pesar de estas precisio-

nes, por los precedentes, nos lleva a solidarizarnos con las medidas del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor diputado Flores hizo otra observación en cuanto a la delegación al Ministerio de Defensa Nacional de competencias estrictas e indelegables del Poder Ejecutivo, o sea, del Consejo Nacional de Gobierno con su Ministro.

Tenga la seguridad el Parlamento de que podrá haber una imprecisión en el texto, pero que la realidad es que las medidas son adoptadas por el Consejo Nacional de Gobierno con su Ministro.

Y en la referencia al Decreto de 5 de junio de 1923 sobre el que se ha hecho caudal, puesto que en su primer artículo fija en el Ministerio del Interior el cumplimiento del régimen de medidas extraordinarias, deben hacerse dos precisiones. Primero, que no es una ley que el Poder Ejecutivo se ha llevado por delante, sino que es un simple decreto, y es un abecé que decreto por decreto tanto vale uno como otro.

SEÑOR ABDALA. — Es la Ley de 1935.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero se hizo referencia al Decreto del año 1923.

SEÑOR ABDALA. — Ya es ley.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero la referencia concreta en el debate fue al Decreto de 1923.

Además, quiero señalar al señor diputado que en el inciso primero del artículo segundo, cuando habla del Ministerio del Interior, dice: "La representación administrativa y parlamentaria de la Presidencia en cuanto se refiere a funciones establecidas en este artículo y en el anterior, en cuanto no estuvieran atribuídas a los Ministerios de Relaciones Exteriores o Guerra y Marina", hoy Defensa Nacional.

O sea, que el propio decreto transformado después en ley —pero la articulación es del decreto— cuando confería al Ministerio del Interior las competencias en caso de aplicación de medidas extraordinarias, previó que en algunas circunstancias esas competencias podían tener ejecución por la vía del Ministerio de Defensa Nacional. Y esto, en este momento, el doctor Rodríguez Larreta lo explicó con total claridad. Quizá, el Ministerio de Defensa Nacional, en una conmoción de carácter nacional, como es ésta, o de un daño de carácter nacional, está mejor preparado y acondicionado para acudir con más eficacia que el Ministerio del Interior.

Además, entre los dos Ministerios hay perfecto acomodamiento, como lo hay en los nueve Ministerios, para estar atentos a servir al país.

Por estos fundamentos, hago moción para que la Asamblea General vote el proyecto de resolución que he entregado a la Mesa.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar. Hay oradores inscriptos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: voy a ser muy breve; simplemente haré una puntualización.

En primer término, todos comprendemos la gravedad de la situación en que se encuentra el país y, en particular, nos sentimos conmovidos como se siente conmovida toda la opinión, que se ha puesto de pie, ofreciendo medidas de solidaridad ante la catástrofe que vive la República.

El índice de esa expresión colectiva ha sido, sin duda, la reacción múltiple de las organizaciones del pueblo, desde las organizaciones sociales y deportivas a los sindicatos, y también la afirmación del Parlamento —prácticamente en forma unánime— de que está dispuesto a encarar medidas de fondo, medidas de real envergadura, para correr presurosamente a atender las consecuencias sociales y económicas que repercutirían, sin duda, sobre la República y, en particular, aquellas más dolorosas que afectan a millares de damnificados de distintos departamentos.

Tomo nota, además, al considerar este tema, de algunas afirmaciones que se han hecho en Sala sobre el alcance de estas medidas. Pero esta argumentación inicial, la afirmación de que todos unánimemente, todo el Parlamento está dispuesto a colaborar, de que también lo estamos todos los partidos políticos, las organizaciones sindicales y las organizaciones populares más diversas, nos hace pensar en el carácter innecesario de la adopción de estas medidas prontas de seguridad.

Pensamos que nunca, que yo recuerde, un gobierno ha podido ver que frente a una catástrofe todo el Parlamento, sin excepción, se adelanta a proclamar su apoyo a las medidas solidarias económicas que se adopten.

Quien lea simplemente las páginas de la prensa podrá advertir el estremecimiento solidario de nuestro pueblo y la reunión por múltiples caminos de organizaciones diversas, de distintas convicciones religiosas, de distinta estructuración social para ponerse al servicio de una actividad de todo el pueblo para prever la catástrofe, para enfrentar sus consecuencias, inclusive para aportar dentro de sus medios su apoyo a las medidas que la combatirán.

Pero si eso es así, si esta es la situación de solidaridad de Parlamento y Poder Ejecutivo, de unidad de la Nación frente a la catástrofe, y yo diría más: si existen las posibilidades legales para actuar en el terreno económico; si existen las posibilidades de gobierno para tomar las propias medidas y poner, por ejemplo, la fuerza pública o el Ejército en estado de movilización para prever esta catástrofe, para poner todos los recursos del Estado dirigidos hacia ese fin; si existen medidas legales para requisar o, si queremos quitar la palabra, para expropiar, dentro de determinadas condiciones, víveres, etcétera, como lo prevé la propia Ley de Subsistencias, y otras medidas, ¿por qué recurrir a la disposición constitucional que plantea las medidas de pronta seguridad que coloca, sin duda, una sombra de inquietud ante amplios sectores del país?

El mismo señor senador Guadalupe, en su elocuente exposición, recordaba la aplicación de estas medidas en el pasado; pero la preocupación de la opinión popular con respecto a medidas restrictivas no puede ser disipada ni por las palabras, que tomamos en cuenta, del doctor Echegoyen, ni por los propios pronunciamientos de distintos representantes políticos.

Desde ese punto de vista, queríamos hacer estas puntualizaciones.

Nuestro partido ha proclamado oficialmente su voluntad de apoyar todas las medidas; ha llamado a todos sus afiliados, a sus amigos, a sus simpatizantes, a promover la solidaridad en todas las instancias, a participar, con los organismos que intervengan de una u otra forma, en la atención a los damnificados. Como bancada parlamentaria o como representantes en el Gobierno Departamental de Montevideo, estamos en el mismo alerta solidario, sin discriminaciones políticas y sin prevenciones pero creemos innecesaria y peligrosa para este estado de ánimo de unidad nacional, la adopción de las medidas prontas de seguridad.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: hace pocos instantes la Asamblea sufrió uno de esos ataques un poco histéricos que a veces ocurren en los cuerpos colectivos y del que en esta emergencia yo también participé. Ante el anuncio del señor senador Rodríguez Larreta, que naturalmente considero fruto de una información errónea, pero bien intencionada de su parte, hubo la idea de que si no se aprobara de inmediato la resolución en debate, no se podrían adoptar las medidas de defensa a que tiende la disposición del Poder Ejecutivo en el sentido de tomar medidas extraordinarias. La verdad es que las medidas prontas de seguridad se están ejecutando ya y seguirán ejecutándose, en los términos en que el Poder Ejecutivo lo considere necesarias, de acuerdo con su propio decreto. Sólo las paralizaría una resolución contraria de la Asamblea General, pero como esa resolución contraria no se ha producido, ni se producirá, no hay inconveniente en que el debate continúe, ya que con ello no se obstaculiza el cumplimiento de las medidas que correspondan tomar.

Quiero decir, en forma muy sucinta, que voy a votar afirmativamente la aprobación de las medidas extraordinarias dispuestas por el Poder Ejecutivo, con pleno espíritu solidario.

Debo dejar sentada, sin embargo, más que nada por razones de precedentes una observación personalísima que en esta emergencia no alcanza a envestir el grado de una objeción:

Sin que haya en el concepto el menor sentido desmedrante para las Fuerzas Armadas, que merecen en el grado más alto mi consideración y mi respeto, creo que, sin perjuicio de su ineludible intervención en el cumplimiento de las medidas concretas involucradas en la resolución adoptada, hubiera correspondido otorgar participación primaria, a tales efectos, al Ministerio del Interior o, mejor aún, quizás, participación común y concordante al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa Nacional.

El Ministerio del Interior tiene, como competencia específica y básica, la defensa del Estado; esto a título genérico; y en la Ley de competencias ministeriales, a título

específico, tiene competencia en materia de medidas extraordinarias, denominadas por la Constitución medidas prontas de seguridad. Para la defensa del Estado, cuando las circunstancias lo requieran, el Ministerio del Interior debe tener como instrumentos de acción, no sólo los de su directa dependencia, sino todos los que integran el mecanismo gubernamental de la República y todos los que considere necesario recabar por vía de requisiciones y aún de prestaciones personales de todo orden, cuando las circunstancias así lo requieran. El Ministerio de Defensa Nacional, sin que ello afecte su jerarquía funcional, sólo debe tener preminencia en el evento de la lucha armada y a los efectos de la lucha armada. Aún en países en guerra, el Ejército, las Fuerzas Armadas, tienen prevalencia sobre la autoridad civil en el campo de batalla o en los aledaños del campo de batalla; fuera de allí la prevalencia es y ha sido siempre, aún en países en guerra, lo repito del Poder gubernamental, que es el poder civil.

Respetando, pues, el principio de las estrictas competencias y jerarquías institucionales, a mi entender hubiera correspondido que la ejecución de las medidas extraordinarias fuera asignada en común —he dicho ya que ésta quizás sería la solución mejor— a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, en calidad de colaboración del segundo con el primero, y sin que ello impida que de hecho la actuación de las Fuerzas Armadas sea, naturalmente, la más importante, por razón de los medios de que ellas disponen y de que el Ministerio del Interior carece.

Hecha esta salvedad, casi puramente académica en las circunstancias presentes, y que hasta admitiría sin enojo que algunos consideraran bizantina, debo decir que votaré en forma afirmativa una moción tendiente a prestar la aprobación solidaria de la Asamblea General a lo actuado por el Poder Ejecutivo. Hago notar, sin embargo, que la moción propuesta por el señor Payssé Reyes tiene el inconveniente de ser explicativa. En algunos de los vericuetos del Reglamento de la Asamblea General o de las Cámaras, hay una disposición, que además es un principio de Derecho de uso en todos los países, según la cual las resoluciones que se adopten, inclusive las que figuren como artículos en proyectos de ley, no deben ser explicativas, sino normativas; deben exteriorizar, sin explicaciones, la voluntad del cuerpo que las adopta. Las explicaciones se dan en los discursos con que se fundamentan los votos en los cuerpos colegiados, en las exposiciones de motivos de los proyectos, en los mensajes que acompañan las iniciativas del Poder Ejecutivo; pero la resolución, en cambio, debe ser puramente objetiva y normativa. A mi juicio, correspondería aprobar una moción que me he permitido redactar, —aunque sin mucha esperanza en cuanto a su éxito, pero insistiendo en que sería la más adecuada— y que diría así: "Apruébanse las medidas prontas de seguridad tomadas por el Poder Ejecutivo de que da cuenta el mensaje de fecha 16 del corriente". A tal efecto la paso a la Mesa.

Para concluir, debo agregar que si bien comparto algunas opiniones del señor diputado Flores en el sentido de que las medidas deben ser específicas, y no las medidas tomadas, sino las medidas a tomar —porque cuando la Constitución dice que debe darse cuenta de lo ejecutado se refiere a lo que se ha resuelto, aunque todavía no haya sido cumplido— me parece que el texto del Decreto del Poder Ejecutivo, en su artículo 1.o, aunque con alguna latitud, tiene concreción bastante como para que se entienda cuáles son las medidas que podrán adoptarse —incluyendo en ellas las requisas de edificios, alimentos, medicamentos, instrumentos de trabajo, etcétera—, dado que todo debe estar subordinado a la finalidad perseguida, tal como lo expresa el mismo texto del Decreto. De modo que me parece que en ese sentido el Decreto está bien.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Frente a la realidad dramática de los sucesos, declaro, en nombre de mi bancada, que sin la más mínima vacilación, sin la inquietud del error, sin el asomo de una duda, vamos a votar el aval que pedía el señor senador Rodríguez Larreta, para conferir las facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo.

Nos parece que por su espíritu de jerarquía y de disciplina, por su virtualidad latente, por la abnegación y el sacrificio, y por los medios de que dispone, nadie más indicado que el Ministerio de Defensa Nacional para librar esta batalla contra los elementos desencadenados.

Además, esperamos firmemente que se proceda con el mayor vigor, con la mayor agilidad y con la mayor decisión para atenuar en lo posible el vicio originario de un Ejecutivo deliberante.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: como ya lo anunciaron algunos de los integrantes de nuestro sector, vamos a dar nuestro voto afirmativo a las medidas solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Como lo hiciera notar el señor Senador Cardoso, el país no entendería que de esta calamidad hiciéramos hoy una nueva ocasión para la pugna entre mayorías y minorías, manifestada casi diariamente, que caracteriza un Parlamento libre.

Es probable que puedan formularse algunas salvedades o algunas observaciones. Afortunadamente para este país, hay poca experiencia en la forma de aplicar las medidas extraordinarias.

SEÑOR UBILLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR FISCHER. — Eso hace que no tengamos una jurisprudencia firme y abundante para poder pronunciarnos apoyándonos en ella.

SEÑOR SEGOVIA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FISCHER. — Como, por otra parte, en lo que se solicita por el Poder Ejecutivo esperamos que no esté en juego ninguna libertad ni ninguna garantía, entendemos que es urgente franquearle las vías que lo habiliten a poder tomar las medidas necesarias para paliar esta desgracia nacional.

En ese sentido, señor Presidente, y atentos a la aplicación que el Poder Ejecutivo haga de esta facultad que le otorgamos, es que damos nuestro voto afirmativo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuatro mociones presentadas a la Mesa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Solicito autorización a la Cámara para retirar la moción primera que presenté. Se me dice que puede crear divergencias en la votación. En cambio, hay otras que puede crear unanimidad. En homenaje a esta unanimidad, solicito autorización para retirar mi moción.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR FLORES. — En el mismo sentido, nosotros habíamos hecho llegar una moción, pero he visto circular otra que puede reunir la unanimidad de la Asamblea.

Por el mismo motivo invocado por el señor representante Payssé Reyes, solicito autorización para retirar esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, por su orden, a las dos mociones restantes.

Léase.

(Se lee:)

"Moción.

Apruébanse las medidas de seguridad adoptadas por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 15 de abril del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Montevideo, abril 17 de 1959.

Wilson Ferreira Aldunate. — Antonio Suárez Ponte. — Héctor Lorenzo y Losada. — Héctor Payssé Reyes. — Washington Guadalupe. — F. Lucas Gaffrée. — A. Francisco Rodríguez Camusso".

(Se lee:)

"Moción.

Apruébanse las medidas prontas de seguridad tomadas por el Poder Ejecutivo de que da cuenta el mensaje de fecha 15 del corriente.

Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción firmada por varios señores legisladores.

(Se vota: Afirmativa. — 60 en 82).

SEÑOR FUSCO. — Se ve que la mayoría tiene poca experiencia de mayoría. Era más elegante aprobar una moción de la minoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 55).

Dr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardizzone
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

7.a REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Abril 22 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 21 de abril de 1959.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 22 a la hora 15, para informarse de los mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de las disposiciones adoptadas en cumplimiento de las medidas de pronta seguridad en vigor. — Carpeta 11. Repartidos 2 y 3.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

1

A la hora 15 y 34 minutos, entran a la Sala de sesiones, los señores senadores: José Acquistapace, Eduardo P. Botinelli, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Juan J. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Julio L. Trías Du Pré y José Antonio Varela; y los señores Representantes: Guzmán Acosta y Lara, Sergio Arbiza, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Jorge Batlle Ibánez, Agustín C. Caputi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Ernesto D'Alessandro, Ariel De la Sierra, Héctor del Campo, José Ramón Díaz, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Wilson Ferreira Aldunate, José Giosa, Luis Hierro Gambardella, Manuel Linares, Héctor Lorenzo y Losada, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Albérico Passadore, Hermes Pereyra Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Carlos R. Ribeiro, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Walter R. Santoro, Glauco Segovia, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Fuera de hora, el señor senador: Tomás G. Brena.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: José Mendy Brum.

Con aviso, los señores representantes: Ulises Collazo y Maximiano Luz

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Wáshington Beltrán, Pedro C. Besozzi, José Pedro Bruno, Carlos Fischer, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Aparicio Saravia, Carlos María Penadés, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Guillermo Stewart Vargas y Julio César Vignale; y los señores representantes: Adela A. de Torielli, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagon, Juan R. Fabini, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Déliasis Fernández Viera, Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Angel M. Gianola, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Dardo Ortiz, Walter Othaix, Enrique Pastorino, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Rafael R. Pazos, Manuel Primo (h.), Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Alberto M. Rosselli, Alberto E. Ruiz Pringo, Leonel E. Ruiz Zorrilla, José A. Saldún, Héctor E. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge L. Vila.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por los que da cuenta de haber dictado un decreto sobre restricciones al consumo de energía eléctrica y nuevo horario del comercio, industria y administración pública; y de las providencias tomadas por el Ministerio de Defensa Nacional acerca de la situación en la represa del Rincón del Bonete. — Carpeta 11.

—A la Comisión de Legislación.

La Comisión de Legislación remite notas a fin de que la Asamblea General disponga la solicitud de los siguientes antecedentes:

Del Gobierno Departamental de Río Negro, copia testimoniada del texto de la Resolución que dispuso la cesantía de funcionarios y obreros eventuales. — Carpeta 10.

Y del Concejo Departamental de Canelones, copia testimoniada del acta de la sesión de ese Cuerpo, en la que se dictó la resolución relativa a la suspensión del personal eventual, jornaleros y contratados y de la Junta Departamental, fecha de interposición del recurso de apelación. Carpeta 9.

Léase.
(Se lee:)

"Asamblea General.

Comisión de Legislación.

Montevideo, 21 de abril de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan G. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

En nombre de la Comisión de Legislación de la Asamblea General tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de que el Cuerpo de su Presidencia disponga solicitar, del Consejo Departamental de Río Negro, copia testimoniada del texto de la Resolución de 26 de febrero de 1959 por la que se dispone la cesantía de funcionarios y obreros eventuales.

Saluda a usted con su más alta consideración.

Carlos María Penadés, Presidente. — Diego M. Barañano, Secretario".

"Asamblea General.

Montevideo, 21 de abril de 1959.

Comisión de Legislación.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan G. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

En nombre de la Comisión de Legislación de la Asamblea General tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de que el Cuerpo de su presidencia, disponga solicitar, del Concejo Departamental de Canelones copia testimoniada del acta de la sesión del mismo, en la que se dictó la Resolución de 20 de febrero de 1959, relativa a la suspensión del personal eventual, peones a jornal y contratados, así como también, de la Junta Departamental, la fecha de interposición del recurso de apelación a estudio de esta Comisión.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Carlos María Penadés, Presidente. — Diego M. Barañano, Secretario".

3

—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

Dn. JUAN G. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

8.a Reunión celebrada el 28 de Abril de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—No se puede celebrar sesión por falta de quórum.

"TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 27 de abril de 1959.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 28 a la hora 14 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo, contra el decreto número 11.306 por el que se modifica el Presupuesto General Municipal. — (El plazo constitucional vence el 3 de mayo de 1959). — Carp. 5. — Rep. 4.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: Alberto Abdala, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Juan J. Fraga, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, Julio César Vignale y los señores representantes: Sergio Arbiza, Esteban Arosteguy, Jorge Barbot Pou, Santiago Belzarena, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, José Ramón Díaz, Wáshington R. Fenocchi, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Angel M. Gianola, Bari González Modernell, Isidoro Leirana, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Leonel Mesa, Martín M. Ois, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Albérico Passadore, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h.), Haroldo Risso Sienra, A. Francisco Rodríguez Camusso, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Leonel E. Ruiz Zorrilla, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Fuera de hora, el señor senador José Acquistapace.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Germán D'Elía, Maximiano Luz y José Mendy Brum.

Con aviso, los señores senadores: Luis Batlle Berres y José Antonio Varela y los señores representantes: José León Lezama y Alberto M. Rosselli.

Sin aviso, los señores senadores: Francisco Antúnez Giménez, Pedro C. Besozzi, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Wáshington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Aparicio Saravia, César A. Piffaretti, Alba Roballo y Fermín Sorhueta y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Rodney Arismendi, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Batlle Ibáñez, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Luis Alberto Carrese, Ulises Collazo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Elsa Fernández de Borges, Deliasis Fernández Viera, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardi, Elbio Geymonat, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Osvaldo Lezama, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Walter Othaix, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Rafael R. Pazos, Hermes Pereyra Machado, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perretti, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Luis Milton Rosa, Guillermo L. Ruggia, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Vivián Trías, Jorge L. Vila y Rolando Viotti.

2

—Asuntos entrados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 2).

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que encomienda al Ministerio de Obras Públicas la dirección de las medidas y trabajos relativos a la Usina de Rincón del Bonete. — Carp. 11.

Y por el que modifica el de fecha 17 del corriente, relativo a las restricciones al consumo de energía eléctrica y horario del comercio, industria, espectáculos y administración pública. — Carp. 11.

A la Comisión de Legislación".

3

—No se puede celebrar sesión por falta de quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para sesionar.

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 15 y 3)

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

9.a REUNION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Abril 29 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 28 de abril de 1959.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria mañana miércoles 29 a la hora 14 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo, contra el Decreto número 11.306 por el que se modifica el Presupuesto General Municipal. — (El plazo constitucional vence el 2 de mayo de 1959). — Carpeta 5. — Repartido 4.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio. — Secretarios.

1

A la hora 15 y 3 minutos, entran a Sala los señores senadores Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Pedro Bruno, Juan J. Fraga, Wáshington Guadalupe, Apariclo Saravia, Carlos M. Penadés, Silvio H. Silva, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, Julio César Vignale; y los señores representantes, Sergio Arbiza, Carlos Arraga, Jorge Barbot Pou, Agustín C. Caputi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Ernesto D'Alessandro, Héctor del Campo, José Ramón Díaz, Juan E. Fabini Washington R. Fenocchi, Déleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Bari González Modernell, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Isidoro Leirana, Manuel Linares, Juan C. López Gutiérrez, Artemio Machado, Martín M. Ois, Albérico Passadore, Héctor Payssée Reyes, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h.), Haroldo Risso Sienra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Milton Luis Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Leonel E. Ruiz Zorrilla, Walter R. Santoro, Bradamante Toyos, Vivian Trías, Hugo Ubilla, Luis J. Vidal Zaglio y Roberto A. Zefferino.

Fuera de hora, el señor senador Luis Alberto Brause.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes Maximiano Lus y José Mendy Brum.

Con aviso, los señores senadores Luis Batlle Berres y José Antonio Varela; y los señores representantes Elsa Fernández de Borges, José León Lezama y Alberto M. Rosselli.

Sin aviso, los señores senadores Alberto Abdala, José Acquistapace, Francisco Antánez Giménez, Wáshington Beltrán, José Bove Arteaga, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio G. Fusco, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta y Fermín Sorhueta; y los señores representantes Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Luis Alberto Carrese, Ulises Collazo, Pedro María Chiesa, Ariel de la Sierra, Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Angel M. Gianola, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Mario Lucas Goyenola, Luis Hierro Gambardella, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, Leonel Mesa, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliario, Dardo Ortíz, Enrique Pastorino, Eduardo Paz Aguirre, Rafael R. Pazos, Hermes Pereyra Machado, Daniel Pérez del Castillo, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, José A. Saldun, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Francisco Mario Ubillos, Jorge E. Vila, Rolando Viotti y Alejandro Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

—Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.

Léase.
(Se lee):

Montevideo, 28 de abril de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben solicitan que se convoque a la Asamblea General para celebrar sesión mañana miércoles 29, a la hora 14 y 30, en segunda citación, a fin de considerar el Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Montevideo contra el decreto N.o 11.306 por el que se modifica el Presupuesto General Municipal.

Saludan a usted muy atentamente.

Carlos María Penadés. — Haroldo Risso Sienra. — Silvio H. Silva. — Wáshington Fenocchi. — Wáshington Beltrán. — Julio C. Vignale. — Dardo Ortiz. — Eduardo P. Bottinelli. — Roberto Zefferino. — Guillermo Stewart Vargas. — Alejandro Zorrilla de San Martín. — Ramón A. Cotelo. — Ulises Pivel Devoto. — Sergio C. Arbiza. — José A. Saldun. — Leonel Mesa. — Leonel E. Ruiz Zorrilla. — Hugo Ubilla. — Ernesto D'Alessandro. — Juan Carlos López Gutiérrez. — Albérico Passadore. — Horacio A. Polla. — José Ramón Díaz.

3

—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Viernes 15 de Mayo de 1959 — Núm. 15666

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día .... $ 0.15
Atrasados .... " 0.25
De más de 15 días .... " 0.50
" " " un año .... " 1.00
" " " tres años .... " 2.00
" " " cinco años .... " 5.00
" " " diez años .... " 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. *La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.*

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOLJANIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4983 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DEL CARMEN ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5815 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JULIA RIVERO DE GORDILLO y GENARO GORDILLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5849 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de doña CARMEN AMANDA o CARME MOSQUERA o MOSQUERA DE WOHLWEND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5876 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SCHUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 5878 My.5-v.my19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5879 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CASTRO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6002 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GOYENA L'ERAY..., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6067 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NATTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6069 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o C..CIANO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6070 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6071 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VARELA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6072 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ESTHER o SOFIA ESTHER ERNESTINA MONTALDO PONCE DE LEON DE ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6068 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6191 My.8-v.my.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN VUKOSAR o IVAN VUKOSAR SALINOVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6310 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTELLO OXILIA u OXILIA CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6311 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA GOMEZ de BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6312 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRESENGA o FREZENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6471 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS WAINKRANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6366 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RAMON FLORES ALONZO o LEOPOLDO FLORES ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6381 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRIOLI PELLEGRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6251 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HUGO MACIA y UBALDINA RODRIGUEZ de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de P. Civil. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3932 Ab.6-v.ab.17. My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AICARDI de BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6058 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA QUEIJO de DUGUIN y de JUAN DUGUIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.00 10|pub. 5993 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ROO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5994 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEMA RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 5904 My.5-v.my19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARMANO DE CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5907 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL TRIANON ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5906 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAITEKUS PETKEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5905 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO RICCARDI o RICARDI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5484 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5285 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AGUSTIN IANIERO o YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5286 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP BAKIRGIAN; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5047 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGIC o GUGIE BARKOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5048 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MENDEZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 4840 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI o RICCI MENA o JOSE RICCIO o RICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4841 Ab.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EUGENIA TERESA CRESCIO de ROSSI (L.o 58, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6454 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE DANIEL FONT (Libro 58, F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6363 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO VALERIO FERREIRA (L.o 58, F.o 174), citándoes a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6364 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALDINO MACHADO (L.o 58, Folio 117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6365 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CARRICARTE de MAYANS (L.o 58, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6256 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS A. o CARLOS ALBERTO MAC COLL (L.o 58, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6257 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PEDEMONTE TRAVERSA (L.o 58, F.o 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6185 My 8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE ANICETO GUERRA o GUERRA ALFONZO o ALFONSO (L.o 58, F.o 163), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6186 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión ed ADOLFO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6187 Mp.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NOSEDA de CARSOGLIO o CARZOGLIO (L.o 58, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 6188 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6189 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMERICO VARALDI o HUGO AMERICO DONATO VARALDI PIZZORNO (L.o 58, F.o 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6190 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO NOVO (L.o 58, F.o 134) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5900 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOLDARACENA GARCIA (L.o 58, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5991 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VENTURA VEIGA (L.o 58, F.o 125), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5909 My.6-v my 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LESTEGAS, (L.o 58, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5902 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA IRURETA DE SOSA, (L.o 58, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.0 10|pub. 5917 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COURTOISIE, (L.o 58, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5903 My.5-v.my.19)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUDA (L.o 58, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5357 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BUTLER (L.o 58, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3551 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORGAN o GUILLERMO MORGAN MOONEY (L.o 58, F.o 188) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4937 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORSI o MARIA CORSI de FOGLIA (L.o 58 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4473 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CUADRO MACIEL L.o 58, F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5814 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SOTOMAYOR DE SERRALTA, AUGUSTO o AUGUSTO VALENTIN SERRALTA SOTOMAYOR y PURA BENAVIDES DE SERRALTA (L.o 58, F.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima fe-

ria menor. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5813 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROLANDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6464 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS VINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6373 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA JORGELINA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958.— Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6258 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PEREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6272 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA SOUZA PINTOS o VICTORIA SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4965 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO OGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6498 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO FULGENCIO JESUS BURONI GARULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6367 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASALLA CANALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6368 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALVAREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6369 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA ANA FAYOL de LIENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 6370 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO ROMULO o LUIS BARATTINI o BARATTINI CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6192 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA TARSILA FERNANDEZ DE LA VEGA o EUGENIA F. o EUGENIA DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6193 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO o ROMULO ATANASIO ARENA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6194 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GALLOSA, GALLOZA, GALLOSO o GALLOZO GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6195 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CANCHELO o PEDRO CELESTINO CANCHELO DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6196 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ENRIQUE CLAVIJO y RAMON CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6197 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA GERONA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6198 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATIAS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6199 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID GUREVICH o GUROVITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MINOLA BOZZOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5974 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SASIAIN ANSA de MICHY o EMILIA SASIAIN de MICHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6086 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6088 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO PEREZ FERNANDEZ o CONSTANTE PEREZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6087 My.7-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CARMEN CLAVERÉ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4207 Ab.30-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO o EMETERIO ELADIO JUAN PARRA (50-309) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6518 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA MENDIZABAL DE PRAT (52-578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6519 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO INMEDIATO o INMEDIATO RAYEL (52-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6520 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA MULO o URSULA ANGULO de FERNANDEZ o ANGULO y RUIS de FERNANDEZ (52-574) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6521 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIRANDA SILVA o JOSE SILVA MIRANDA (51-98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6566 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CANDIDA ALVEZ MARQUEZ de SUZANNE (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6567 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULLIO MASIERO o MASIERO SAVIGNANO (52-670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6568 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCOS BOFFA BERSAN (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo Gonzálea Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6569 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALISE (51-552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 6472 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ESPINOLA (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6473 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PAZOS (52-673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6474 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO REBOREDO (52-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6285 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOCORRO (52-650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA CATALINA RODRIGUEZ de FERNANDEZ (52-575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6183 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIA o FRANCISCA JULIA RUSSI o RUSSI MARIANI (52-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6184 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SANGIOVANNI de OLIVER o AMANDA SANGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6214 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO TOGNA (52-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6215 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA VALLEJO de TRIGO (52-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6036 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLINO LANCERA o LANSEROS (51-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6037 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO SGARAVATTI MERCURI (52-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6038 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GONZALEZ de VALVERDE (52-594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6039 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MODESTO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDELMA o IDELMA AUGUSTA RECH de SUAREZ (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6040 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINO SANTOS BUERES (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5754 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA OTERO CAPPELETTI (52-574), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5751 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIO ARGENTINO PAMPILLON ANGELERI (48, 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5896 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRES DE RODRIGUEZ o ESPERANZA TORRES, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 5897 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON PORTAL GONZALEZ y CARMEN o MARIA DEL CARMEN OVIDE ALONSO DE PORTAL (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5898 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LORENZO MARIANO NICOLINI, (52, 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5899 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA COLOMBO DE RAGGIO (52, 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5900 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORETTI o MORETTI POS, (52, 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5901 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ESTELA BERNARDA BETANCOURT o BETANCOURT BARRIOS, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5603 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA EUGENIA NUÑEZ, (52, 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5607 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO GOLARTE, (52, 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNZIA LOBEFICE DE CLAR, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO JUAN JOSE BRUZZONE o BRUZZONE TOSO, (52, 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5810 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONZON DE ORECCHIA, (52, 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5838 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS SUAREZ ETCHEPAREBORDA, (52, 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5839 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BONELLO o BONELLO BELLONE DE BONELLO, (52, 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5840 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL BESUIEVSKY (52-543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5749 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JUAN MARI o JAIME JOSE FERNANDO JUAN MARI o JAIME JUAN y MARí, citándo e a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5309 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ERRECALDE de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6511 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAVIÑO MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6522 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GABRIEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6523 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ENRIQUETA RICHERO de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6524 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROGER o ROGER FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6525 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PROTTI PUENTES de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6526 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVELLI o FERNANDO JOSE LORENZO NOVELLI VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6527 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VOLIVOVITS o VOLYVOVICS o VOLYVOVICS SUYMOVICS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6528 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DEL BUSTO o CLARA ANSELMA GARCIA DEL BUSTO o CLARA ANSELMA EUSTAQUIA GARCIA DEL BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6529 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6530 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA FORNARINO de TARDITTI o TARDITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6531 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABAL ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6532 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANEPA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6533 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO VICINI o VICCINI VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6534 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARRERO ALONSO o JOSE MIGUEL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6535 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMANO NESE o NESE BOTTICHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6536 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6537 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6538 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PATIÑO MARTINEZ FRANCISCO y MARTINEZ LISTE FRANCISCA. Sucesiones. L.o 46, F.o 93", se cita y emplaza a Antonio, Dolores, Manuel, Pilar y Estrella Patiño Ruanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6516 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RAMON PUIG LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6429 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO HUGO BARREIRA o BARREIRA ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6356 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ENCISO de GROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6359 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA URUGUAYA ALMADA de BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6360 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAMIÑA o CAMIÑA CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6361 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesatios para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6362 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAS o LEON ISAAC MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6255 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6210 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS RAMON AGRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6085 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUSTO BERNET o ALBERTO J. BERNET o JUSTO ALBERTO BERNET o ALBERTO JUSTO BERNET ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5893 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GONZALEZ PESCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5965 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5988 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CESAR MOIRANO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5989 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRENLLA o BRENLLA POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5990 My.6-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAURIE CASAMAYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5894 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO CAYETANO BRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5835 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALBERTO ISAAC PEREZ ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BAHRUTH ARCE DE LEGAR y de MARIO ADOLFO LEGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5812 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRECZYLO o GRECZYLO SEMKOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 30|pub. 4588 Ab.14-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANA MAS MERCANT o MAS MERCANT de ESTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4292 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección Judicial de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARDILLO PIZZO VITTORIO o CARDILLO PICCI VITTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — María del Carmen Orellano, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6200 My.8-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5936 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERLINDA RODRIGUEZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Artigas, Abril 3 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5967 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ RODRIGUEZ VASCONCELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 22 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5968 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUERRERO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6545 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA LUISA MARIA GINI de PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6233 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MIGUEL o MIGUEL GUILLERMO o MIGUEL IRAOLA o IDAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6285 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o PEDRO ROBERTO EMILIO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6384 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONSTANTE o CONSTANTE NIELLY o NIELIS o NIELLI o NIELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6383 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA AMELIA GONZALEZ de LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6248 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6247 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELVIRA RUNCO STELARDO o ESTELARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5913 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TEJERA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5914 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de aCnelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA JOSEFA BACCINO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5915 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ DE GARRASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5776 My.4-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6249 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA ZANI de BALLARDINI o ESPERANZA ZANE de BALLARDINI o MARIA ESPERANZA ZAÑI de BALLARDINI o ESPERANZA MARIA ZAÑI de BALLARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6112 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE DIAZ o MARIA PASCUALA ACOSTA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5924 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAQUIN FELIX MARRERO o JOAQUIN FELIX MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 5848 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROMERO DIAZ o CARMELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5778 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA TERZAGHI DE VANINI o JUANA ROSA TERZAGUI DE VANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 2 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5777 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA GONZALVEZ de LOPEZ o LIDIA GONZALEZ o LIDIA HIGINIA GONZALEZ de LOPEZ o LIDIA HIGINIA GONCALVEZ de LOPEZ o LIDIA HENGINIA GONZALVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — José Pereira, Maeso, Actuario.
1) $13.20 10|pub. 6303 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS o ARTIGAS TABARE OLIVERA y DIONISIO o DIONISIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6304 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO AVELINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6417 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6418 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO GERMAN o GERMAN GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6060 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA NIEDERER DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6061 My.7-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA PERDOMO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5959 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS MAURICIO ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6113 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA MARTINEZ de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6114 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JORGELINA CARRERAS de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6504 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO TELMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 9 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6488 My.14-v.my.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FELIPES o FELIPE o FELIPES BENTANCOR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6489 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSIMO ANIBAL LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6490 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MAGDALENA o CAROLA OTONELLO u OTTONELLO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6491 My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6492 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO DE LEON CURBELO y GERARDO DE LEON BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5664 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daniel Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20|pub. 5344 Ab.24-v my.8. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $1200 10|pub. 6336 My.12-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MURISSICH ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2? de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5931 M.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA LAUTERIA RODRIGUEZ de VERA o ROSA ELEUTERIA CORRALES RODRIGUEZ de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5932 My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PARODI o JUAN J. PARODI o JUAN JOSE PARODE

SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $12.00 10|pub. 593? My.6-v.my.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT JORGE SCHIER o KURT SCHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5700 Ab.30-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON BALCAZAR CASCALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.13-v.my.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY BASADRE DE ARATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4188 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ROSA ONETO de DESTRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6316 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMO FELICIANO CALDERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6317 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6318 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA NOLASCO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6319 My.12-v.my.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELESTINA CHAVEZ o CHAVEZ de TOSCANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 19.. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6000 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de don SILVANO GOMEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5869 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JACINTO MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5868 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ROTUNDO DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5870 My.5-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRASCOVIA o PRASKOVA o PRASKOVIA SALNICOV o SALNICOVA o SALNIKOV o ALNICOV de LUCHILIN o LUCHININ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6001 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INES LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6315 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN HORNOS y LUISA SEBALLOS DE HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5871 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GRE o EDUARDO GRE COSTA o ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6122 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS BUSNADIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5873 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FERREIRA DE MERLADETT o MARIA AMALIA FERREIRA DE MERLADETT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5793 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ONEMAR ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6238 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LEITES MARTINEZ o ADELINA LEITE o LEITES de ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6239 My.11-v.my.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DA SILVA o da SILV.., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6240 My11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAUREGUI de ISASA o MARIA JAUREGUY de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6229 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BENITEZ o MIGUEL BENITEZ BILBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6409 My.13-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MATERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 15 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6053 My.7-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMEONE o FRANCISCO ANTONIO SIMEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6052 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA SILVERA de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6340 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEREYRA o PEREIRA y de doña CASILDA ó CASILDA MARIA MACHADO de PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6341 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DOROTEO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6342 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA MARGOT DIAZ SANTOS de SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6343 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ULPIANA HERNANDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6339 May.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ERREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 29 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. [illegible] My.14-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VICENTE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 14 de Abril de 1959.— Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6552 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MAFFERER o MAFERRE de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6446 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6445 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN SATURNINO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 21 de Abril de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5916 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLINO NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6553 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GUTIERREZ o FERMIN GUTIERREZ JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6443 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 11 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6428 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA REGUEIRA de PIÑEIRO y de MAXIMINO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6427 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES ARBURUAS NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6425 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELMAR MARIA o CELMAR RAFRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6426 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA PRESENTADO de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 16 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6444 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGULO FERNANDEZ o VICENTE ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6539 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO LUIS ALFREDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6093 My.8-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GASTELLU de ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6009 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6010 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SANCHEZ o JUAN PEDRO SANCHEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN ODRIOZOLA LOUZAN o JULIO M. ODRIOZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6012 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GARCIA de CARDOZO ó ANGELA GARCIA BARRERA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6013 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AUSAN ALDETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6014 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA o NEMESIA [illegible] PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 1 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6015 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FABRICIO DE PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5791 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 3137 My.4-v.my.15. Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BRUNO CACHES o AMERICO CACHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6382 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA o CARMEN o CARMEN PAULINA ALAYON de VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 6450 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERTO PEIRANO y FILOMENA DECAGNO de PEIRANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5929 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RETEGUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5781 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANIBAL FRABASILE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5782 My.4-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDES GUTIERREZ DE CEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 18 de 1959. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5767 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LEANDRA BRIHGAS DE LEIVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 5786 My.4-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUNIZ o ANTONIO MERCEDES MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6451 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ROSSO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Abril 15 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 5971 My.5-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARTINEZ de OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. —

Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6447 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA RAMOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6448 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MALACRIA de MENDEZ o ELVIRA MALACRE de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 6 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6449 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA RAMOS de PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6500 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON MARIA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5949 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES CISIMIRA CUELLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6423 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA OLIVEIRA u OLIVERA de NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6424 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SILVESTRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6420 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6421 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OLIVERA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6432 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO o PRUDENCIO SANTIAGO JUAN DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6433 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA GARCIA de DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, quedando habilitada la Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 6434 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA LASPIUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5950 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA GRAÑA o JUSTA ROMANA GRAÑA, de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o MODESTA PETRONILA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 My.6-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LETE DE RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5836 My.4-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORCILIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5835 My.4-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN TOMAS DEL CAPELLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6501 My.14-v.my.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

CADUCIDAD DE PROMESAS DE DE COMPRA-VENTA

Se hace saber a ESTANISLAO JAKUBAUSKAS, ISABELINO CABRERA, ISAAC FERNANDEZ y FRANCISCO JAKUBAUSKAS promitentes compradores respectivamente de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el Nº 167 al folio 39 del Libro 23, 189 al folio 43 del libro 24, 171 del folio 40 del libro 29 y 215 al folio 49 del libro 24, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, 23 de Abril de 1959 — Ricardo M. Druillet.
2) $30.00 15|pub. 5445 Ab.27-v.my.19.

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) PURA DIAZ OLIVERA DIAZ de OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 37 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, inscripto el 24-2-55; área: 562 ms. 0835; Compromiso de compra-venta N.o 4322.

B) LUIS ANTONIO ROMAN COUTO: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 73 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55; área: 559 ms. 9836. Compromiso de compra-venta N.o 3987.

C) JULIAN AMADO DE SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.153 en mayor área, señalado con el N.o 75 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24-2-55; área: 559 ms. 9836. Compromiso de compra-venta N.o 3989.

D) MARIANO RUBEN VIEYTES CUMETTI: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 726, señalado con el N.o 8 de la manzana "D" según plano del agrimensor José Meier de 7-6-54; área: 787 metros 50. Compromiso de compra-venta número 8-D. — Montevideo, Mayo de 1959.
2) $72.00 15|pub. 6326 My.12-v.jn.2.

3—Convocatorias Comerciales

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA S. A.
1ra. y 2.a convocatorias
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el miércoles 20 de Mayo de 1959 a las 14 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Uruguay 1344 para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2º) Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 (artículo 13). 3º) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48) 4º) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47). 5º) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo Ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto. 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21). En caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esq. Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1959.
3) $56.00 10|pub. 5773 My.4-v.my.15.

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Mayo de 1959, a las 18 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:

1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al vigésimo primer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares y 5 suplentes; 3) Remuneración del Directorio y 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 6054 My.7-v.my.28.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la Empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará

en su sede social de la calle Olivos N.o 865 el 30 de Mayo de 1959 a la hora 11 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y suplente; 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.

3) $24.00 10|pub. 6275 My.11-v.my.25.

GARCIA CONDE Y CIA S. A.
MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo N.o 32 de los estatutos sociales el Directorio de García Conde y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1959 a la hora 17 y 30 en nuestras Sede Social, calle Galicia número 1051, a fin de tratar lo siguiente: Orden del día:

1) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3) Informe de la Sindicatura; 4) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1959; 5) Distribución de utilidades; 6) Elección de cinco señores accionistas para que en carácter de titulares, integren el Directorio de esta Sociedad Anónima para el período 1959-1961 e igual número de suplentes; 7) Designación del Síndico titular y suplente para 1959-1961.

Nota: Se deja constancia que para concurrir a esta asamblea deberán registrarse las acciones en la sede social, hasta 48 horas antes de constituirse la misma, (artículo N.o 38). — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 6274 My.11-v.my.15.

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 9 y 10 de los estatutos el Directorio de Cantegril S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1959 a la hora 11 en su local en Avenida Agraciada N.o 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Aumento del capital autorizado a diez millones de pesos moneda nacional; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad (Avenida Agraciada 1501) hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 8 de 1959.

3) $19.20 8|pub. 6261 My.11-v.my.21.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338 el día viernes 22 de Mayo de 1959 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

Modificación de los artículos 6, 47 y 48 de los estatutos sociales. Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositadas en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones, o uno o más certificados de depósito expedido por una institución bancaria, nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 6252 My.11-v.my.21.

S.A.R.A.
S. A. DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Mayo de 1959, a la hora 11, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2) Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración y en su caso el monto de la misma; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente por el ejercicio 1959; 4) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 6245 My.11-v.my.15.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Mayo de 1959, a las 9 horas en la calle Artigas N.o 555 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1). Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias el proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al undécimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1959; 3) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente para un período de tres años; 4) Designación de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora (artículo 45) y para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras Oficinas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea; B) Que todo accionista que quiera presentar lista de candidatos, deberá hacerla registrar en la Secretaría de la Sociedad acreditando su calidad de tal, con diez días de anticipación por lo menos a la fecha de la elección. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.

3) $30.00 5|pub. 6234 My.11-v.my.15.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día viernes 22 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 20 ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3) Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Bulevar Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las Oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 20 de Mayo (inclusive) de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) $28.80 8|pub. 6227 My.11-v.my.21.

AYAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos números 18, 20 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 25 de Mayo de 1959, a las 10 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau 1905, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $15.00 5|pub. 6222 My.11-v.my.15.

MANDATOS Y TRANSACCIONES NAVALES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Mandatos y Transacciones Navales S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1959 a las 17 y 30 horas en Treinta y Tres 1383 (Piso 1, Apartamento 3) para tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de los actos realizados por el Directorio; 2.o Ratificación de las autoridades designadas.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación.

3) $9.00 5|pub. 6295 My.11-v.my.15.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Mayo de 1959, a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2º) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3.o) Elección de Síndico y suplentes; 4.o) Fijación de retribuciones para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas, deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas, o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la Secretaría social (Plaza Independencia 759), con 3 días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 6406 My.13-v.my.25.

PHILCO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

A fin de considerar la resolución del Directorio de fecha 12 de Marzo de 1959, sobre modificación del artículo 1º de los estatutos sociales, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 19 de Mayo de 1959 a las 11 horas, en el local de la compañía, calle Julio Herrera y Obes 1574, para tratar la siguiente orden de día:

1º) Cambio de denominación de la compañía artículo 1º que quedará redactado del siguiente modo: "Queda constituída una sociedad bajo la denominación Carrau Radio Televisión Sociedad Anónima; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, con una anticipación mínima de tres días, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, y se le otorgará un recibo de ella y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $14.40 3pub. 6453 My.13-v.my.15.

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 8 y 9 de los estatutos el Directorio de Cantegril S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1959 a la hora 10.30 en su local social en Avenida Agraciada Nº 1501 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Proyecto de Distribución de Utilidades, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958. 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad (Avda. Agraciada 1501) hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 6436 My.13-v.my.25.

ECHARRI S. A.

De conformidad a lo que establece el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Mayo próximo a las 10 horas, en el local social calle Río Branco Nº 1483 a fin de considerar la siguiente orden. del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al XI Ejercicio 2º) Elección de un miembro del Directorio. 3º) Designación por el Presidente de dos accionistas para realizar el escrutinio. 4º) Proclamación del candidato electo para integrar el Directorio. 5º) Designación por la Mesa, de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad hasta el día 19 de Mayo en curso inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de los estatutos sociales. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959.

3) $12.60 3|pub. 6430 My.13-v.my.15.

COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
"C. A. U. S. A."
Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, 26 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1959 a las 11 horas en el local de la compañía, calle San José Nº 1156, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Prórroga de la duración de la sociedad y consideración del proyecto de reforma de los estatutos propuesto por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, calle San José 1156, de las 8 horas y 30 a las 11 horas y 30 ms. y de las 14 horas 30 ms. a las 16 horas 30 ms., por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 6422 My.13-v.my.27.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Mayo de 1959 a las 11 horas en el local

de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958;

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 6558 My.14-v.my.19.

MOTORES MARELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A." para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1959, a las 9 y 30 horas, en el domicilio social Avenida Uruguay Nº 1117|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1958. 2º) Informe del Síndico. 3º) Elección de Directorio. 4º) Elección de Síndico. 5º) Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29. 6.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

3) $15.00 5|pub. 6570 My.14-v.my.21.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

En cumplimiento del artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de Junio de 1959 a las 14 horas en la Avenida 8 de Octubre Nº 2602 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto. 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958. 3º) Elección del nuevo Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 6496 My.14-v.my.28.

S I G M A S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Sigma Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Mayo de 1959 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Presentación y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico referente al ejercicio social próximo pasado. 2º) Elección del Directorio de la sociedad para el Ejercicio 1959. 3º) Elección del Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1959.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 24 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 6543 My.14-v.my.19.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA en carácter de usuario del sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Oscar Pintos Curbelo c. GENEROSA DOMINGUEZ SANTAMARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 175), que por resolución del día 2 de Marzo de 1959 se decretó el desistimiento de las partes Oscar Pintos Curbelo y Generosa Domínguez Santamaría de la disolución y liquidación de sociedad conyugal decretada con fecha 7 de Febrero de 1958, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4987 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "ROSA CARMEN MARABOTO y OSCAR BRITO CABRERA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 510), se hace saber que por resolución del día 27 de Agosto de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Brito Cabrera y Rosa Carmen Maraboto Levaggi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículos 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 4985 Ab.20-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Isabel Sáez Colman contra ENRIQUE A. GARCIA TECHERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 "A" Fº 359); se hace saber que por resolución del día 12 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Anastasio García Techera y María Isabel Sáez Colman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5466 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERRERIA BRUGULAT y MARIA ANGELINA MUZZIO POUTAYS de FERRERIA BRUGULAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 183), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ferrería Brugulat y María Angelina Muzzio Poutays de Ferrería Brugulat, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6287 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FAUSTINO RODRIGUEZ y ELVIRA SANCHEZ de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 157), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Faustino Rodríguez y Elvira Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de se enta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 6209 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAIMUNDO NACHUMOW y EDNA PENSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 54 Fº 215), se hace saber que por resolución de fecha 19 de [illegible] dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raimundo Nachumow y Edna Pensky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 1.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto

5) $48.00 20|pub. 5978 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados; MARCELO GOLDENTHAL DE EINHORN y LUCIA MARCOVICI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54 Fº 213), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcelo Goldenthal de Einhorn y Lucía Marcovici, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 5842 My.4-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FURTADO EREDIA DAMIAN y VAZQUEZ DE FURTADO ALBA LIRIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Damian Furtado Eredia y Alba Liria Vázquez Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5736 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CERBASI BLANCA SUSANA y GONZALEZ CARLOS ANGEL. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 30), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Angel González Clavijo y Blanca Susana Cerbasi Monzón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5052 Ab.23-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PELAYO, OLGA MAGDALENA y TROCHE, HECTOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 647), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Magdalena Pelayo Carnelli y Héctor Enso Troche Troutbeck y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 5144 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRO PEREGRINA con ELADIO MONTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal [illegible] da por los esposos Eladio Montes y Peregrina Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6456 My.13-v.jn.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cuadra Braulio con ANDREA REY. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 17 12 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Braulio Cuadra y Andrea Rey. En consecuencia se convoca a todos los interesa-

dos a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20.pub. 5847 My.5-v.jn.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Soto Dragone Walter Florencio con JUANA PAULINA PAGANI CLAVIJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|12|958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Florencio Soto y Juana Paulina Pagani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real. Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5694 Ab.30-v my.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Novella Curtina Benito B. con HILDA A. TARO BOMIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 222), se hace saber que con fecha 19|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benito Bonifacio Novella e Hilda Alicia Taro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5645 Ab.29-v.my.28.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Díaz Ramos de Silva P. contra AMERICO A. SILVA DUTRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11 de febrero de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Américo Anastacio Silva y Petrona Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5471 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges RAMIRO EDUARDO CHAVES y ZULEMA REIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6033 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI y EUGENIA ELSA RAIMONDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20pub. 6034 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Alfredo Víctor Bernhard y Eugenia Corujo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 5698 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS VICENTE SIUTO NOCETO o SIUTTO NOCETO y MARTA BLANCA ALSINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20.pub. 5109 Ab.21-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos. "TORRADO PAILOS, ALFONSO y RENEE EMILIA REYNO LISTA de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal", (L4 52 Fº 211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6042 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, JOSE ANTONIO y TERESITA MIRTHA MENDEZ NARIO de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 211) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6041 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, GERARDO y ROSA SANTOS CENTENO de TORRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 210), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6043 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "GRENO CELIA LIBERTAD y TAPIA RICARDO WASHINGTON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-366), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Washington Tapia y Celia Libertad Greno, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 4730 Ab.20-v.my.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BADO JORGE LUIS y ESTELA RUTH QUINTANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 46 Folio 14), se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Luis Bado y Estela Ruth Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6514 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Díaz Miguel Angel contra ZULEMA CHIARELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, Folio 258), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Díaz y Zulema Chiarella o Chiarella Callorda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6515 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Larrambebere Novoa Angel contra MELBA DIAZ QUINTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 46 Folio 362), se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Larrambebere Novoa y Melba Díaz Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6356 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Modernell Lino con LILIA FERNANDEZ ORTIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 46, Folio 218", se hace saber que con fecha 5 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lino Modernell y Lilia Fernández Ortiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 5757 Ab.30-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Tito Almeida Lidia con CEFERINO MIRANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 536), se hace saber que con fecha 4 de Octubre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ceferino Miranda Ruiz y Lidia Tito Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20 pub. 4933 Ab.20-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Solares Carbajal Agustín contra RUTH HANNA MENDELSOHN de SOLARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, Folio 122), se hace saber que con fecha 4 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Agustín Solares Carbajal y Ruth Hanna Mendelsohn. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $40.00 20 pub. 4392 Ab.20-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FRANCISCO CESANO BUFFA y EMA MERCEDES BEJAR DE CESANO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 5275 Ab.23-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, en los autos caratulados: 'María Testuri de Mondino contra EMILIO MONDINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 42 Fº 158), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Emilio Mondino y María Testuri de Mondino y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1959. — Elsa J Lucía Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 5400 Ab.24-v.my 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: 'Rosa Paredes de Gómez contra INOCENCIO ALBERTO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 48 Fº 136), se hace saber al público que con fecha 12 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rosa Paredes de Gómez e Inocencio Alberto Gómez y se cita a to-

dos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignolli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 5399 Ab.24-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en autos: "Ubalde de de Palleja, Reina Alba contra DE PALLEJA, LEON BERNABE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lº 32, Fº 166, Nº 235), se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6486 My.14-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Sención Luz Aurora contra GUTIERREZ, CIRILO DAMASCENIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1098), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luz Aurora Sención y Cirilo Damascenio Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20pub. 6335 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Mérida Lisarda Bremermann contra JUAN GUALBERTO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 42, F.o 273), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Gualberto Gutiérrez y Mérida Lisarda Bremermann y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 13 de 1946). — Rivera, Marzo 20 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5168 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Herminda Macías contra MIGUEL LEON DIANELLI RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 15 Fº 133), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel León Dianelli Ramos y Herminda Macías, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20pub. 6018 My.6.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Catepon María Magdalena contra BRITOS, JUSTOS MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 15, Fo. 262), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 7 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Magdalena Catepón y Justo Martín Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6019 My.6.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARFISA LOPEZ DE TRAVIESO y JACINTO TRAVIESO; Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Marfisa López y Jacinto Travieso, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6497 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Rosa Conca Romero de Blanco contra ABRACHAN BLANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosa Conca Romero de Blanco y Abrachan Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó 2 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6077 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Hernández Blanca Esther contra ALCIDES LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 24 Nº 135 Fº 94), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alcides López y Blanca Esther Hernández, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5450 Ab.27v.my.26.

6—Disoluciones de Sociedades

MORALES Y CIA. LIMITADA

Por escritura ante el escribano Dante Polcaro Echegaray, del 9 de Marzo próximo pasado copia inscripta en el Registro P. de Comercio el 19 de ese mes, con el N.o 142 al F.o 553 del Lo N.o 1, de Contratos, se disolvió totalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada arriba mencionada, que giraba en esta plaza en la calle Rincón 438, esc. Nos. 28-29. Se estipuló que cualquiera de los dos socios que la integraban: señores Alberto Morales Berro y Alberto Morales Cardoso pueda actuar como liquidador de la misma, con todas las facultades legales. — Montevideo, Abril 10 de 1959.
6) $16.00 10|pub. 4637 Ab.15-v.ab.28.

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad calle Mariano Soler N.o 3179 y que explotaba la Panadería "Ancla del Plata", enajenando el socio Mario Eduardo Sánchez Filippini su parte a su consocio Manuel Ferreiro Vizoso, con efecto al 11 de Marzo de 1959. Acreedores en plazo ley, Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 13 de Marzo 1959. — MARIO E. SANCHEZ FILIPPINI. — MARIA CARMEN RODRIGUEZ SORIA DE SANCHEZ. — MANUEL FERREIRO VIZOSO.
6) $24.00 20|pub. 5627 Ab.29-v.my.28.

Por escritura que autorizó el escribano Enrique Silberstein el 2 de Abril de 1959 se disolvió la sociedad "Lewi y Klimenko" que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos en General Flores 2283 de Montevideo. — Montevideo, 28 de Abril de 1959.
6) $1.60 1|pub. 5748 Ab.30-v.ab.30.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "Methol y Cohn", que en el ramo de fotografía giraba en esta plaza, 21 de Setiembre 2716, habiendo cedido el señor Methol su cuota al señor Gunther Cohn, quien tomó a su cargo el activo y pasivo el 19|XII|1953. — JOSE PEDRO METHOL. — GUNTHER COHN.
6) $16.00 20|pub. 5681 Ab.30-v.my.29.

Se ha resuelto disolver la sociedad comercial "Vda de Esteban Chalela e Hijos", que integrada por ROSA CHALELA de CHALELA, FELIPE y JORGE CHALELA, gira en ramos de tienda y afines. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por triplicado en Sarandí Nº 600 de la ciudad de San José a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Abril 25 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 6021 My.6-v.jn.3.

PLATA WOOLS LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plata Wools Ltda."; los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Pasaje Salvo, escritorio 1005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 6223 My.11-v.jn.8.

Con fecha 31 de Enero de 1959 ha quedado disuelta la sociedad entre el señor Enrique Mordacci y Araceli Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mordacci, del comercio, ubicado en Avenida Rivera N.o 3145. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRICCO MORDACCI. — ARACELI VARELA.
6) $16.00 20|pub. 5064 Ab.21-v.my.20.

ISIDRO IZMENDI y MIGUEL IBARRA integrantes de la razón social "Izmendi e Ibarra", con comercio en el ramo de tienda, en esta ciudad, Juan Antonio Lavalleja 499, han resuelto disolver dicha sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo, el señor Miguel Ibarra. Los acreedores deben presentar sus cuentas y su conformidad al escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1959.
6) $24.00 20|pub. 5589 Ab.29-v.my.28.

"MARITATO Y RODRIGUEZ"

"MARITATO y RODRIGUEZ", con fábrica de caramelos en J. Roldós y Pons 4273 han resuelto disolver la sociedad. Activo y pasivo a cargo de Miguel Maritato. Acreedores a la fecha en Goes 2313. — Mayo 12 de 1959.
6) $8.00 20|pub. 6544 My.14-v.jn.11.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Delia Haydée Toker contra CESAR STEIN. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 691), se cita, llama y emplaza a don César Stein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) 48.00 30|pub. 5103 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Micheline Debernardis contra CLAUDIO VILLANOVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 699), se cita, llama y emplaza a don Claudio Villanova, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4988 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Gastón Faux contra OLGA RICHARD. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 699), se cita llama y emplaza a doña Olga Richard para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30.pub. 5124 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Zulma Ramírez contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio" (Lº 54 Fº 216), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5413 Ab.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Manuel Montes contra MARIA ISABEL COCCOLI. Divorcio" (L.o 54, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Coccoli para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31249 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Aurea Viera Sosa contra HECTOR CORREA. Divorcio unilateral" (L.o 53, F.o 645) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Héctor Correa, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31192 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Cúneo Angela Celia c|. SILVA JOSE. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 5 de Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5760 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MERCEDES AIDA CAPRANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Lº 53 Fº 517-11 V.) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 53 F.o 521, 7 C), que le iniciara su esposo JUAN RICARDO BRUSCO. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31484 My.13-v.jn.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a JOSE BULSKI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Engracia González. (L.o 53, F.o 654). — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4753 Ab.16-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Juana Teresa Pérez, c|ANDRES CONSTANTE DENIS. Divorcio, L.o 54, F.o 390, se cita, llama y emplaza a don Andrés Constante Denis para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5692 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sofía Cimkins contra HIRS RUBINSTEIN. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hirs Rubinstein para que comparezca a estar a derecho dentro del referido término en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5050 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Salvador Camiolo Murgo contra IRMA BENERANDA BARNES FARIAS. Divorcio" (L.o 53, F.o 516), se cita, llama y emplaza a Irma Beneranda Barnes Farías, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 4701 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rigos, Dominga Basilia contra NUÑEZ, TOMAS PEDRO. Divorcio unilateral" (52-432), se cita y emplaza a don Tomás Pedro Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario
7) $36.00 30|pub. 4889 Ab.17-v.jn. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don MARCOS SANTOS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 45 F.o 542), le ha iniciado doña EMA ROSA DELGADO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Luis Antonio Lamas Actuario
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31430 My.7-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BASILICIO ODELIS DAGUERRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 38 F.o 31), le ha iniciado doña Blanca Rosa Llona, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4673 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "Orraca Elberto c|. ADHEMAR CABRERA. Divorcio (L.o 42, F.o 76), se cita, llama y emplaza a doña Adhemar Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 7 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5217 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "García, María contra MESA, AMABILIO. Div. unilateral" (L.o 10, F.o 1131), se cita, llama y emplaza al señor Amabilio Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien es seguirá el juicio. — Maldonado, 3 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 4767 Ab.16-v.my.29.

8—Emplazamientos

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZA

A los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Perú, entre Avenida Claudio Williman y Francia; Washington, entre Londres y Avda. Buenos Aires; Amazonas, entre Santa Teresa y Ansina. Ansina entre Arazatí y Amazonas; y Calle A. entre Francia y Ansina. Para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de balasto de 0.20 espesor compactado ms.2 7.45. Tratamiento superf. bit. ms.2 $ 5.99. Remoción cordones granito y colocación ms.2 $ 4.94. Cordones hormigón armado, ms.2 $. 16.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Abril 7 de 1959. — 4.a etapa. 6.a recepción. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31501 My.14-v.my.28.

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZA

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a las calles: Avelona entre Avenida Claudio Williman y la calle Arizona; Arizona, entre Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe, entre Avenida Martiniano Chiossi y calle Arizona; Franklin, entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano Chiossi; La Plata, entre las Avenidas Claudio Williman y Francia; Lima, entre Avenida Claudio Williman y calle Covadonga; para que en el término de treinta días (30) a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas. Firme de balasto de 0.20; Espesor compactado m.2 $ 7.45; Tratamiento superficie bituminoso ms.2 $ 5.94; Suministro y colocación cordones granito m. $ 16.44; Remoción cordones granito m. $ 4.94 y Cordones hormigón armado m. $ 16.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 7 de Abril de 1959. (5.a recepción. 4.a etapa). — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 31502 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra BRUSCIANI Angel Benito. Suc. y BRUSCIANI o BRUSCIANO de MENIN (María) Suc. Defraudación del Impuesto Herencias". Expediente 1886. Año 1958. (Lº 19 Folio 356), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Brusciani o Brusciano de Menín y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la misma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres.
8) $60.00 30|pub. 5763 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Hiller Stenner y otra contra GERDA THIFLEKE de VON ENGELBRECHTEN y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 51, F.o 30), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gerda Thieleke de Von Engelbrechten y a Margarita Sabina Thieleke para que comparezcan a estar a derecho —por sí o por apoderado— ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 4270 Ab.8-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a CATALINA BLOND, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo LUIS BERNARDO BEROT. (L.o 54 F.o 48). — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4394 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA". (Lo. 54, Fo. 683), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la hija del causante doña Coralia Mederos Maciel, para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes para que la represente en este juicio. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — José Curi Zagia, Act.
8) $36.00 30|pub. 4523 Ab.13-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FRANCISCO o FRANCO DI SILVA". (L.o 52 F.o 109), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Di Silva y Carmela Patalano, para que comparezcan dentro del referido término en los autos citados a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 4393 Ab.10.v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "LOPEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO. Sucesión", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Olegario Francisco López Schenck a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Colonia, 18 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominoti, Actuario.
8) $24.00 30|pub. 4373 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. Por disposición del Sr. J. de Paz de la primera sección de Lavalleja, en autos "Fiscalía

Letrada Departamental c|JOSE RAMON SARSA. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 2|4, Fo. 95|210), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los padrones N.os 2944-2955 de la sucesión de José Ramón Sarsa, para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 2 de Abril de 1959. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31150 Ab.13-v.my.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42, F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Casárea Martins, para que dentro del término de noventa días, comparezcan justificando su calidad de tales y designando procurador común que los represente en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de autos ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 308, 1103 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 5169 Ab.22-v.jn.4.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Nicolás Bruno Lorenzo, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el Nº 25, con una superficie de 1.000 m. c.d. 00 destinada a la habilitación de la Perforación Nº 778 que abastecerá de agua potable al Servicio de Quebracho. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379, a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31512 My.14-v.my.26.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de Febrero de 1959, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno propiedad del señor Francisco Klaric (hijo) sita en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el N.o 1.138, con una superficie de 442 m. c. d. destinada a la habilitación de la Perforación Nº 730 que abastecerá de agua potable a la localidad de Young. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la escribanía de esta administración, en Montevideo, calle José Martí Nº 3379 a efecto de lo dispuesto en la ley Nº 3958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley Nº 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31513 My.14-v.my.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DE INMUEBLE Padrón N.o 175.256. Expropiación del inmueble Padrón N.o 175.256", se emplaza a los herederos de MARIA SILVA de GARCES y de ANTONIO GARCES a todos los que a dichos herederos hubieran sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos sobre el bien empadronado con el número ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis (175.256) ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo frente a la Avenida San Martín y calle Alejandría, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Alberto M. Olivari.
9) (C.O.) 10|pub. 31497 My.14-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra ISAIAS F. SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CORREA y MIGUEL VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión", (Lo 14 Fº 582), se cita, llama y emplaza a Nicanor veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 23 de 1959. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
9) $48.00 30|pub 5952 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Fiscal Letrado Departamental con PADRON N.o 4.880. Expropiación. (L.o 20 F.o 46)", se cita y emplaza con término de 30 días al o a los propietarios del bien sito en la 4.a Sección de este Departamento que es parte del Padrón 4.880 con una Superficie 1 hác. 2.470 ms. 21 decímetros y que se deslinda así: al Norte una recta de 525 ms. 40 sobre camino público que lo separa del campo empadronado con el 4344; al Este una recta de 24 ms. que separa de propiedad del Estado; al Sur una recta de 529 ms. 22 que separa más campo empadronado con el número 4.880; al Oeste una recta de 23 ms. 61, que separa de campos del señor Basilio Guilferdín, para que comparezcan en juicio con los justificativos de su derecho de propiedad, bajo apercibimiento de seguir la causa con el Defensor de Oficio que se designe en caso de no comparencia. — Salto, Abril 21 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
9) Dec. 21-7-34 10|pub. 31395 My.5-v.my.19.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ERASMO SALVADOR PETINGI NOCELLO, domiciliado en Dante 2075, ap. 9, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Rodolfo Negrín Puch y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Erasmo Petingi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6460 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MARIA ROSA HENRY VIDAL, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1321, al señor Juez me presento y digo: 1.o) Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicito se reciba la información de los señores doctor Guillermo García Costa, domiciliado en Misiones 1371 y Agustín Otero Visca con domicilio en Manuel Pagola 3261 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. 2.o) Realizadas las publicaciones de estilo, fecho lo que antecede y previa vista fiscal, solicito se me expida testimonio correspondiente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad.—M. Rosa Henry".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10 pub. 6276 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RODOLFO PEREZ TURRI, domiciliado en Uruguay 1356 ap. 6 al señor Juez digo: Que debiendo optar a los Títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Erasmo Petingi Nocello y Rodolfo Negrín Puch, sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndome testimonio. — Rodolfo Pérez Turri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6080 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, FRANCISCO L. FALCAO BONASSO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 85, optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores Félix Ruiz Pujol y Juan Carlos Arrosa Carve, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndose testimonio. Francisco L. Falcao". — Montevideo, 19 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.03 10pub. 6313 My.12-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MARIA ESTHER NANDE LARGHERO, constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio N.o 2180, piso 5, ap. 18, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los señores José Luis Bruno Cavelli y Juan Carlos Benítez, domiciliados ambos en la casa de la calle Comercio N.o 1524, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Por tanto, del señor Juez solicito se sirva: 1.o Tenerme por presentado y constituído domicilio; 2.o Se me expida testimonio solicitado; 3.o Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cédulas citatorias; 4.o Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.—María Esther Nande Larghero".—Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6480 My.14-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUAN CARLOS BENITEZ BAEZA; constituyendo domicilio en la casa de la Avenida 18 de Julio 2180 piso 5º ap. 18, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de la señorita Esther Nande Larghero y del señor José Luis Bruno, domiciliados ambos en la calle Comercio 1524, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez Pido: 1) Tenerme por presentado y constituído domicilio. 2) Se me expida el testimonio solicitado 3) Para su más rápido diligenciamiento se me entreguen las cédulas citatorias. 4) Que se me permita presentar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Juan C. Benítez". — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 6050 My.7-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL STAWSKY MITNIK", domiciliado en la calle Zabala Nº 1379 escritorio 14, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano Público, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores doctor Walter May Roa y escribano Telmo Ribeiro, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Rafael Stawsky". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6457 My.13-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "LUIS A. CHIARINO ROSSI, constituyendo domicilio legal en Sarandí 430, E. 7, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco para la información de vida y costumbres, la declaración de los señores Pedro Molinari y Felipe Costa Pino. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Luis A. Chiarino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1959. Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 5995 My.6-v.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AGUSTIN JUSTO SALAZAR, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes de Plaza, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Ernesto Olmedo Rodríguez y Victoriano M. Plada. — Maldonado, 30 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 6411 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. JUAN MANUEL SARASUA MACCIO, constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 923 de la calle Brasil de esta ciudad, ante el señor Juez ex-

pone: Que a efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicita que se reciba información sobre su vida y costumbres a cuyo efecto ofrece la declaración de los testigos señores Julio Federico Aris y Manuel Raúl Díaz, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Por tanto solicita: I) Se dispongan las publicaciones legales; II) Se reciba la información ofrecida; III) Se libre oficio a la Suprema Corte a los fines establecidos en el artículo 6.o de la Acordada N.o 3.354; y IV) Se expida testimonio de lo actuado. Será justicia.—Juan M. Sarasúa".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Abril 29 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

11)) 10/pub. 6017 My.6-v.my.20.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.890. — (Segundo llamado). Colorímetros. Apertura: 28 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3 910 — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 27 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.911. — Mangueras de goma. — Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.912. — Ladrillos refractarios. — Apertura: 28 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.913. — Bombas centrífugas. — Apertura: 29 de Mayo de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.914. — Contratar el suministro de agua potable a los buques petroleros del Organismo. — Apertura: 21 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.915. — Carbón mineral. — Apertura: 23 de Junio de 1959 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el Primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31435 My.8-v.my.20.

Nº 3.885. — (Segundo llamado). Contratar los transportes de materiales y mercaderías varias, etcétera., desde Montevideo a la Planta en Dolores y viceversa. Recepción: 19 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas. Aperura: 25 de Mayo de 1959, a las 13 y 30 horas.

Nº 3.891. — (Segundo llamado): Piedra caliza. Apertura: 25 de Mayo de 1959, a las 14 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 4|pub 31477 My12-v.my.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

PEDIDO DE PRECIOS N.o 593

Se llama a precios para el suministro de metales en lingotes. — Apertura: Junio 11, hora 15.

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15 pub. 31455 My.11-v.jn.1.o

N.o 475|59. — Suministro de artículos de goma. — Apertura: Julio 10. Hora 15. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 477|59. — Suministro de tornillos de hierro y latón, para madera y metales, tuercas y tirafondos (de plaza). — Apertura: Mayo 29. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 481 59. — Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas. — Apertura: Junio 18. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 491 59. — Suministro de vidrios para claraboyas (de plaza). — Apertura: Junio 2. Hora 15. — Precio del pliego: $ 30.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31491 My.13-v.my.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

LICITACION PUBLICA N.o 402

Primer llamado

Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Montevideo

Obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua

Llámase a licitación pública para el proyecto y construcción de las obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua de Montevideo, sita en la localidad de Aguas Corrientes.

Los recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, calle Zabala N.o 1395, primer piso, al precio total de $ 180.00.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en un solo acto el día 27 de Enero de 1960 a la hora 9 en la sede de las Oficinas Centrales de la Administración, calle Martí número 3379. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31434 My.7-v.my.15.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No 1.197

Adquisición de: "Chapas y perfiles de hierro negro"

Fecha de apertura: 16 de Junio de 1959, a la hora 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31514 My.14-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64-18

Segundo llamado

Adquisición de 1.630 metros de cable "hackethal" de 35 mms.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 1.o de Junio de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solías, Casa Central. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31464 My.11-v.my.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 26 de Mayo de 1959.

Segundo llamado

N.o 20.017. — Cajas de papel carbónico. — Hora: trece y treinta.

Primeros llamados

N.o 20.079. — Libretas Fórmula N.o 83. — Hora: catorce y treinta.

N.o 20.089. — Fórmulas N.o 939. — Hora: quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 10.pub. 31482 My.12-v.my.26.

Apertura: Viernes 22 de Mayo de 1959.

20.028. — Lámparas eléctricas de 100 w. — Primer llamado. — Hora: 13 y 30.

19.963. — Cable para teléfono bajo plástico. — Segundo llamado. — Hora: 14 y 30.

19.987. — Hojas de cotización, fórmulas número 1384. — Segundo llamado. — Hora: 15 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en la calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día y hora indicados.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de un escribano de la Institución, del Encargado de la citada Oficina y de los interesados que concurran al acto.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en el lugar mencionado todos los días hábiles en horas de Oficina. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10.pub. 31428 My.7-v.my.21.

Apertura: Viernes 15 de Mayo de 1959 Primeros llamados

20.133 Porta documentos de material plástico Hora: trece y 30.

20.011. Escobas. Hora catorce y treinta.

20.014. Ocjas papel absorbente especial. Hora: quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública en el local que la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio ocupa en Dante 1851 - tercer piso- donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C. 9|pub. 31384 My.5-v.my.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Ministerio de Salud Pública

Lunes 8 de Junio de 1959 a las 14 horas. — Primer llamado. — Estructura de hormigón armado y cañerías de instalación eléctrica en el Block Sur del Hospital Sanatorio en Colón, Camino Colman N.o 3000.

Los pliegos y planos se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 100.00 (cien pesos) en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Mayo 7 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 31456 My.11-v.my.21.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA N.o 3.59

Segundo llamado

F.O.B y|o C.I.F.

Adquisición de lentejas

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 130.000 kilogramos de lentejas de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, (planta baja), en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Mayo de 1959, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31488 My.13-v.my.15.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

SEGUNDO LLAMADO

N.o 2|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 kgs. de algodón para uso clínico.

N.o 3 59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 5.000 metros de tela adhesiva para uso clínico.

N.o 4|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 15.000 metros de gasa para uso clínico.

Apertura de propuestas: 19 de Mayo de 1959. Hora 14.

Retirar pliegos de condiciones: de 10 a 12 horas. — Consejo Central: San José 1132, tercer piso.

12) $7.20 3|pub. 6502 My.14-v.my.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO

Licitación Pública Nº 429

Suministro e instalación o reparación de una cocina para el establecimiento de detención y la reparación de las cocinas del establecimiento penitenciario

Nota: Se permite la concurrencia de firmas con ofertas que propongan soluciones parcialmente distintas, de las estipuladas en el pliego de condiciones particulares. (Resolución Consejo Nacional de Gobierno de fecha 15 de Mayo de 1958), 4 de Junio de 1959. Hora: 15.

Las popuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31481 My.12-v.my.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

SERVICIO DE TRASMISIONES

Llmase a licitación pública para el suministro de:

Aisladores de porcelana. Licitación Nº 7|59. Segundo llamado. Apertura: 22 de Mayo de 1959. Hora 15. Y para la venta y destrucción del Archivo Tele-Radiotelegráfico año 1957. Licitación N.o 4|59. Primer llamado. Apertura: 26 de Mayo de 1959. Hora: 15. Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31475 My.12-v.my.22

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de un tractor, una guadañadora y una cortadora rotativa

Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: 22 de Mayo, hora 11. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31433 My.7-v.my.21.

DIRECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 15

Llámase a licitación pública para el suministro de 75 tarimas metálicas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Junio a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31493 My.13-v.my.15.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA N.o 22

Segundo llamado. — Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de: Una Balanza de Precisión.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, General Flores 2125, de lunes a viernes de 10 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 25 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 7|pub. 31507 My.14-v.my.25.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E. U. E. Nº 18
Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública —por segunda vez— para la adquisición de una máquina de sumar (a mano por un total de $ 99.999.99). Plaza. Para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los inteesados en la Sección Compras de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 8 a 17 horas. — **Apertura: Martes 26 de Mayo de 1959 a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 3º del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".**
12) (C.C.) 8|pub. 31474 My.12-v.my.22.

INSTITUTO DE HIGIENE "Prof. ARNOLDO BERTA"
LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE MATERIALES EN DESUSO
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) para la venta de materiales en desuso:
142 rieles 7 cms. alto 5 ms. largo (cantidad aproximada); 2 Vagonetas con chapas deterioradas; 1 jarnidera de madera; 1 Segadora; 1 Sembradora.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — Apertura de las propuestas: día 25 de Mayo de 1959, a las 15 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31487 My.13-v.my.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 57|959
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 57|959, por adquisición de 30.000 (treinta mil) kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.4-v.my.15.

INTERVENCION DE CORREOS
Licitación No 113
Segundo y último llamado
Provisión de una máquina de sumar para uso del Instituo, durante el Ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de una máquina de sumar para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos 3er. Piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo de 1959 a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31386 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 114
Segundo y último llamado
Provisión de "Hilo", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Hilo" para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesado. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 My.5-v.my.19..

LICITACION N.o 115
Segundo y último llamado
Provisión de Implementos para la Imprenta Postal, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública, para la provisión de "Implementos para la Imprenta Postal" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a la hora 14, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31388 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 116
Segundo y último llamado
Provisión de papel para el Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a la hora 11, en la local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31389 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 119
Provisión de sellos y chapas, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de sellos y chapas para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er Piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.5-v.my.19.

LICITACION N.o 117
Segundo y último llamado
Provisión de útiles de escritorio, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Mayo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.5-v.my.19.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 14

Llmase a licitación pública para el suministro de 15 bibliotecas de madera de cedro lustradas, 15 mesas y 100 sillas del mismo material, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 2 de Junio a la hora 14 y 30. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31480 My.12v.my.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de material que se detalla: 15 Cubiertas 6.70 x 15 6 telas; 15 Cámaras para las mismas cubiertas; 15 Cubiertas 600 x 16 6 telas; 15 Cámaras para las mismas cubiertas; 4 Cubiertas 32 x 6 10 telas; 4 Cámaras para las mismas cubiertas; 4 Cubiertas 750 x 20 10 telas; 4 Cámaras para las mismas cubiertas; 2 Cubiertas 700 x 15 6 telas; 2 Cámaras para las mismas cubiertas; 10 Baterías 6 voltios 120 amperes; 3 Baterías 6 voltios 140 amperes; 2 Baterías 12 voltios 120 amperes.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 21 de Mayo de 1959 a las 14 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 10 a 16 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 5|pub. 31508 My.14-v.my.21.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 trajes uniformes de invierno en casimir de lana color azul marino, para el personal de servicio de esta Secretaría de Estado, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 25 del corriente mes de Mayo a las 14 horas en las oficinas de este Ministerio sito en la calle 25 de Mayo 376. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31408 My.6-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación: Oficina de Rentas y Correos de Piraraja, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31495 My.13-v.my.22.

Licitación N.o 7

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las Policlínicas y Servicios Anexos en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31465 My.11-v.my.20.

I.N.V.E.
Licitación N.o 86

El Ministerio de Obras Públicas por intermedio del Instituto Nacional de Viviendas Económicas convoca a licitación pública, para la provisión de viviendas prefabricadas a levantarse en el territorio nacional, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Mayo de 1959 a las 14 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31443 My.8-v.my.22.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 675
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 13 uniformes para el personal de Portería y Choferes de la Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Apertura de propuestas: día 27 de Mayo de 1959, a las 14 horas, 2.o piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela N.o 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31503 My.14-v.my.25

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Llamado a precios

El S.O.Y.P. ofrece 3.600 cueros crudos salados de lobo marino común, Otaria Byronia (De Blainville), procedentes de Isla de Lobos.
Las ofertas se reciben hasta el día 20 de Mayo de 1959 a las 15 horas y deberán formularse en papel sellado entregándose bajo sobre cerrado en Julio Herrera y Obes 1467. — La Gerencia.
12) (C.C.) 8|pub. 31442 My.8-v.my.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 22-59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de géneros (lienzo, brin y crea).
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Mayo de 1959 a la hora 8.30.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 31418 My.6-v.my.19.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 94
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública N.o 94 para la adquisición de diversos materiales para el Departamento Técnico.
Licitación N.o 94. — **Vence el día 20 de Mayo de 1959, a las 14 y 30 horas.**
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a las 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 31459 My.11-v.my.20

LICITACION N.o 101
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 101 por adquisición de maderas de distintos tipos.
Licitación pública N.o 101. — Vence el día 21 de Mayo de 1959, a la hora 14 y 30.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 desde las 10 a las 16 horas, todos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y

hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 31460 My.11-v.my.21.

LICITACION N.o 1169-58
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 98, para la adquisición de Válvulas Electrónicas.
Licitación N.o 98 — Vence el día 22 de Mayo de 1959 a las 14 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle dos los días menos sábados y domingos.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 31461 My.11-v.my.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31510 My.14-v.my.21.

Licitación pública N.o 4
Quinto llamado

Artículo: Leña de eucaliptos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles
Apertura: Mayo 29 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 31496 My.13-v.my.20.

Licitación pública N.o 47
Segundo llamado

Artículos: Cuadernos, Lápices, Lapiceros, Blocks, Gomas, Tizas, Papel embalaje, Tinta, Sobres de oficio, Compases grandes, Semicírculos, Reglas, Papel florete, Cartulina, Tizas blancas, Papel secante, Papel satinado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 20 de Mayo de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 31492 My.13-v.my.20.

Licitación pública N.o 48
Primer llamado

Artículos: Escritorio metálico, Sillón metálico, Butacas metálicas, Perchas metálicas, Biblioteca metálica, Mesa metálica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 22 de Mayo de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31416 My.6-v.my.20.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4746. — 30 estufas eléctricas con dos resistencias de 1.000 V. — Segundo llamado. — Ap.: 21 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4744. — 40 ventiladores oscilantes, tipo de pie. — Segundo llamado. — Ap.: 22 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4755. — Laminación de 500 toneladas de hierro redondo. — Segundo llamado. — Ap.: 26 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4737 — 54 tirantes y 24 tacos de madera esp. para compuertas. — Segundo llamado. — Ap.: 28 de Mayo de 1959, hora 11. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4745. — 40 relojes de pared eléctricos. — Segundo llamado. — Ap.: 28 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4734. — 7.150 metros.3 de arena especial gruesa, común y fina. — Segundo llamado. — Ap.: 29 de Mayo de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4747. — 25 cajas de chapa de hierro, tipo cofre. — Segundo llamado. — Ap.: 2 de Junio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: pesos 1.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 8|pub. 31491 My.13-v.my.20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4763. — 6 tejidos de bronce almirantazgo, de 1,46x3.75 ms. — Apertura: 12 de Junio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4777. — 1 grabador de sonido y reproductor, tipo portátil. — Apertura: 18 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4778. — 166 transformadores de potencia de 500 KVA, 300 KVA, 100 KVA, 50 KVA, 25 KVA, 10 KVA. — Apertura: 14 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 8.00.
N.o 4779. — 1 equipo de soldadura eléctrica y un equipo de cortar pasto. — Apertura: 15 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4780. — 4.200 soportes de madera, para aisladores de vidrio. — Apertura: 16 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4781. — 18.000 soportes de hierro metalizados con zinc. — Apertura: 17 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4784. — 2.850 postes de pino creosotado de 8, 9, 10.50 y 12 metros de altura. — Apertura: 21 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 10 a 16 horas. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 31452 My.11-v.my.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION N.o 21
Segundo llamado
Impresión de diez números de la "Gaceta de la Universidad"

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la impresión de diez números de la "Gaceta de la Universidad" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Intendencia de la Universidad Avenida 18 de Julio 1824, de hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley, se presentarán en la referida sección, y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 7|pub. 31446 My.8-v.my.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Primer llamado
Licitación E.I.C. N.o 6-59

La Escuela de Industrias de la Construcción, llama a licitación pública, por primera vez para la adquisición de 200 kgs. de electrodos para la obra: Concejo Departamental de Montevideo. Equipamiento para las viviendas de emergencia, del Barrio Casavalle.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Economato de la Escuela.
La adquisición se realizará al contado contra entrega de mercaderías.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día lunes 25 de Mayo a las 15 horas en el local de la Escuela sito en Arenal Grande 1604. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Ecónomo.
12) (C.C.) 10|pub. 31457 My.11-v.my.25.

SECCION PROVEEDURIA
Licitaciones públicas Nos. 172 y 173

Llámase a Licitación Pública, por 2.a vez, para la adquisición de: máquinas de oficina, y fertilizantes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas el día 15 de Mayo de 1959.
Licitación N.o 172: Máquinas de oficina, hora 13.
Licitación N.o 173: Fertilizantes, hora 14, en la Sección antes mencionada en presencia de los proponentes que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31367 My.4-v.my.15.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 14 de Mayo de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

NATALIO LASSKY, 72 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Cerrito 626 y EMA RAMONA VERA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 626.
OSCAR JOAQUIN CAPELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 960 apto. 2 y MARIA MAGDALENA SIÑERIS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1441 piso 3 apto. 302.

3.a Sección

NERY ALEXIS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 411 y MARGARITA REINA CUADRA, 25 años soltera, oriental.

4.a Sección

MARCOS IANCU, 55 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado San José 845 y ETTY FELDMAN, 45 años, soltera, cosmetica, rumana, domiciliada San José 845.
ANDRES CAUNER, 37 años, soltero, abogado, checoeslovaco, domiciliado Soriano 944 y NELIDA RINALDI, 38 años, soltera, modelista, argentina, domiciliada Soriano 944.

6.a Sección

CARLOS ANTONIO CAORSI, 25 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Agraciada 1532 y MARCHA ESTRADE MENENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1363.

10.a Sección

WALTER OSCAR HIDALGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3175 y CARMEN MONAUT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan A. Guzmán 3175.
CARLOS DAPELO, 21 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Quinchúas 2736 e HILDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Quinchúas 2736.

12.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 1827 y MAGALI ARTOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1827
CARLOS SANGUINETTI, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 2497 y OBDULIA LENCINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2487.
JULIO CESAR GALLO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1809 y MARIA MARTA MIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedernal 1809.
JULIO CESAR HERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2957, apto. 2 y SONIA GLADYS ARBELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2957, apto. 2.
RUBEN MANUEL FERNANDEZ, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Millán 3768, apto. 30 y NOEMI DEL CASTILLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3778.

13.a Sección

OSCAR ALFREDO DANGLADA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 2.a Paralela Sanfuentes 2455 y LINA JORGELINA BORTOLINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 4267.
VEHLLETE ABELEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1970 y MARTA TERESITA SANTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1912.

14.a Sección

DANIEL ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Américo Vespucio 1333 y MIRTHA ASTENGO APARICIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1333.

16.a Sección

JULIO VICENTE RICCI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4310 y MARIA DEL CARMEN GALLO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4303.

17.a Sección

JOSE PEDRO DA SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bazán 4922 y EDELMA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4516.
BAKAMAN ANCHETA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan V. Arce 3234 y

TERESA DOLORES GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan V. Arce 3234.

MATEO SALVEMINI, 29 años, soltero, marino, italiano, domiciliado Galvani 4842 y ERICA ERNA ELISABETH ENGEL, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Galvani 4842.

18.a Sección

WASHINGTON RAUL NILSON, 31 años, divorciado, óptico, oriental, domiciliado Maldonado 2282 y ELEUTERIA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2282.

ENRIQUE PUENTE, 32 años, soltero, albañil, español, domiciliado Brito del Pino 1282 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Gregorio Suárez 2841.

ELBIO DARDO RUIZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carapé 2157, apto. 9 y GLORIA CARMEN QUESADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2257, apto. 15.

FRANCISCO ANTONIO PIRES QUINTAS, 25 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Canelones 2616, apto. 7 y OFELIA DA ASCENÇAO VAZ, 25 años, soltera, portuguesa, domiciliada Canelones 2616, apto. 7.

JOSE MARIA GARCIA BREA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1073 y ANA MARIA TABACCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1073.

20.a Sección

ULISES JULIO VIERAS, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Martínez 3980 y MARIA DEL CARMEN GRASSI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4044 apartamento. 4.

HUGO BARCHIESI, 26 años, soltero, tornero mecánico, italiano, domiciliado Aldao 229 y SUSANA BEATRIZ MARTINEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4942.

21.a Sección

RAMON ROMULO IZA, 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia (Pasaje B 5770) y MARIA ROSA ALVAREZ CASAS, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Yugoeslavia (Pasaje B 5770).

VICTOR HUGO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4628 y CAROLA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 486.

VALENTIN WALTER AGUIRRE, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 1174 y BLANCA NIEVES SALINA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1174.

CARLOS ALBERTO MOROY, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Aranguá 4558 y YOLANDA CONTRERAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4558.

22.a Sección

ISIDORO NATIVIDAD IBARRA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3860 y HORTENSIA LOZANO VIÑOLES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3860.

WALTER ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4226 y ANA ROSA GONZALEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4214.

JUAN BOHDANCZUK SAWICKA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4335 y ELSA MARIS SASTRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4318.

RUBEN MARIA ALMIRON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3156, apto. 14 y MYRIAM IVONNE MACEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3156 apartamento 14.

JUAN ANTONIO LOPEZ VILLA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3474 y SIXTA LIRIA ESTELA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3495.

RAFAEL AFELTRA APICELLA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3471 y CARMEN DOLORES TORRES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zuñiga 3471.

JOSE SANTANA CAPIC, 26 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Industria 2979 apto. 1 y MIREYA URPINA BENAVENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2979.

JULIO CESAR ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Melendez 4019 y SHIRLEY GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Arrotea 3261.

14) $2.00 3|pub. v.My.19.

Montevideo, Mayo 13 de 1959.

7.a Sección

RICARDO GALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1381 y GENOVEVA ESTELA REBELINO, 17 años, soltera, empleada, domiciliada Minas 1381 apartamento 3.

JOSE LEON TABARES, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1589 y MARIA SOCORRO RITA ROMERO, 50 años, viuda, pensionista, domiciliada Canelones 1589. (in-extremis).

10.a Sección

JACINTO MARIA QUINTELA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3663 y ELSA IRIS FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3663.

MIGUEL ANGEL PIFFARETTI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1490 y ANA MARIA PATRONE 21 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4898.

CARLOS CAMACHO, 23 años, soltero, electricista, domiciliado Comercio 1740 y LOURDES OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2154 apto. 5.

11.a Sección

VICTOR FERNANDO ROMAN, 26 años, años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2789 y ANGELA IRENE BONANNO, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Combate 3040.

CARLOS EUGENIO MARTINEZ, 20 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3535 y TERESA NELLY VILLAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3535.

LUIS ALBERTO ANTUÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4348 e INES BARRETO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 2245.

12.a Sección

HUGO ALBERTO GARIBOTTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalupe 1829 y LIRA MARGARITA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1829.

13.a Sección

HECTOR OSCAR VELO, 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Bélgica 2175 y OFELIA LINARIS, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bélgica 2374.

FRANCISCO ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3953 y LYDIA VICENTA ORIBE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2246.

14.a Sección

ISAAC RODRIGUEZ DIZ, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Suárez 3257 y ELISA DELGADO CRESPO, 26 años, soltera, española, domiciliada Suárez 3257.

DARIO FERRARI LAXALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3308 y MARIA LUISA CONCEPCION DEAMBROSI FLEURQUIN, 24 años, soltera, estudiante, domiciliada 19 de Abril 3308.

HECTOR EDUARDO JAUREGUI, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Olivos 911 y MARIA IRENE SUAREZ ZABALA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olivos 911.

JULIO HECTOR CARDANI, 23 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Mendoza 2742 y NELLY ESTHER RISOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2742.

17.a Sección

CARLOS TADDEO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Helvecia 3928 y ELIBERTA ANA COSTAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3928.

MANUEL APOLINARIO AMARO, 19 años, empleado, oriental, domiciliado Galvani 1986 y ROSA VIOLETA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4986.

20.a Sección

ALFREDO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4258 y ERCILIA EMA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4258.

VICTOR HUGO CANTI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4221 y NILDA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4215.

24.a Sección

RAMON GABARAIN, 54 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Francisco Bilbao 3760 apto. 3 y MAURA IZARRUALDI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3760.

14) $200 3|pub. v.My.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SATURNO DE VIVALDO CARMEN. Prescripción", (L.o 53, F.o 404), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el recurso constitucional de la conciliación a José Rodríguez María Antonia Milo y Francisco Mariane, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 112.592, compuesta de 295 ms. cuadrados sita en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, calle Comercio N.o 2739, con 10 ms. de frente a la prenombrada calle por el Este; 29 ms. con 50 cms. al Norte; 10 m.s al Oeste y 29 ms. con 50 cms.; al Sur, siendo linderos: al Este, calle Comercio; al Oeste don José Rodríguez Padrón 101.370; al Sur, María Antonia Milo, Padrón 70.793 y al Norte don Francisco Mariane, Padrón 112.591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 5470 Ab.29-v.Jn.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "IFRAIN DOLORES ZENON. Prescripción" (L.o 53 F.o 332), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Laureano Acosta, Felicia Da Silva, Juliana Viera, Petrona, Justa, Felicia y Juliana Acosta Viera, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de campo compuesta de 18 hectáreas 4.470 metros 25 centímetros situada en Las Pavas, 6.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, que linda por el Norte y Este por el arroyo de las Pavas; por el Sur con la sucesión de Mario Apolinario Ifran y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Silva; y, B) Una fracción de campo ubicada en la 6ª. Sección Judicial de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de 110 hectáreas 6.385 metros y 63 decímetros, que linda por el Norte con el arroyo de las Pavas, por el Este con el arroyito de los Carpinchos, que la separa de Agustín Goday y Pedro Cáceres, por el Suroeste con Ana Cáceres de Fernández y Dorila Cáceres de de León y por el Oeste con la sucesión de Eugenio Da Silva y con la fracción anterior descripta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Jlio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4304 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: RAUL RODRIGUEZ BARRIOS. Prescripción (L.o 54 F.o 218) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Rodríguez Barrios, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a una fracción de campo empadronada en mucho mayor área, con el N.o 602 ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Florida, compuesta de un área de 53 hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros y cuatro mil sesenta y siete centímetros señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de febrero de 1923, comprendida dentro de los siguientes límites; por un lado linda con la fracción N.o 1 del citado plano, propiedad de Bautista Juanvel; por otro, con Juan Iriarte, Arroyo Chamizo por medio; y fracción N.o 3 del mismo plano, propiedad de Toribio de León; por otro dicha fracción 3 y campo de Inés Ortiz de León y por otro con Sucesión Juan V. Ferré, Río Viejo Santa Lucía, por medio. Dicho campo forma parte de la fracción N.o 7 del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera, de Diciembre de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 566 el 10 de Marzo de 1945. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: Malaquías de León y sus hijos Malaquías de León, Toribio de León, Eleuterio de León, Clodomiro de León, Esteban de León, Martina de León, Laura de León, y los nietos de Malaquías de León Omar González León, Laura González León, Laurinda González León, Ermancia González León, Ruperto Ortiz y María Inés Ortiz, sus sucesores a causa-habientes y antesesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 4614 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: SHAW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción. (L.o 45. F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Setiembre de [illegible], inscripto en la Dirección General de Catastro, [illegible]

1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, Marta de Freitas Pereira de Murquio, Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 4615 Ab.17-v.jn.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HERNANDEZ MIGUEL y otros. Prescripción" (Libro 42, F.o 697, N.o 1325) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Hernández (hijo), Clodomiro Hernández, Inocencio Hernández y Robustiano Hernández de Peña, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y en San Antonio, 15.a sección judicial, antes Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones individualizadas en el padrón rural con los números 7.496 y 3.853, respectivamente a saber: I) La empadronada con el N.o 7.496, de la 13.a sección, linda: al Norte con Juan Cholin; al Oeste, con Ramón Amaro; al Sur, con Miguel Hernández (hijo), y al Este, con Juan Cholin. Superficie: 5 hectáreas, 7.105 metros 60 decímetros; II) La empadronada con el número 3.853 de la 15.a sección, según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 6.748, está fraccionada en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 y linda en conjunto: al Este, da frente a Camino Vecinal; al Sur con los inmuebles padrones números 3.823, 8.267, 11.106, 3.822, 3.819, 3.821 y 3.824; al Oeste, con padrón N.o 3.851 y al Norte con los padrones números 9.472, 9.473, 3.854, 9.474 9.475, 7.496, 9.476 y 9.477 Superficie con Caminos: 48 Hás. 4.026 ms. y según el referido plano libre de caminos: 47 Hás. 4.243 ms. 55 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Hernández, Paula Rodríguez de Hernández, Felipa Hernández, Dolores Amaro de Hernández y Ascensión Hernández Amaro, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos a los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $180.00 30|pub. 4314 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ALEJANDRO ANLLELINI PINTOS Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Luciano Dotta, Rosa G. de Falero, Juan Dotta, Héctor Montes de Oca, Miguel Angel Dotta y Josefina Quintana de Acosta, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es: Una fracción de terreno ubicado en el pueblo "Joaquín Suárez", de este Departamento de Canelones, (16.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 230 (zona urbana), manzana 36. La referida fracción se integra con los solares 12, 13, 14 y 15 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en Octubre de 1882, tiene una superficie total —según empadronamiento vigente— de 1.569 metros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Ituzaingó por la que forma esquina con la calle José Pedro Varela; al N. E. tiene 36 metros 327 milímetros sobre esta última calle; al S. O. linda en 36 metros 327 milímetros con los solares señalados con los números 2, 3 y 4, del citado plano; y al N. O. 42 metros 95 centímetros lindando con los solares 7 y 6 del plano citado. — Canelones, Abril 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub 5653 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 315), de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo situada en Cuchilla del Carmen, 9.a se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oscar Domingo Iza, iniciando acción sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1954 inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 5 el mismo año, compuesta de una superficie de 81 hás. 3434 metros cuadrados (ochenta y una hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados), padrón actual N.o 626 y linda: Norte, Bañado de la Cañada Bravo de Pablo Paez, que separa de campo de sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Zaballa de Zeballos; Este, fracción 1 del plano citado y Sergio Hermanos y Catalina I. de Longo, y Oeste fracción 3 del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en dicho bien y especialmente a los sucesores de María del Carmen Terra de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 10 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 5055 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción" (L.o 28, F.o 240), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo padrón número 7340, con una superficie de 12 hectáreas, tres mil ciento doce metros y linda: al Noroeste, sucesión Juan F. Furno, Herman Silvera y Angel Causade: Sureste, sucesión Juan F. Furno; Sur y Suroeste, Aparicio Méndez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado y citándose además a los fines de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 3 de 1959.—Pedro Pereira Maeso, Acutario.

16) $72.00 30|pub. 5080 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición dictada en autos: "GRACIANO ELENO MOREIRA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 28, Fo. 455), del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Graciano Eleno Moreira, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que comprende los padrones N.os 294, y 295 de la manzana N.o 70, el que según mensura del agrimensor José B. López, mide una superficie de 1188 metros, 620 y limita: al Norte, Julio y Delbia Charles y terreno del Estado; Este, Eloy Huart; y sucesión Pedro Montaño; Sur, Eduardo Bentancur Sellanes y Oeste, calle Aparicio Saravia con un frente de 31 metros 33.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Diciembre 3 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Act.

16) $84.00 30|pub. 3913 Ab.3-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ABDON ARAMENDI. Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 539, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abdón Aramendi, iniciando juicio, de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, paraje Río Branco, padrón número 317, ubicado en la manzana N.o 42 de dicho pueblo que según plano del agrimensor Jose B. López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1363 de Julio de 1958; consta de 1909 metros, 55 decímetros y linda: Noreste, Juvenal Jesús Fabeiro; al Sureste, calle 18 de Julio; Suroeste, calle Zabala y Noroeste Juvenal Jesús Fabeiro; B) Padrones 352 y 354, ubicados en la manzana 52 de dicha ciudad, la que según plano del agrimensor López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1364, de Julio de 1958, tiene una superficie de 1924 metros, 43 decímetros y linda: al Noreste, Horacio D. Machado, Asunción García y Juan Rosa Freire; Sureste, calle Cerro Largo, Noroeste, José Cruz Silva y Dolores Echave de Silva y Noroeste, calle 18 de Julio. Por tanto se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes deslindados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Abril 6 de 1959. — [illegible] Pereira Maeso, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 5682 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en lo sautos caratulados: "BRITO, JOSE EDMUNDO y MARTINO, JUAN FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto y especialmente a don Eugenio M. Palacio y sucesores de don Juan Bautista Ayestarán y doña Juana Agumaga de Ayestarán, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con una superficie de 6.873 ms. 5.940 cms. ubicada en el Ejido de la ciudad de Rosario, que es parte del padrón N.o 5.660 el cual se deslinda así: al Noroeste calle por medio con Manuel Jorcin; al Noreste con Ramón Ayala; al Sureste con frente calle vecinal y al Suroeste con Manuel Jorcin y Sucesión Leonardo Lesci, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación.—Rosario, Abril 17 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $36.00 30|pub. 5930 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "EULOGIO CAMPAL, HUGO. Prescripción treintenaria, (L.o 32, F.o 95, N.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en el Pueblo 25 de Mayo, (12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, a saber: A) Las manzanas N.os 24 y 25 (hoy N.o 27), con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, del referido Pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón, en 200 metros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en igual longitud; Este en 100 metros con Angel Eulogio, en la manzana 26 y Oeste, también en 100 metros con Tomás Moreira, manzana 23. Dichas medidas resultan del plano actualizado el 17 de Setiembre de 1958 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, operación realizada por dicho profesional en Octubre de 1929, empadronadas en conjunto dichas manzanas, actualmente con el N.o 142; B) Una fracción de terreno con sus mejoras y alambrados que contiene de igual paraje que el anterior, padrón actual N.o 141, manzana N.o 27, actualmente y antes manzana N.o 23 del referido Pueblo 25 de Mayo, con un área total de 8.250 metros dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón en 84 metros, 40 decímetros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en 80 metros, 60 decímetros; Este con Clemente Ramón Silva en 100 metros; y Oeste con Domingo Tomás Moreira, en 100 metros, todo según plano del 20 de Abril de 1945 del agrimensor Carlos María González; y C) Un solar de terreno con las construcciones, alambrados y demás mejoras ubicado en la manzana 42, actualmente de la misma población que las anteriores, padrón N.o 264 de un área de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo al plano del 4 de Enero de 1959 del agrimensor Diego Raúl Aldama, que se deslinda así: Sur en 25 metros con frente a la calle Unión; Norte la misma dimensión con María R. de Bruschi; Este en 50 metros con Aurelio García y Pedro A. Mo; y Oeste también en 50 metros con Carmen S. de Martínez. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este Juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30|pub. 5660 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Divera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "MARIA AMALIA ASSIS de DA ROSA. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 408), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio a don Pablo Calatayud, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la séptima sección judicial de Rivera, empadronada con el número 5803, la que según plano de mensura del agrimensor Tito V. Roland de Abril de 1958, inscripto el 5 de Mayo del mismo año con el número 1462 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene una superficie de 20 Hás. 0795 ms.2 y se deslinda así: Al Norte y al Este, una faja internacional que linda con los Estados Unidos del Brasil; al Sur, con campos de Melchor Almeida y al Oeste con campos de sucesión Amanda Loreto de Machado. Y a los

efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6331 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "SOLEDAD MACHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 396), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Marcos Zagia Paminondas Machado y Hermanos, sus herederos o causahabientes y a todos los que can a deducirlos bajo apercibimiento de que no por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad; primera sección judicial de Rivera, solar N.o 2 de la manzana N.o 101, empadronada con el N.o 754, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Enero 2 de 1959, inscripto ese mismo día con el N.o 1642 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 mms. cuadrados y se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la calle Cerro Chato por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, que por ser esquina da también sobre la calle Paysandú y linda, además al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur, con el solar N.o 4 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4819 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NICOMEDES BROCHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 380), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el respectivo juicio, a Felipe Contucci, Antonio Brochado, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1678, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 280 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 77 Hás. 1.501 ms. y linda: al Norte con Juan P. Cardoso sucesión de Libaña López, Carmela Sánchez, sucesión de Luis Delgado y Fulgencio Lima; al Este con Germán Suárez, Isabelino Fierro, sucesión de Eusebio Escobar y sucesión de Fermín González; al Sur con Williman Abelenda, Alejandrina Brochado y Camino Vecinal por medio con Cirilo Brochado, Dionisia Silva y Antenor Correa; y al Oeste con Juan P. Cardoso; y B) Una fracción de campo, ubicada en el paraje "Coronilla", 7.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el N.o 1805, la que según plano del agrimensor José B. López de Mayo de 1949, inscripto con el N.o 281 el 17 de Abril de 1952 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 95 Hás. 3.277 ms. y linda: al Norte con José Francisco Piñeiro y parte Camino Vecinal por medio; al Este y Sureste, arroyo Coronilla por medio con Modesto Alvez y Ema Martínez; al Sur con Fermina Perdomo de Bentos; y al Oeste con sucesión de Felipe González y Doralicia Vidal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 4350 Ab.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO FIERRO BERRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 374) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Félix, Valentín y Gabriel Saenz, Honorina Correa de Rosado, Herminia Correa de Barboza, Baltazar Olivera Duarte, Antonio Cardozo, Sinecia Moas, Aneno Barboza, Eusebio Alves, Rafaela Barboza Castor Pérez, Juan Alvez Oliveira u Olivera, Cándido Olivera, Antonio Olivera, Antonia Barboza Armandina Olivera, Honoria Olivera, sus causahabientes o herederos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado Caraguatá, 7.a sección judicial de este Departamento de Rivera que según plano de mensura del agrimensor Modesto J. Yturralde de Mayo de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 821 el día 9 de Febrero de 1956, está compuesta de una superficie de Quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil ochocientos treinta metros cuadrados (561 Hs. 3830 ms. cdrs.) y linda: al Noroeste, dos líneas de 279 50 y 2279 metros, con campos de Aparicio Saravia; al Sureste, una línea de 2692|8 metros, con campos del gestionante Isabelino Fierro; al Noreste una línea de 2398 metros, con campos de la sucesión Everilda A. de Hernández y al Suroeste una línea de 1966 metros también con campos del gestionante Isabelino Fierro; empadronada con el N.o 5797. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 3886 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a. Sección de Rivera dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 8, F.o 154), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix, Valentín y Gabriel Saenz, así como a los herederos y causahabientes de doña Vicencia Ferreira de Almanza y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio para que comparezcan compareciendo, se nombrará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y con el que se llevará adelante este juicio, que tiene relación con el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que posea, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4.296 ms.2 0.7 dms.2 el que estando empadronado con el N.o 5.256, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera; por el Sur y Este, el Camino Departamental y al Oeste, con campos propiedad de don Nicolás Pereda Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 4351 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en autos: "PASCAL, ATALIVIO S. Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 275), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Sofía Horts, Francisco Silva, Juan Francisco Ortiz y Hermógenes Formoso, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier motivo se consideren con derechos al siguiente inmueble: Fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 27 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 763, y que según plano de mensura practicado por el agrimensor Nelson Soria Muscio, a que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1711 el 23 de Febrero de 1959, se compone de una superficie de 590 metros 30 decímetros cuadrados, lindando: al N., en su frente, recta de 17 ms. 18 cms. con calle Dr. Pedro E. Ferrer; al S., en su fondo, con el padrón 752 de propiedad de Amador Pascal, en recta de 17 metros 18 centímetros; por un costado al E., padrón 762, propiedad de la Sucesión José Echevarría, en recta de 34 ms. 36 cms., y por el otro costado al O., con inmueble padrón 751, propiedad de Leomar Pascal en recta de 34 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 3883 Ab.3-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: YOLANDA DELGADO DE URDANGARIN y OTROS. Prescripción treintenaria, Libro 32, Folio 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ambrosio Martínez o sus sucesores, Carmen Montaño de Martínez o sus sucesores, Juan Lapity y Juana Hortencia Martínez de Lapity o sus herederos y Félix Mernies o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se expresará: inmueble ubicado en la manzana 129, padrón 1631 de la ciudad de Mercedes, compuesto, según plano del agrimensor Bellini, inscripto en Catastro local con el N.o 1383 el 27 de Agosto de 1958 de una superficie de 427 ms., 93 dms 2., y que linda al Sur con 11 ms., 27 cms., a la calle Roosevelt por 45 ms., 93 cms., al Oeste lindando con propiedad del Estado; al Norte con Maximino Iturría y Pedro Aguerre y al Este una línea quebrada que se inicia en la calle Roosevelt y se dirige al Norte con 34 ms. 43 cms., lindando con Carlos Méndez y sucesión Urdangarín; luego otra de Este a Oeste de 7 ms., 78 cms., lindando con Pedro Aguerre y luego una última de 11 ms., 46 cms., lindando con el nombrado Aguerre. — Mercedes Abril 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5788 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CARRASCO OMAR. Prescripción treintenaria, Libro 24, N.o 1080, Folio 27", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Froilana Carrasco, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la calle Juan Spikerman, empadronada con el N.o 1334, manzana N.o 122 y según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1269, el 25 de Noviembre de 1958, tiene una superficie de 889 metros, 650 centímetros y se deslinda: 20 metros, 70 centímetros al Oeste a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este, con sucesión César J. Robert; 42 metros, 65 centímetro al Norte, con Demetrio Lacuesta e igual dimensión al Sur, frente a la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que se dispuso se haga constar se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 313 40 Ab.29-v.jn.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RICARDO RANIERI BARRETO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado: Viejo Organillero, del que se declara autor de la letra y música, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5801 My.4-v.my.15.

N. V. PHILIPS' GLOEILAMPENFABRIEKEN, de Eindhoven, Holanda, solicitan la inscripción de "Un modelo de carcasa de líneas de estilo moderno" de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5834 My.4-v.my.15.

OLGA DAISY GUERRA GARCIA solicita la inscripción de la obra titulada "Inspiración Campesina", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub: 5910 My.5-v.my.19.

LORENZO CIRIA domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la letra de la composición musical titulada "Microbio de Cafetín" (tango), de la que se declara autor. — Montevideo 4 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $4.00 10pub. 6059 My.7-v.my.21.

RUBEN BAEZA BOSIO y PEDRO ALFONSO BADIA, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de un "Modelo de Regasificador ByB", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6330 My.12-v.my.26.

YOLANDA GONZALEZ de LOUSTAU, por la Dirección de Topografía, solicita la inscripción de la "Carta Departamental de Río Negro, de la que es autora la referida Oficina del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 31494 My.13-v.my.27.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Actualización de los laudos, Grupo 1-B y Convenios Colectivos, para las mueblerías, colchonerías, sucursales y dependencias", de la que es editor siendo su autor D. Hugo D. Moratorio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 6495 My.14-v.my.28.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA ALBERTA LUZARDO, (L9 11 F9 105), en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 6 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 6413 My.13-v.jn.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, de fecha 4 de Marzo de 1959, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de WALTER ANTONIO HERRERA (L9 11 F9 103), en el sentido de que donde dice: "el día treinta del mes de Abril último", refiriéndose al año 1942, debe decir: "el día treinta del mes de Abril de 1939", fecha de nacimiento. — Maldonado, 5 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $18.00 15|pub 6412 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en los autos: "GARCIA de SGORLO, MARIA ESTHER. Quiebra. Cesación

de pago, (Lº 19 Fº 532), se hace saber al público que se ha dictado con fecha 23 de Octubre de 1958, la resolución cuya parte dispositiva dice: "Se resuelve fijar el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis como época de efectiva cesación de sus pagos de la comerciante María Esther García de Sgorlo. Notifíquese esta decisión en la forma dispuesta por el artículo 1643 del Código de Comercio. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese en su oportunidad con el principal. — Alberto Reyes Terra. — Nelly Larralde". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 10 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
18) $24.00 10|pub. 6441 My.13-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en el expediente "ELIAS NASIFF. Quiebra" (Lº 14, Fº 439), se hace público que se encuentra de manifiesto en este Juzgado Ldo., a disposición de los interesados y por el término de 10 días el estado de Verificación y Graduación de Créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Salto, Abril 10 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
18) $16.00 10|pub. 6442 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante Héctor Luis Gini y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: I) Se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; II) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de la quiebra a don Ricardo S. Moreno; y IV) Fíjase el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó 3 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
18) $42.00 15|pub. 5[illegible] My.6-v.my.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SOFIA C. LOPEZ y RAUL CAYETANO SILVEIRA, pues en la misma donde aparece el cónyuge como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano" y en donde figura la fecha de nacimiento del esposo como en el año "1904" debe decir "1903"; y B) Las de nacimiento de JORGE HUMBERTO y RAUL ALBERTO SILVEIRA LOPEZ, pues en las mismas donde aparece el nombre del padre de los mismos como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31486 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PABLO CUSOLITO, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Pedro" debe decir "Domingo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31469 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SENTURION, pues en la misma donde dice "Centurión" debe decir "Senturión". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31470 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don SANTOS BORGA y doña CONCETTINA LAURETTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde dice "Bergh" debe decir "Borga"; B) La de matrimonio de Lucía Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; C) La de nacimiento de Lorenzo Borga Lauretta pues donde dice "Borgh" debe decir "Borga"; D) La de nacimiento de Anunciación Borga Lauretta pues donde dice "Borg" debe decir "Borga"; y E) La de nacimiento de José Borga Lauretta pues donde dice "Lauvetta" debe decir "Lauretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 6076 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS FRAGA y EMILIA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan Ramón Fraga, debe decir Juan Calos Fraga; y de nacimiento de SHIRLEY GRISELDA FRAGA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Ramón Fraga debe decir Juan Carlos Fraga, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6288 My.11-v.jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL IGNACIO DIZ, y en el sentido de que donde dice: hijo legítimo de Segundo Ignacio Díaz, debe decir: hijo legítimo de Segundo Ignacio Diz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 31422 My.11-v.jn.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ARRIZ MABEL ACOSTA en el sentido de que, donde se menciona al inscripto como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.-20-4-55) 15 pub. 31424 My.7-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ALBERICO ESPINEL y ESTHER ALICIA PALAVECINO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Guillermina Palavecino debe decir Esther Alicia Palavecino por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959.— Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31425 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ORFILIA CERISOLA SACCOMANI y ROMEO CASIMIRO CERISOLA SACCOMANI en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como José Cerizola debe decir José Cerisola y donde se menciona al abuelo paterno de los inscriptos como Angel Cerizola debe decir Angel Cerisola por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31423 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de TATIANA ZOUBCFF de VILLIERS, en el sentido de que donde se menciona la nacionalidad de la extinta como suiza, debe decir: de nacionalidad argentina, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1959. Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6046 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLARA BLACH SZULAK en el sentido de que donde menciona a la madre de la inscripta como Berta Shulak debe decir Berta Szulak por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6045 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de MIGUEL ANGEL MANGINI y YOLANDA FERREIRA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Miguel Angel Machin debe decir Miguel Angel Mangini, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5415 Ab.24-v.my.15..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 451), nacimiento de LUIS CARLOS VARGAS FAGUNDEZ, donde dice "Alberto Leal Vargas" debe decir: "Alberto Vargas Leal". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 28 Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.4-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lº 57 Fº 653): Matrimonio de AMERICO ANIBAL LASSERRA ZAPATA y MARIA ANGELICA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Livia Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. Nacimiento de JOSE FLORENCIO LASSERRA RUBERE, donde dice Américo Aníbal Zapata y Lina Zapata, debe decir: Américo Aníbal Lasserra y Telmo Lasserra y Lina Zapata. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5548 Ab.30-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 57, F.o 458), matrimonio de ISIDORO ALVERTO PEREYRA y MARGARITA BARRANQUE, donde dice "Alberto Pereira", debe decir: "Isidoro Alverto Pereyra". — Montevideo, 16 Abril 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31346 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Josefa, debe decir: Margarita. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6455 My.13-v.jn.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE PODESTA RIVARA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Libarra, debe decir Rivara. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5644 Ab.29-v.my.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO VARELA y ELENA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Elena Silva y Manuel Silva, debe decir: Elena Da Silva y Manuel Braulio Da Silva; B) En la de nacimiento de CARLOS ALBERTO VARELA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Elena Silva y Manuel Silva, debe decir: Elena Da Silva y Manuel Braulio Da Silva; C) En la de nacimiento de ELENA DELGADO DA SILVA, estableciéndose que donde dice: Elena Silva, debe decir: Elena Da Silva. D) En las de nacimiento de ELIAS y ELENA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Manuel Silva, Antonio Silva y María Fagundez; debe decir: Manuel Braulio Da Silva, Antonio Da Silva y María José Fagundes; E) En la de matrimonio de MANUEL SILVA y de Ramona Arrua, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Manuel Silva, hijo de Antonio Silva y de María Fagundez, debe decir respectivamente: Manuel Braulio Da Silva, hijo de Antonio Da Silva y de María José Fagundes; y F) En la de defunción de RAMONA ARRUA de DA SILVA, estableciéndose que donde dice: falleció Ramona Arrua de Silva, debe decir: falleció Ramona Arrua de Da Silva y donde dice: Manuel Braulio Silva, debe decir: Manuel Braulio Da Silva. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. —Montevideo, Abril 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 3127[illegible] Ab.23-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PANOS GHAZARIAN, hijo de Juan Ghazarian y de Haiguhi Muradian, estableciéndose que donde respectivamente dice "Panos Ghazarian, hijo de Juan Hagzazian; y Haiguhi Marasian, hija de José Marasian", debe decir "Panos Ghazarian, hijo de Juan Ghazarian; y Haiguhi Mudarian, hija de José Mudarian"; B) En la de defunción de HAIGUHI MURADIAN de GHAZARIAN, estableciéndose que donde dice "Haiguli Marazian de Ghasarian y Panos Ghasarian", debe decir respectivamente "Haiguhi Muradian de Ghazarian y Panos Ghazarian"; C) En la de nacimiento de LAZARO GHAZARIAN, donde dice "Panos Casarrian", debe decir "Panos Ghazarian": donde dice "Haguhy Casarrian", debe decir "Haiguhi Muradian"; donde dice "Casaros", debe decir "Lázaro"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; D) En la de nacimiento de JUAN GHAZARIAN, donde dice "Haigouhi Muradian", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; E) En la de nacimiento de MARIA GHAZARIAN, donde dice "Panos Kaserian", debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Hayghui Burratian", debe decir "Hiaguhi Muradian"; y finalmente, donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; F) En la de nacimiento de MATEO GHAZARIAN, donde dice "Haiguhi Ghazarian", debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; G) En la de nacimiento de JOSE GHAZARIAN, donde dice "Hagouhi Moratian" debe decir "Haiguhi Muradian" y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Hauguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian"; y H) En la de nacimiento de ALBERTO GHAZARIAN, donde dice "Panos Kasarian' debe decir "Panos Ghazarian"; donde dice "Haygui Musatran", debe decir "Haiguhi Muradian"; y donde los padres legitimantes aparecen como "Panos Ghazazian y Haiguhi Marasian", debe decir "Panos Ghazarian y Haiguhi Muradian".

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 My.5-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HARUTIUN KOUYOUMDJIAN, estableciéndose que donde el inscrito aparece como "Harutiun Kouyoundjian", debe decir "Harutiun Kouyoumdjian". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.5-v.my.26

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE AÑON y de ANITA SILVERA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Luisa, debe decir: Anita Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31436 My.8-v.my.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A). En la de nacimiento de RICARDO GILDO TOLVE, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con los apellidos de Tolver y Cetru, debe decir: Tolve y Cetrulo y B) En la de nacimiento de OLGA LYDIA TOLVE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Torve, debe decir: Tolve — Montevideo, Marzo 19 de 1959 — Julio E Real, Actuario

19) $24.00 15|pub. 6179 My.8-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA MIRTA RIVARA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Mirta Rivara, estableciéndose que donde dice "del sexo masculino" e "hijo legítimo" debe decir "del sexo femenino" e "hija legítima". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31468 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de MARIA INES FLEITAS BASSO, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran respectivamente como Videla y Bosso, deben decir: Fleitas y Basso. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31463 My.11-v.jn.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAURETO SOSA y CLOTILDE SILVA estableciéndose que donde el contrayente figura como "Raúl" debe decir Laureto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31450 My.11-v.jn.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de APARICIO ISIDRO FABRICA y GLADYS MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma los cónyuges figuran como Aparicio Fábrica y Gladys López, debe decir respectivamente: Aparicio Isidro Fábrica y Gladys Martínez López. B) De nacimiento de EMA MARIA FABRICA MARTINEZ, estableciéndose que en donde en la misma, la madre figura como Gladys López, debe decir: Gladys Martínez López. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31438 My.8-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN HOLTZ y ELISABETH MAGDALENA HOLTZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Magdalena Doronsoro y la de nacimiento de la segunda compareciente, estableciéndose que donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Juan Fischer Holtz" debe decir: "Juan Holtz". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5975 My.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL IBARRA ACOSTA, solicitando las rectificaciones de su partida de nacimiento, la de matrimonio de sus padres Nicomedes Ibarra y Sixta Acosta y defunción de sus padres nombrados; estableciéndose que donde el nombre materno en las partidas mencionadas aparece inscripto como "Ana" deben decir: "Sixta" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31407 My.6.-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PROSPERO LARRUINA. Rectificación de partida", (L9 55 F9 83), dicho señor se ha presentado solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Luisa Reslulin y las de nacimiento de sus hijos, Amalia Alma, Julia Uruguaya, y Electra, estableciéndose que en la primera donde el apellido de la contrayente aparece como "Rosalina" debe decir "Resulin" y en las de nacimiento de sus hijos, donde el apellido materno figura como "Rosalino" y "Rosalina" deben decir "Reculin" respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31447 My.8-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSCAR RAUL MILAN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde el nombre paterno aparece como "Mauricio Milani" debe decir "Narciso Milan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5584 Ab.29-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SIXTO GONZALEZ y PAULINA GUTIERREZ, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la cónyuge figura como Juana, debe decir: Paulina. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31279 Ab.24-v.my 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLO de MACHAIN, TORIBIA y Otros. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Isidro Zoa Machain, pues donde en la misma y refiriéndose a los hijos que se legitiman, dice: "Sara", debe decir: Teodora, nacida el 18 de Diciembre de 1906 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Felicia", debe decir: Angelita, nacida el 20 de Diciembre de 1908 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Ema", debe decir: Juliana, nacida el 21 de Mayo de 1912 en la 7a Sección Judicial de Treinta y Tres, y donde dice: "María del Carmen", debe decir: Lilián Carmen, nacida el 11 de Setiembre de 1924 en la 1a Sección Judicial de Treinta y Tres, y refiriéndose a la edad de cada una de ellas, donde dice: "30, 28, 25 y 13 años", debe decir: 30, 27, 24 y 12 años, respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15pub. 31467 My.11-v.jn.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CEFERINO MORI. Sucesión", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Amelio Teodoro y Alfredo Luis Mori, pues donde en la primera de dichas partidas, dice "Hércules" y en la segunda dice: "Ercules", debe decir: Ercoli. B) La de nacimiento de Ema Aída Mori, donde dice: "Hercoli" o "Herculi", debe decir: Ercoli y C) La de defunción de Emma Mori de Pico, donde dice: "Ercules" debe decir: Ercoli. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6286 My.11-v.jn.1º.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI MATTEO DONATO M. A. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Donato Mauro Antonio Di Matteo solicitando rectificación de partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Dimateu", debe decir: Di Matteo. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31431 My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LANFRANCONI BISMARA, JOSE LUIS y SIRI OLIVERI, GRACIANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "José Lanfranconi", debe decir: José Luis Lanfranconi, y donde aparece como nacido el "19 de Marzo de 1893", debe decir: 19 de Julio de 1894, y además donde dice: "Vismara" debe decir "Bismara". — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31421 bis My.7-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS MARTINEZ y de SONIA MARTINEZ, en razón de que en las mismas figura el nombre de la madre como Claudina Melón Alvarez en lugar de Claudia Bernardina Melón Alvarez, que es el verdadero. Se hace constar a los fines pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1896 de fecha 17 de Marzo del año en curso. — Colonia, 2 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31406 My.6-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CARDOSO, ELIS RUFINO y GASPERAZZO, MARIA CARLOTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Elis Williams, pues donde en la misma dice "Cardozo" debe decir Cardoso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31345 Ab.29-v.my.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHANQUET, JUAN CARLOS y LOPEZ de CHANQUET, DIEGA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace sa-

ber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice: Blanca López, debe decir: Diega López — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.23-v.my.20.

EDICTO — P man ato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GIOCONDA SAINZ de la PEÑA de PUCURULL, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yoccende" —refiriéndose a su nombre— debe decir: "Gioconda". — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4739 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANCELLA de FERNANDEZ. VICTORIA y OTRAS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 224), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Victoria Pancella de Fernández, Rosa Pancella de Gard y Blanca María Carmen Pancella, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ellas como: "Pancela", en vez de "Pancella", y también a su apellido materno que aparece como: "Ruidiche", "Rintoco" y "Arindico", respectivamente, en lugar de: "Indico". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4738 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ ANAIR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lº 45 Fº 140), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anair Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia Mabel Núñez, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "María" en lugar de "Anair". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31511 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "CIRILO DA SILVA y ARACI MELGARES. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Juan Carlos Da Silva Melgares, donde se padeció el error en establecer que el sexo es "Femenino", en lugar de "Masculino" y nombre Estrella Mar, en lugar de "Juan Carlos" que es el verdadero. — Melo, Julio 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5590 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MENENDEZ por sus menores hijas Teresa Sofía y Raquel Leonor; y María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe, Luis Alberto, Juan Alcides, Hilda Rosa y Raúl Hilario Menéndez iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las de María Felicia, Pedro Ramón, Carlos José, Antonio Felipe y Luis Alberto donde dice "Ramón Cordero" debe decir Ramón Menéndez; en las de Hilda Rosa, Raúl Hilario y Teresa Sofía donde dice Ramón Melendres, debe decir Ramón Menéndez y en la de Raquel Leonor, donde dice Ramón Melendre debe decir Ramón Menéndez. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 11.859 de fecha 31 de Octubre último. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31335 Ab.29-v.my.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELENA RODRIGUEZ DE VILLAR, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de que erroneamente fué inscripto su nacimiento como el 12 de Junio de 1917, cuando en realidad ocurrió el día 6 de Febrero de 1915. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11.647 de fecha 25 de Octubre del año en curso. — Colonia, 10 de Noviembre de 1958. — Eulogio Gadoa Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31336 Ab.29-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "NELDA O. QUINTELA de GONZALEZ. Rectificación de partida" (L.o 29 F.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Nelda Olga Quintela de González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio León González, inscripta con el número veinticuatro al folio doce vuelta del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la contrayente figura con el nombre de "Elda", dece decir "Nelda", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Abril 11 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5340 Ab.24-my 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIO ROMAN PEREA, pues en la misma, donde dice: "Ramón", debe decir: "Román" y donde dice: "Perera", debe decir: "Perea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Abril de 1959. — J. Serra Fur, Actuario.
19) $18.00 15|pub 6334 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos ANASTASIA MARIA TADEY, solicita rectificación de partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, (L.o 20, N.o 194, F.o 168), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anastasia María Tadey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Susana Tadey, en la forma siguiente: donde el nombre de la madre figura como "Lucía Ana" debe decir "Anastasia María"; y donde dice "diez y seis años", debe decir "treinta y ocho años". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 28 de 1959. — Mario Durañona, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6051 My.7-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "ANDALECIA BRUN. Rectificación de partida" (Lº 42 Fº 395), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Andalecia Brun pues donde dice "Laurinda C. de Paiva de Silveira" debe decir: "Laurinda Correa de Paiva" y donde al referirse al nombre de ela inscripta dice "Andalecia Correa Brun da Silveira" debe decir "Andalecia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6243 My.11-v.Jn.10.

EDICTO. — Po disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "JUAN BUERE. Rectificación de partida" (Lº 40 Fº 538), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Buere, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Fermina Figueroa, por haberse cometido los siguientes errores: A) Donde dice "Baure, Juan", debe decir: Buere Juan; donde dice: "Juan Bauré", debe decir: "Juan Buere"; donde dice "ochenta y ocho" debe decir: ochenta y cuatro; donde dice: "Teodoro Baure", debe decir: Teodoro Buere; donde dice "Olmas Moraine", debe decir: Olmas Miguel; donde dice "Juan Baure" debe decir: Juan Buere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6241 My.11-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "LEMES APDALA EDYS EDELWEIS. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Lemes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Edys Edelweis Lemes Apdala, en el sentido que donde el sexo de ésta figura masculino debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1959. — J. Gualberto Vega Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6452 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANGEL CARMELO GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Carmelo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "González Carmen Angela" debió establecerse "González Angel Carmelo" y donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31485 My.13-v.jn.3.

20—Remates

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Steinitz contra IGNACIO EIRAS. Ejecución de Prenda" (Lo. 48 "A" Fo. 375), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1959, a las 14 horas y en la calle Nueva Palmira 1844, se procederá por el martillero señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una Barrenadora "Frejus" motor I.C.E.M. Nº 4194 Tipo M. 20|2, HP. 2. Nº Int. 1099; Una Engletadora "Jonsereds Stenberg" Pat. C.S. J. G|2 Nº máq. 6228 Nº Int. 1137 motor Nº2582615; Una Sierra "Kirchner 3 Kw. sin motor; Una Lijadora una banda "BS" Máq. Nº 53|19569 motor número 1538527 Nº Int. 1058; Un Trompo Jonsereds FM - P|Z Máq. Nº 66226 Nº Int. 1367 Motor Nº 4035026; y Una Prensa Hidraúlica F.M.P.U. Máq. Nº 56|24|827. Motor Nº 2048685 Nº Int. 1370. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Mayo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $40.00 10|pub. 6440 My.13-v.my.27.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Gutardo Silveira y otra contra AMELIA NUÑEZ. Remate" (L.o 48 "A", F.o 379), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas y en la calle Zabala N.o 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y mejoras, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 189312, compuesto de metros cuadrados 695.50.00; con metros 13 al Este sobre calle Oficial donde la entrada lleva el N.o 5845; metros 52.48 al Sur lindando con el solar 18; metros 13.16 al Oeste con los solares 10 y 11; y metros 54,52, al Norte con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal son de cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 5529 Ab.28-v.my.20.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: Sucesión de ALBERTO BOERGER", (L.o 53, F.o 487), se hace saber que el día 6 y 7 de Junio de 1959, a las 10 horas y en lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Malnero, asistido del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, a la venta en remate público y al mejor postor de todo el mobiliario existente en la Estancia que se llama "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional Alberto Boerger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $36.00 18|pub. 6297 My.11-v.jn.4.

S. SMEJOFF
REMAT. JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado Letrado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|RIVAS DE ANTENUCCI, ADA". (Lo. 16, Fo. 466) el día 20 próximo venidero, a las 15 horas en Cuareim

1959 el martillero S. Smejoff rematará el bien embargado en autos sobre la base establecida. — Montevideo Mayo 4 de 1959.
20) $8.00 10|pub. 5964 My.6-v.my.20.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Juan Pigui contra CRISTOBAL MELO. Ejecución de Prenda' (L.o 54, F.o 214), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina garlopa "Manfredi Bencidam" N.o 5273,040, motor 3 HP Asea, una máquina cepillo "Manfredi Bencidam" N.o 8795.060, motor 4 HP Life, una máquina sierra sin fin "Guillot" 1.00 motor 5 HP Mack, una máquina espigadora "Youserods" N.o 22128 motor 4 HP. ... una máquina sierra sin fin "Wadkni Lda." N.o 5726,090 motor acoplado, una máquina barrenadora cuadruple motor 1 1|2 HP, una máquina barrenadora "Guillot" motor 2 HP Asea, una máquina barrenadora "Tanco" vertical, motor acoplado, una máquina sierra circular manaufacturada Parisien, motor 3 HP Mars, dos máquinas tomos, uno con motor 1 HP Flohr, una máquina trompo, manufactura Parisien, motor 3 AMP, una máquina esmeril motor 1 1|2 HP Asea, una máquina pulidora Smith N.o 560, dos motores de 1 HP, una prensa, dos protecciones para trompo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y el precio total al recibirse de los bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $48.00 10|pub. 6355 My12-v.my26.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LEOPOLDINA PIÑEYRO DE FUENTES y CARMEN FUENTES DE SIRI, en autos:: "Manuel Fuentes Ordónes, Sucesión, Cesación de Condominio (Lo. 52 Fo. 606), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, con la base de $ 8.200, (ocho mil doscientos pesos) y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento diez mil cuatrocientos noventa y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, en el expediente número veinte mil novecientos cuarenta y tres, según dicho plano tiene un área de doscientos setenta metros veintisiete decímetros, deslindado así: once metros de frente al Sureste a la calle Nilo antes número dos: el punto medio del frente dista trece metros veintitrés centímetros del comienzo de la curva formada por la citada calle y el Bulevar Propios. Tiene veintidós metros ochenta y cuatro centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar siete, once metros cincuenta y tres al Noroeste con parte del solar cuatro y veintiséis metros treinta al Suroeste con solar cinco. Todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados y gastos de escrituración. C) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 6459 My.13-v.jn.3.

CARLOS DE ANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "León Ilutovich contra MANELA SIWEK. Ejecución de Prenda" (L.o 54, F.o 29), es hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Carlos De Anda, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de una camioneta marca "Commer", modelo 1954, embargada en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 6354 My.12-v.my.26.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Ruben M. Abadie con MIGUEL MORALES CAL. Ejecución de prenda" (Lo. 46 Fo. 38), se hace saber que el día 27 de Mayo del corriente año en el local de la calle Miguelete Nº 1832 y a la hora 15 se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de un camión marca "Ford" empadronado con el Nº 93138 y matriculado Nº 210.494 por el martillero Juan Franciullo. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada la oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 6357 My.12-v.my.26.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Mario Julio Muzio contra GENARO A. SILVA", (Lo. 54 Fo. 135), se hace constar que el día miércoles 27 de Mayo a las 16 horas, en el local situado en la calle Joaquín Requena Nº 1174, el martillero don Alberto Martínez Suárez, procederá al remate del camión marca "Diamont T", modelo 1953, matrícula 243.106, embargado en autos. Se previene, el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $16.00 10|pub. 6344 My.12-v.my.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa Sociedad Anónima contra CAMBON EVARISTO. Juicio ejecutivo". (Lo. 57, Fo. 36) se hace saber que el día veinticinco de Mayo próximo a la hora catorce y en la calle Rivera N.o 3525 se va a proceder Alberto Vanoli, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación de las estanterías, muebles, útiles, cámaras, maquinarias y demás instalaciones para provisión y bar existentes en el referido local y cuyo detalle y tasación consta a fojas 31 de los citados autos. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Amílcar Mantaras, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 5985 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Faveur Maillos Fernando con CORRAZO JULIO y otro". Ejecución de Prenda". (Lo. 57, Fo. 482), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avd. Rondeau 1888, se procederá por el martillero dón Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de un camión "Chevrolet" Matrícula 232.553 embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 5987 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Banco del Trabajo Italo Americano contra WASHINGTON OTEGUI Y OTRA" Juicio ejecutivo. (L.o 52, F.o 75), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo se procederá por el Martillero don Alberto Vanoli, a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 juego de living, 1 sillón, 1 mesa bar, 1 bargueño, sillas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.
20) $ 16.00 10|pub. 5891 My.5.-v.my.19.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Kate Hoyle contra FRANCISCO JORDA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 624), se hace saber al público que el día 29 de Mayo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Martínez Suárez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.396, señalado con el N.o 50 del plano del agrimensor Raúl B. Conde de Junio de 1947, inscripto en Catastro el 16 de Agosto de 1947, con el número 17.914, en el Exp. N.o 11.877, aprobado por el Municipio el 16 de Octubre de 1947, con una sup., de 912 ms.2 22 que deslindan así: 10 ms. 03 de frente al S.O. a calle 20 ms. de ancho; 46 ms. 05 el S.E. con solar 49; 50 ms. con solar 51; 5 ms. 08 al O. de frente a la calle 20 ms. y cerrando el perímetro, línea curva de 222 ms. 69 dando frente a la intersección de las dos calles citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante, así como todas las mejoras. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 6099 My.7-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Horacio Fava y Otro c|. FERBER SIENRA S. en C.". Ejecución de hipoteca, (L.o 55, F.o 173), se hace saber al público que el día 28 de Mayo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado un solar de terreno con los edificios en él construídos y con cuantas mejoras contenga y le correspondan, situado en la tercera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y que, según plano del agrimensor A. de Santiago de Octubre de mil novecientos veintinueve, inscripto en Topografía el catorce del mismo mes, se compone de una superficie de cien metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: ocho metros seis centímetros de frente al Sur a la calle Buenos Aires doce metros dieciséis centímetros al Oeste a la calle Treinta y Tres número mil trescientos ocho por ser esquinado ocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, lindando con el inmueble empadronado con el número cuatro mil doscientos ochenta; y por el Este línea quebrada de tres tramos quemiden cinco metros noventa y siete centímetros, va de Norte a Sur, cuarenta centímetros, va de Este a Oeste, y seis meros veinte centímetros, de Norte a Sur, lindando con el padrón cuatro mil doscientos setenta y ocho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados, impuestos y comisión del rematador (4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente) serán de cargo del comprador; 3) Que será igualmente de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; 4) Que los títulos y demás antecedentes ,se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, Hipoteca Urbana N.o 3411, Serie B|48. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 5818 My.4-v.my.25.

JUAN FRANCIULLO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: Farhi Sasson contra NICOLAS DIAZ RAMOS Ejecución de prenda' (LQ 54 FQ 510), se hace saber que el día 25 de Mayo del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832 el martillero Juan Franciullo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Marmon empadronado en Montevideo con el Nº 58.839, matrícula Nº 41.540.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 6208 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Banco Continental c|. LEON COHENAR y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos (L.o 54, F.o 406), se hace saber que el próximo 26 de Mayo a las 14 horas, y por el martillero señor Alberto Vanoli se procederá en el local de la calle Arenal Grande 1694, a remate sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de lo siguiente: máquina de escribir "Adler", de sumar "Remington", de cortar género, estanterías, telas, planchas, sillas, armarios, caja de hierro, botones, pañuelos, y demás efectos embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 5 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 6260 My.11-v.my.25.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "Espósito Sociedad Anónima contra APOLINARIO O. ALFONSO. Ejecución de prenda" (L.o 54, F.o 636) se hace saber que el día 29 de Mayo a las 16 horas, en el local calle Yaguarón N.o 1265, se procederá por el martillero Floreal Otero, al remate público, sin base y al mejor postor de la camioneta Pick-Up con caja, marca Crevrolet modelo 1951, matrícula 232690 y padrón número 132861, del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de transferencia e impuestos municipales que corresponden pagar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Más informes 25 de Mayo 467, apto. 4. Tel. 84635.
20) $28.00 10|pub. 6517 My.14-v.my.28.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS MARIA o CARLOS ISIDRO BARRETO" (L.o 54, F.o 349), se hace saber al público que el día 22 de Junio del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Isidro J. Izmendi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 350.00 la hectárea, una fracción de campo y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 365, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie libre ed camino de 415 hectáreas 6657 metros 94 decímetros (según título 404 hectáreas 3304 metros), lindando: al Norte, Epifanio Argibay; al Sur, Río Olimar Grande; al Este, Oscar Percovich y Propicio Saravia; y al Oeste, Benjamín y Román Conde, María Quintela y Gumersindo Cela.—B) Sobre la base de $ 500.00 la hectárea, 2 fracciones de campos y mejoras que contienen, empadronadas con los números 1963 y 2219, ubicadas en la 6.a sección de Treinta y Tres, con un área en conjunto por estar unidos de 401 hectáreas 2376 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Norte, Arroyo del Carmen; al Este, Río Olimar Grande; al Sur, con Avelino C. Breña; y al Suroeste, María Gutiérrez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los antecedentes relativos al remate citado anteriormente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
20) $156.00 26|pub. 6115 My.8-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra ABEL PEREZ" (L.o 49 F.o 234), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas se procederá por el martillero Alberto Vanoli, en el local de la calle Arenal Grande 1694, al remate sobre la base de los 2|3 partes de su tasación de lo siguiente: 1 máquina de sumar eléctrica, 1 máquina de marcar cheques, 1 máquina de calcular "Facit", y una máquina de escribir "Olivetti".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá cargar el 10 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 6180 My.8-v.my.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JULIO CESAR FERRARI IZQUIERDO. Ejecución de Prenda", (Lo. 51 Fo. 246), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264 el 28 de Mayo corriente, a las 14 y 50 horas, una cámara "Siam 300 J|4 con compresor "Sello de Oro" Nº 10.517 dos bandejas y una ganchera en la puerta izquierda.
20) $12.00 10|pub. 6438 My.13-my.27.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Romano, Domingo con BARALES, CASIMIRO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 51, F.o 176), se hace saber que el día 20 del entrante mes de Mayo a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero, don Rafael S. Docampo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles cuyo detalle obra en autos, de fojas 15 a fojas 36 y se encuentran depositadas en el referido local, así como los derechos a la Patente de Giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el N.o 51.205.

El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Abril 30 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 5841 My.4-v.my.15.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GERARDO PIETRAFESA. Ejecución de Prenda" (Lo. 51 Fo. 674), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 28 de Mayo corriente, a las 14 y 45 horas, un mostrador de roble de 12 puertas con compresor "Sello de Oro" Nº 10.264.
20) $12.00 10|pub. 6439 My.13-v.my.27.

FRANCISCO SELA GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Francisco Delpoggio contra ANTONIO FABRICI. Juicio ejecutivo" (L.o 43, Folio 533), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Mayo de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Acevedo Díaz N.o 1519, se procederá por el martillero Francisco Sela González, al remate público y al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 lijadora de doble banda marca "Burkle" con motor marca "Burknecht" y 1 fresadora de cadena marca "Wigo" con motor "Suddeustsche". Seña 10 o|o y comisión 7 o|o en el acto. Más informes en Oficinas del martillero, Cerrito 507. Esc. 23. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959.
20) $20.00 10|pub. 6352 My.12-v.my.26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52 F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15 Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 28 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 3.657 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8 058 metros 4 545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros, 330 metros 16 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.
20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn 8

DANTE IOCCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Banco de San José contra GREGORIO KERLIYAN COPUCHIAN y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 46, F.o 652), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Mayo, a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 121.990, señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Setiembre de 1926, aprobado por resolución recaída en el expediente N.o 25.811 en la Dirección de Obras Municipales, el 25 de Octubre siguiente, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de 468 metros, 61 decímetros que se deslindan así: 9 ms., 48 cms. de frente al este Nordeste al Camino Reyes, 1 metro, 52 cms., de frente al Norte, a la calle Atahona, antes N.o 3, estando unidos estos dos frentes por una ochava curva de 20 ms. 39 cms., de desarrollo en la intersección de las dos nombradas vías de tránsito 27 ms., 60 cms., al sur sudeste limítrofes con el solar Nº 17, hoy padrón N.o 121.991 y 32 metros al Oeste lindantes con el solar N.o 15, hoy padrón 121.989.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de escritura y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, colector y conexión, arrimos y los gastos que su cobro originaren y cualquier otro gravamen que afectare el inmueble; y 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en razón de soportar el bien primer gravamen hipotecario a favor de dicha Institución (Hipoteca Urbana N.o 1057, Serie B|52) y los autos en los cuales se decretó la venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 5765 My.6-v.my.27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cacheiro Sánchez, Feliciano con JUANA E. VIBOGA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 47, Fo. 358), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo, a la hora 15, y en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos), equivalente a las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con cuantas mejoras contenga, ubicada en Garzón, Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 2.448 (antes en Mayor área con el N.o 2177), señalado con el número tres en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1943 e inscripto con el N.o 64 el 12 de Mayo del mismo año en Oficina Departamental de Catastro de Maldonado y compuesta de una superficie de veinte hectáreas mil veintiocho metros nueve decímetros (20 Hs. 1.028 ms. 09 decímetros) deslindados así: al Sureste en ciento ochenta metros sobre el Camino Nacional a Rocha, que lo separa de José María Rodríguez, al Oeste-Suroeste en mil doscientos tres metros noventa centímetros con la fracción dos del mismo plano, al Noreste en trescientos veintitrés metros cincuenta centímetros con propiedad de Juan

B. Maisonnave y al Este Noreste en novecientos setenta metros noventa centímetros con la fracción cuatro del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $134.40 21|pub. 5503 Ab.27-v.my.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "TRAMA y BERRUTTI. Quiebra" (L.o 45, Folio 441), que el día 20 de Mayo próximo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, el martillero Alberto Vanoli, procederá al remate púbico sin base alguna de un automóvil marca "Dina Panard" embargado en autos.

Se previene: A) El coche a rematarse se encuentra depositado en la Avda. Rondeau 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 30 de Abril de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5986 My.6-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Lamschtein Abraham c|SCHOLOM DUSCHITZ. Juicio ejecutivo" (L.o 51 F.o 75), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, en el local de la Av. Rondeau 1888, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación, de una camioneta "Fordson", un juego de comedor, dormitorio y demás bienes embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5888 My.5-v.my.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Amaranto Tesoro c|ALFREDO NOGUEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 50 F.o 891), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas y en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 5.333.33, de un camión "Chevrolet" matrícula N.o 228.766, embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5890 My.5-v.my.19.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Atilio Cogorno Canale c|JOSE PASTORINO. Ejecución de prenda" (L.o 45 F.o 174), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a las 14 horas, en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Carlos De Anda, al remate sin base alguna y al mejor postor, de un camión marca "Internacional", embargado en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1959.

20) $20.00 10|pub. 5889 My.5-v.my.19.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Scarani Roberto con JUAN CARLOS TONDINI CAPPOZOLI, ZULEMA VICTORIA RODRIGUEZ SARTORI y LILIA ADRIANA MONTAÑEZ de HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 45, F.o 665), se hace saber que el día 26 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, en el paraje denominado "Pocitos", empadronada con el N.o 97.613, designada con el N.o 3 de la fracción letra C., en el plano de amanzanamiento y división trazado por el ingeniero Miguel L. Costa, el 15 de Febrero de 1959, inscripto en la Dirección de Topografía, el 11 de Junio del mismo año, compuesta de una superficie, según título y plano, de 142 metros 13 decímetros, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noreste, a la calle Trabajo, distando su punto medio, 22 metros 7 centímetros de la esquina con la calle Luis de la Torre; 20 metros 94 centímetros al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 2, hoy padrón 97.612; 19 metros 67 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 4, hoy padrón 97.614; y por el Suroeste, limita con el solar N.o 10, hoy padrón 97.620.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5556 Ab.28-v.my.20.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, en autos "Jorge Balian c. JOSE MARQUEZ" Juicio ejecutivo (L.o 14, F.o 409), se hace saber que el próximo 20 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avenida Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sobre a base de las 2|3 partes de su tasación de un juego de dormitorio, un juego de comedor y un diván embargados en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Mirta L. de Pirotto, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 5817 My.4-v.my.15.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, dictada en autos: "Kurt Wertheimer contra BRAULIO MORALES y Cía.", juicio ejecutivo (Nº 1216 Fº 650), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de lo siguiente: relojes, spiedo, anillos, carabanas, padiscos y demás efectos embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación., — Montevideo, Mayo 5 de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6176 My.8-v.my.22.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Quinto Turno, dictada en autos: "RAMON VILLALTELLA". Quiebra. (Lº 53 Fº 374), se hace saber que el próximo día 27 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli al remate sin base alguna y al mejor postor de 1 balancín, 1 cizalla, matrices y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6177 My.8-v.my.22.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JAIME KAGANAS ALPE. Ejecución de Prenda" Nº 698. (Lo. 8 Fo. 667) se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 26 del corriente mes de Mayo a las 14 y 40 horas, una máquina embutidora "Optima" a mano p. 9 litros Nº 56.

20) $12.00 10|pub. 6437 My.13-v.my.27.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra JOSE CARLOS RAMOS" (L.o 11, F.o 197, número 1048), se hace saber que el próximo día 26 de Mayo a las 14 horas, en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá al remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y por el martillero don Alberto Vanoli de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Adler". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959.— Asisé Lavagnini, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 6175 My.8-v.my.22.

ALBERTO BRUN
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Jaime Krigier contra RAMON VILLALTELLA", (Lº 17 Fº 687), se hace saber que el próximo día 27 de Mayo a las 14 horas en el local de la Avda. Rondeau 1888, se procederá por el martillero don Alberto Brun al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de 1 amoladora, 2 bobinadoras y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo, de 1959.

20) $16.00 10|pub. 6178 My.8-v.my.22.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "MARIA FRANCISCA AZPIROZ DE GAMIO. Sucesión. ELINA GAMIO. Incapacidad", L.o 28, F.o 182, se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 11 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 13.50 el metro cuadrado, tres terrenos, padrón N.o 88 de esta ciudad, en la manzana ciento catorce, señalados con los lotes siete, ocho y nueve, con una superficie el N.o 7, de trescientos veinticuatro metros, noventa y tres decímetros y linda al Norte, calle Ejido; al Sur, José B. Silva Martínez; Este, solar ocho y Oeste, más terrenos de los condóminos; El lote ocho, consta de trescientos cuarenta y ocho metros, treinta y dos decímetros y linda al Norte, calle Ejido; al Sur, José B. Silva Martínez; y Faustino Lacazeta; al Este, solar nueve y al Oeste, solar siete; y el terreno número nueve, consta de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros sesenta y siete decímetros y linda; Norte, calle Ejido; Este, solar diez Sur, Faustino Laccazeta y Oeste solar ocho.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $60.00 13|pub. 6230 My.11-v.my.28.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Schneiter, María Inés contra LEONEL RAUL SANCHEZ y OTRA. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, s hace saber al público, que el día 3 de Junio venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 78 de esta ciudad, señalado con el Nº 24 en el plano del agrimensor Alberto Davit, de Agosto de 1945, e inscripto en Catastro con el Nº 653; se compone de un área de 360 ms. que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste a calle, por treinta metros de fondo; lindando al Noroeste con solares, veintiuno, veintidós y veintitrés; al Noreste con parte del solar veinte y al Sureste con el solar veinticinco.

Se previene: 1º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 6338 My.12-v.jn.2.

RICARDO BEROIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RIOS PERAZA de SALMINI YOLANDA MIREYA. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Ricardo Berois, asistido del suscrito Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con su edificio y mejoras, sita en la esquina de las calles General Flores y Florida, parte del solar 7 manzana 149 de Trinidad, Departamento de Flores, padrón N.o 3986 con área de 290 metros 70 decímetros. Este inmueble saldrá a la venta con la base de $ 2.955.00; B) Otra fracción de terreno con su edificio y mejoras, empadronada en mayor área con el N.o 1131, parte del solar 3 manzana 164 de Trinidad, Flores, según plano del agrimensor Ibiñete de Junio de 1958, se distingue con el N.o 1 con área de 309 metros 3248 centímetros, teniendo su frente a calle Lavalleja casi General Flores. Este inmueble saldrá a la venta con la base de $ 3.036.00; C) Una fracción de terreno, sin edificio, parte del padrón N.o 1131 y del solar 7 manzana 164 de Trinidad, Departamento de Flores, que según el plano antes citado está distinguida con el N.o 2 con área de 299 metros 9680 centímetros, con frente a la calle Lavalleja, casi esquina General Flores; y D) Otra fracción de

terreno (enclavada) parte del padrón N.o 1131 y del solar 3 manzana 164 de Trinidad, Departamento de Flores, distinguida con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ibiñete antes citado, con área de 332 metros 10 centímetros. Estos dos inmuebles saldrán a la venta con la base de $ 3.00 el metro cuadrado, efectuándose las ventas por separadas por fracciones.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5322 Ab.24-v.my.15.

JOSE LUIS COSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Banco de Florida contra RAMON A. REGINA. Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 108), se hace saber que el día 30 del actual a las 10 horas, en el local de la calle General Enciso N.o 873, el martillero don José Luis Cosio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66 (2|3 partes de su tasación), de un semirremolque marca "Fruchauf", padrón 0.659, matriculado con el N.o O.2.941.

Se previene: Que la venta será al contado y que la comisión del rematador así como el impuesto municipal, será de cargo del comprador. — Florida, Mayo 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 6485 My.14-v.my.28.

FLORENCIO CESAR ABUD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ANGEL CUSTODIO SALAZAR OVAL. Medidas preparatorias" (Lo. 29, Fo. 387), se hace saber que el veintitrés de Mayo próximo, a las nueve y treinta horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle F. D. Roosevelt casi esquina Santiago Vázquez de esta ciudad y con la intervención del martillero don Florencio César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes:

Una trilladora Port Huron N.o 2115 con lanza paja: un tractor Munktells motor N.o 4287 (ind. sueca) de 2 cilindros a gas-oil, rodado metálico 22 HP con polea; un tractor Munktells motor N.o 4266 (industria sueca) de 2 cilindros a gas-oil y 30 HP en la barra de tiro, con polea, rodado metálico.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Abril 24 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Act.

20) $48.00 10|pub. 5955 My.6-v.my.20.

RUBENS C. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nelson J. Heddad con CARLOS A. y HUGO R. NAGUIL MORATORIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 29, F.o 432), se hace saber que el dieciséis de Mayo próximo a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón número siete mil cincuenta y cinco, y que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el dieciocho de Noviembre del corriente año con el número ochocientos cincuenta y siete, se compone de una superficie de ocho hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan: por el Suroeste con campo de Gregorio y Eulalio Robaina; por el Sureste con Ovidio Acosta; por el Noreste y Noroeste, quebrada de diez rectas, lindando en todas con Ovidio Acosta, y en pequeña parte con camino departamental.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su estado actual de ocupación; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Abril 20 de 1959. — Ceoiz Librán Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $66.00 13 pub. 5642 Ab 28-v.my.15.

JUAN J. JENARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra RODRIGUEZ LAFFERRANDERIE, ARTURO E. Juicio ejecutivo" (L.o 10, F.o 387), se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Juan J. Jenaro, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 12.800.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, manzana 129, empadronado actualmente con el N.o 3908 (antes parte del padrón 1400), compuesto, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto con el N.o 1206 en la Oficina Departamental de Catastro el 7 de Mayo de 1957, de una superficie de 540 metros 44 decímetros y linda: al Norte, 13 metros 86; 18 metros 74; 0 metros 86; y 11 metros 96 centímetros y que lindan con el lote 2: por el Sur, 15 metros 07 centímetros con Magdalena Claverie; y por el Oeste, 36 metros 03 centímetros con Casimiro Tejera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de la escritura, certificados de los Registros y los gastos y honorarios del rematador; C) Que el título de propiedad se encuentra agregado a este expediente a disposición de los interesados y D) Que el bien a subastarse se encuentra hipotecado conjuntamente con sus linderos al Banco Hipotecario del Uruguay y que la deuda actual es de $ 18.433.01 y que de acuerdo con la escritura de división de condominio agregada a estos autos, existe la obligación personal del señor Adolfo Rodríguez Lafferranderie de tomarla a su exclusiva cargo y de solicitar la división del gravamen al referido Banco y cancelar la hipoteca con respecto a la fracción a rematarse y descripta en el presente. — Maldonado, 9 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 5393 Ab.24-v.my.15.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Francisco Caruso contra ALEJANDRO FEDORCHUK y ELISA POLUBOIARINOV DE FEDORCHUK. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 463 N.o 90), se hace saber al público que el día 27 de Mayo p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por el rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 1045, de una superficie de 5.000 metros, que comprende los solares "B" y "D" de la manzana 16 de acuerdo al plano del Agrimensor Héctor Laborde, inscripto con el N.o 10, el 27 de Marzo de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, cuyo deslinde es el siguiente: por el Noroeste, 50 metros de frente a calle pública sin nombre; igual medida al Sureste lindando con propiedad de Mario Raúl Parietti; por el Noreste, 100 metros de frente a calle pública sin nombre, que forma esquina con la anterior; e igual medida por el Suroeste lindando con los solares "A" y "C", de la misma manzana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 66.00 15|pub. 5860 My.5.-v.my.26.

ALCIDES MERELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Bautista Etchechoury contra RAMON BALBIS ROLDAN y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 486 Nº 166), se hace saber al público que el día 8 de Junio p. v. a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: 2 solares contiguos de terreno con edificio, ubicados en la manzana 182 de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, que según plano del agrimensor R. Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, de Empadronamiento de Paysandú el 26 de Setiembre de 1936 con el Nº 10, y tienen las áreas, límites y padrones siguientes: A) El solar con edificio señalado con el Nº 7. Padrón Nº 4420, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindada así: 42 ms. 66 al Norte, de frente a calle Tacuarembó; 15 ms. 01 de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, con la que forma esquina, 43 ms. 14 al Sur, con el solar Nº 8 de dicho plano; y 15 ms. 01 al Oeste, limitando con el solar Nº 6 que se describirá a continuación; y B) El solar de terreno con edificio, señalado con el Nº 6, Padrón Nº 4419, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindado así: 14 ms. 84 de frente sobre calle Tacuarembó; igual medida al Sur, lindando con el solar 5; y 43 ms. 40 a cada uno de sus lados Oeste y Este, lindando por el Oeste, con Francisco Coiro, el solar 1 y parte del 2; y por el Este, con los solares 7, 8 y 9.

Se previene: 1º) Que el o los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía; 2º) Que son son de cargo de el o los compradores, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a la legislación vigente e igualmente son a su cargo el Impuesto Municipal y comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 6320 My.12-v.jn.2.

RICARDO PERONI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANACLETO PAIVA. Ejecución de prenda" (L.o 22, F.o 424 N.o 724), se hace saber al público que el día 21 de Mayo p.v. a las 15 horas, en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo que se expresará, Avenida República Argentina y "B" o Ruta 3, taller de Julio Romero, por intermedio del rematador don Ricardo Peroni asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión marca "Morris", modelo 1951, con motor 1107, matrícula N.o 9.282, de 26 H.P. c. carrocería sin baranda.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra y será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal. Que mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que el camión referido podrá ser examinado por los interesados en el lugar expresado. — Paysandú, Abril 25 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $ 32.00 10.pub. 5859 My.5.-v.my.19.

ELMAR MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "AMANDA LOPEZ RAMIREZ DE MONETA. Cesación de condominio" (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 10 de Junio del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Elmar Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que es parte de los solares dos y tres de la manzana número sesenta y siete, empadronada con el N.o 408, compuesta de setecientos noventa y un metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte frente a la calle Julio Herrera y Obes, por el Oeste con Santiago Queirolo Primo hoy Receptoría de Aduana local y calle Agraciada, por el Este y Sur, respectivamente con las sucesiones de Daniel Gómez de Freitas y Pedro Oneto.

Se hace constar que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones así como los gastos de escrituración, serán abonados según corresponda por ley; 3) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6242 My.11-v.jn.1.o.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959 Haroldo Gugelmeir y otros contra LUIS MARIA CULNEV TRUS. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 162, Folio 160), se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avda. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, con sus poblaciones, galpones, cerco, alambrados, molino a viento con cañería, tanque para agua, instalación de agua corriente en la casa y demás mejoras en las mismas existentes y las que se les ha-

yan incorporado, sin ninguna excepción, sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas en un solo lote, con el número trescientos setenta y uno, y son las fracciones "Uno" y "Tres", del plano del agrimensor Andrés G. Martinelli de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número 8, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 26 de Octubre del mismo año, con las siguientes áreas y linderos: Fracción Uno. Según título, ochenta y tres hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y siete metros y según el plano citado de ochenta y cinco hectáreas siete mil quinientos once metros: al Norte, parte fracción dos de Pedro Culnev y parte Camino de por medio con fracción que se deslindará; al Este, con la fracción doce, Camino Vecinal de por medio con la fracción diez; al Sur, Padrón doscientos noventa y nueve y al Oeste limita por ambos vientos con Josefina Horta de Soto o Sucesores.— Fracción Tres. Según título ciento quince hectáreas, siete mil setecientos ochenta metros y según el citado plano, ciento dieciocho hectáreas siete mil quinientos ochenta y nueve metros, lindando: al Norte y Nord-Este, Arroyo Negro; al Este, parte fracción "Cuatro", y parte lote "Once", calle de por medio al Sur, con el lote "Uno", antes deslindado, calle de por medio, y al Oeste con fracción "Dos".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1959.— Esc. Mario Durañona, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 6408 My.13-v.jn.3.

CESAR R. PEREZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Dolores Pintaluba y Otros con ANTONIO R. PINTALUBA. Cesación de condominio. L.o 13, F.o 202, N.o 237", se hace saber al público que el día 28 de Mayo del corriente año a las 15 horas, se procederá por el martillero don César R. Pérez Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán en los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, empadronada con el N.o 1449 situada en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1644 el 7 de Noviembre de 1958, compuesta de un área de 517 metros, 3770 centímetros y linda: 14 metros, 91 centímetros de frente al Sur a calle 18 de Julio por 34 metros, 70 centímetros de fondo lindando al Oeste con Enriqueta B. de Ibanes; al Norte con Julián C. Chamorro y al Este con la fracción que se deslindará; 2) Otra fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 6871 en la misma sección que la anterior, señalada con la letra B en el plano aludido, compuesta de un área de 531 metros, 3360 centímetros y linda: al Sur en 10 ms., 14 cms., con frente a la calle 18 de Julio por 52 ms., 40 cms., de fondo, lindando al Oeste con la fracción anterior y Julián C. Chamorro; al Norte con F. Echeverry y al Este con Lorenzo Pistón Fernando Montedeoca y Enrique Donagaray.

Se previene: 1) Que las fracciones descriptas fueron avaluadas cada una a $ 4.696.00 pesos y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean $ 3.130.67; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonarán en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16|956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $102.00 15|pub. 5789 My.15-v.my.25.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de Dolores Tercera Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Emilio Torres contra GUILLERMO LOPEZ FERREIRA. Cobro de pesos año 1955, L.o 30, N.o 1192, F.o 235", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano asistida de testigos, se procederá a la venta en remate del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 6027, con superficie según títulos de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y según el plano del agrimensor C. Gilberto Roberts, consta de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y ocho metros y treinta y seis decímetros cuadrados, lindando al Norte y Este con Blanca Nilo de Viviano y otro; al Sur y Oeste con Miguel Angel Cócaro y al Sureste con carretera Dolores-Nueva Palmira.

Se hace constar: I) Que el remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos y treinta y dos centésimos m|n; II) Que el bien soporta un gravamen hipotecario por la suma de dos mil pesos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y III) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 11 de 1959. — Doctora María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5780 My.4-v.my.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HECTOR LUIS GINI. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Mayo actual, a las 14 horas y en la casa de la calle Sarandí N.o 192 de esta Ciudad, por intermedio del Rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias del comercio del fallido Héctor Luis Gini. Pago y entrega de efectos, inmediata. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $16.00 8|pub. 6431 My.13-v.my.25.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
SUBASTA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — De mandato de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, dictado en los autos rotulados: "JOSE MARIA SOSA. Sucesión", (L.o 8, F.o 49, N.o 131), se hace saber que el día sábado 25 de Julio de 1959, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Váquez, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 7.a Sección asistido del escribano señor Martín Caballero Quintana, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 195, formada por el solar N.o 10 de la manzana I del Barrio Olimar del proyectado Pueblo Villa Sara, 7.a Sección Judicial de este Departamento, hoy manzana N.o 25 del nuevo empadronamiento, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros 22 decímetros, que mide 15 metros 50 centímetros de frente al Noreste a la calle Minas. 40 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 11, empadronado con el N.o 194; 40 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con la vía del Ferrocarril y 14 metros 80 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 9, empadronado con el N.o 196.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. En fe de ello y para constancia, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a los veintitrés días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.

20) $78.00 15|pub. 5610 Ab.29-v.my.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FELIX DAVIO y HERMENEGILDO DAVIO. Segundas copias" (L.o 50, F.o 166), se hace saber el público que ante este Juzgado se han presentado Félix Davio y Ermenegildo Davio, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compra-venta que autorizó el escribano Carlos Alberto Bruquetas el 30 de Enero de 1951, del siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 154.396, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica en Julio de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.332 el 5 de Diciembre de 1950, y aprobado por el Municipio de Montevideo por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1950 en el expediente N.o 17.880 de carpeta de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, y en el cual está señalado con el número "Dos", se compone de una superficie de tres hectáreas que se deslindan así: ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros de frente al Norte al Camino Abrevadero de veinte metros quince centímetros de ancho que va a desembocar en el Camino Pedro de Mendoza, ciento sesenta y dos metros y 21 centímetros al Este lindando con la fracción uno del plano; ciento ochenta y cuatro metros y noventa y cinco centímetros al Sur de frente también a otro camino Abrevadero de veinte metros de ancho que desemboca también en el Camino Pedro de Mendoza, y ciento sesenta y dos metros y veintiún centímetros al Oeste confinando con la fracción tres del plano. Dicha primera copia de escritura fue inscripta con el N.o 156 al F.o 85 del L.o 416 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, doce de Noviembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6044 My.7-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: "SUCESION DE VICENTE OLIVA. Solicita segunda copia de escritura". (Lo. 16, Fo. 317), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en la ciudad de Salto el día 5 de Julio de 1922, por el escribano doctor Wenceslao Silva, por la que don Vicente Oliva compró a la firma "Delgado, Massaferr y Pintos" dos fracciones de terreno, con todas las mejoras que contienen, identificados bajo el padrón N.o 2.354 ubicadas en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, formando parte de la manzana N.o 160 señalados con los número veinte y veintiuno en el plano respectivo, los que separadamente se deslindan así: Lote número veinte: Tiene 10 metros de frente sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo, lindando al Este con el solar número veintidós de José Rechac; al Sur, el lote número diecinueve de Rosa M. de López y al Oeste, el solar número veintiuno.

Lote número veintiuno. Tiene 14 metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero, por 30 metros de fondo; al Este, el lote número veintidós de José Rechac; al Norte, calle Chaná; y al Sur, el lote número veinte. — Salto, Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 6016 My.6-v.my.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MILLER MEDEIROS Y BASTOS S. R. L.

Por escritura que en Montevideo el 21 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Jorge Placenza Harriague, se modificó esta sociedad disminuyendo el capital social a la suma de $ 9.000.00 m|n. (nueve mil pesos moneda nacional) aportado por los socios por partes iguales, habiendo éstos retirado el excedente del capital sobre $ 9.000.00 y las reservas acumuladas hasta el 30 de Setiembre de 1954. Plazo: Se prorrogó por 5 años más: hasta el 1º de Setiembre de 1960. El contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el once de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, con el número ciento dieciseis, al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del libro uno. — Montevideo, Abril 30 de 1959.

22) $20.00 10|pub. 5884 My.5-v.my.19.

"INTERNATIONAL DETROIT COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por documento privado suscrito el 16 de Enero de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 17 al folio 63 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "International Detroit Company Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle San José N.o 1110, escritorio 101. Socios: Omar Cardozo Fernández y Juan Francisco Errandonea Siralceta. Objeto: Fabricación y comercialización de cofres de seguridad, cajas fuertes, muebles metálicos y artículos metálicos en general. Plazo: 50 años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución luego del quinto año. Capital: dieciséis mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos. Integrado el 50 o|o y el saldo en el plazo de tres meses. Administración: ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — OMAR CARDOZO. — J. F. ERRANDONEA.

22) $24.00 10|pub. 6212 My.8-v.my.22.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LIMITADA

Por escritura del escribano Alfredo H. Nieto Barrás del 31 de Marzo de 1959 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: Socios: Dres. Carlos Heraclio Barboza Loitey, Julio Carrone Passarino; José Quintana Espira, Ernes-

te Rossi Gugliotti, Ascanio Abdón Fontana Lomes, Claudio Oliveri Pippo, Luis Héctor Perrone, Angel Ignacio Martínez Elizondo, Aurelio Ostolaza Simona, César Agusto Bertoni Britez y María Della Mendaro Carrau. Objeto: Dirección técnica y explotación de todas las actividades relacionadas con uno o varios Sanatorios y sus servicios clínicos, quirúrgicos, asistenciales y anexos. Razón social: Sanatorio Regional Cardona Limitada. Domicilio: Cardona, Departamento de Soriano. Plazo: diez años. Capital: $ 77.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Administración: a cargo del doctor José Quintana Espina.
22) $20.00 10|pub. 6371 My.12-v.my.26.

CHALKLING Y DE AGOSTINI LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Abril de 1959, inscripto en el Registro P. de Comercio de Paysandú con el N.o 21 del folio 74 al folio 82, del Libro XXIX, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Chalkling y de Agostini Limitada". A) Socios: Guillermo Chalkling y Haroldo De Agostini. B) Objeto: Compra-venta fraccionamiento y administración de inmuebles, la industria de la construcción, negocios de barraca de materiales de construcción, transportes, comisiones y consignaciones, etc. C) Plazo: Un año prorrogable automáticamente hasta completar veinte. D) Domicilio: Ciudad de Paysandú, pudiendo establecer negocios dentro y fuera del país. E) Capital: $ 150.000.00 que suscriben: Guillermo Chalkling $ 139.000.00 y De Agostini $ 11.000.00; el primero integra el 50 o|o en efectivo y el segundo la totalidad en especie; F) Administración y uso de la firma: Directorio formado por los dos socios, estando la firma conjuntamente a cargo de dichos Directores. G) Ejercicio económico: Cierra el 30 de Junio de cada año, pudiéndose cambiar de fecha.
22) $24.00 10|pub. 6321 My.12-v.my.26.

"ARQUITECTO BOADA Y COMPAÑIA — HORIZONTAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó en ésta ciudad la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich el 3 del corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 230 al folio 949 del libro de "Contratos Sociales", se constituyó la Sociedad "Arquitecto Boada y Compañía — Horizontal Limitada". Socios: José Boada Petiati, Martín Boada Petiati, Isidoro Garkov Fischman y Jorge Friedmann Sirota. Domicilio: Montevideo, Bulevar Artigas 649. Objeto: Transacciones sobre inmuebles en general, construcción de edificios por la Ley de Propiedad Horizontal, inversiones, transacciones relativas a acciones, obligaciones títulos, bonos, etc.; operaciones de importación, exportación, fabricación, compraventa, consignaciones, representaciones y comisiones de mercaderías y productos fabriles e industriales en general. Capital: pesos 40.000.00 aportados por partes iguales, en cuatro cuotas de $ 10.000.00 cada una del que se integró el 50 o|o en efectivo. Plazo: 3 años a contar del 1.o de mayo corriente, prorrogable automáticamente. Gobierno y administración: a cargo de los socios señores Garkov o Friedmann indistintamente, actuando siempre en forma conjunta con uno de los socios Boada Petiati. Balances: anuales, el 1.o de mayo de cada año. Reservas: la legal. — Montevideo, 7 de mayo de 1959. — J. Boada, M. Boada, Isidoro Garkov, Jorge Friedmann.
22) $32.00 10|pub. 6348 My.12-v.my.26.

"CIELMAR LIMITADA"

Hace saber que por documento privado de fecha 18 de Marzo de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 157 al F.o 510 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor TOMAS DI DONNA cedió a favor del doctor Blas Eugenio Rossi Masela toda la cuota social que le pertenecía en la Sociedad "Cielmar Limitada"; el señor CESAR GRANARA DATTA cedió a favor del doctor Publio Vadora una mitad de la cuota social que le pertenecía en la indicada Sociedad; y el contador EUGENIO ROSSI MASELLA cedió a favor del doctor Carlos Vallarino Gancia una cuarta parte de la cuota social que le pertenecía en la mencionada Sociedad. Por el mismo documento, todos los integrantes de la Sociedad, señores Blas Eugenio Rossi Masella, César Granara Datta, Publio Vadora, Carlos Vallarino Gancia y Eugenio Rossi Masella, modificaron las cláusulas 5.a y 9.a del contrato social de fecha 18 de Diciembre de 1951 y su modificación de fecha 26 de Abril de 1958, relativas al capital y aportes y distribución de pérdidas y ganancias.
22) $28.00 10|pub. 6503 My.14-v.my.28.

BROKERS LIMITADA

Por documento privado del 5 de Mayo de 1959, inscripto con el número 240 al F.o 980 del Libro N.o 1 de Contratos, FEDERICO SCOTT PERRY y JUAN LESLIE VAN ROMPAEY constituyeron sociedad limitada. Razón social: "Brokers Limitada". Objeto: Compra, venta y transporte de toda clase de bienes (productos agrícolas, ganaderos, etc.), aportar capital a sociedades y demás operaciones comerciales relacionadas, incluso anticipos y préstamos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogable por períodos sucesivos de 10 años cada uno. Capital: $ 100.000.00 integrado 50 o|o. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente.
22) $16.00 10|pub. 6483 My.14-v.my.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.909. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Jaime Schreiber, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SPLENDID" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5833 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.904. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA AURORA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5805 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.893. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Gerardo Van Loon, que Comercia bajo el rubro de "Cedona" Haarlemmer Pharmaceutische Fabriek, de Haarlem, Holanda, solicita la marca "CAVED-S" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5804 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.882. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DeCASERPYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5743 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.918. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond'S Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "POLYCARE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800 10|pub. 5908 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.919. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaf de Alemania, solicita registrar la marca "TARDOSULF", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 4845 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.920. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "PROLC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5844 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 85.972. — Montevideo Mayo 7 de de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "OPUS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6540 My. 14-v.my.28.

ACTA Nº 85.974 — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha, 'RFarrell y Freira, por Vapor Heating Corporation, de Ilinois, Estados Unidos de América, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10pub. 6541 My. 14-v.my.28.

ACTA Nº 85.975. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira, por Southern Iron y Equipment Co. (E.U.A.) solicita la marca "SIECO" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10'pub. 6542 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 85.984. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SIGELIA" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6494 My.14-v.my.28.

ACTA Nº 85.983. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania a solicitado el registro de la marca "LODIX" para distinguir artículos de la clase 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6493 My. 14-v.my.28.

ACTA Nº 85.940. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Norberto Schmajuk, de Argentina, solicita registrar la marca "PULLMAN" para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6293 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 85.941. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Juan Schaffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALZATURA ARIANNA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6091 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 85.934. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANSIVEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6092 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.933. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de C.A.V. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "C.A.V." para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6093 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.937. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Enrique Queirolo Varela de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "YESONIT" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6062 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.927. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Instituto Andromaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DIGESTAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6063 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 85.916. — Montevideo, Abril 29 1959. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlight, Cheshire, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca ('SKIP" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direcoión.
23) $8.00 10|pub. 5918 My.5-v.my.19.

ACTA N.o 85.936. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Alemania, solicita registrar la marca PRENC, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6025 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.897. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca "RISSO" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5983 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.898. — Montevideo Abril 27 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAVOIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5984 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.925. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de [illegible] "PLASTIOLIPS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5936 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 85.946. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por La Platense S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 6170 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 85.930. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca "PANVIRENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6468 My.13-v.my.27.

ACTA Nº 85.938. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha Angel Bernabé Echeveste, de Buenos Aires, Argentina solicita registrar la marca "ACYTRA" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6290 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.978. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, solicita registrar la marca "ESTUFAROL" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6292 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.977. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRESBE" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22 $4.00 10|pub. 6282 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 85.965. — Montevideo, Mayo 7 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentist's Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "BORDEN AIROTOR", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6376 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.966. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "VYRENE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6377 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.976. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Dr. Domingo J. Zeni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ZENI", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6378 My12-v.my.26.

ACTA N.o 85.963. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Philco Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6379 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.951. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GRISOVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6380 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.950. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Neill y Co. (Sheffield) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DAWN", para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6381 My.12-v.my.26.

ACTA N.o 85.881. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Con esta fecha Raquel Cherman de Tenenbaum, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub: 5632 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.926. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NOLUDAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6116 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 85.923. — Montevideo, Abril .. de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Editorial Antar S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEERLESS" para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5937 My.6v.my.20.

ACTA N.o 85.911. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha La Montañesa S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "RAPIDO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5805 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 85.917. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ELECTROLIXIR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5909 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 85.949. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Julio César Bianchi de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "OROMOSOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6281 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.939. — Montevideo, Mayo, 4 de 1959. — Con esta fecha Esteban Princz, de Buenos Aires, Argentina, solicita registra la marca "PRINCE" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6291 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 85.924. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "RESERTIACIDA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5938 My.6-v.my.20.

ACTA Nº 85.964. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Con esta fecha Vicente De Martino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TINSOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6250 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 85.948. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Julio César Bianchi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ALUMINOL" para distinguir atículos de las clases 1 y 6. — Publíquese po diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6280 My.11-v.my.25.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.588. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha los señores Plácido Zito y Pedro Carta, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo contra robo de automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5774 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 12.587. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Con esta fecha el señor Adán Sabat Pereyra de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un respaldo para asiento de automóviles u otros vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. del decreto eglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5823 My.4-v.my.15.

ACTA N.o 12.599. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados 4 - Hidroxi - Piperidínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6169 My.8-v.my.22.

ACTA N.o 12.586. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schnectady, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara de descarga con surcos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 5940 My.6-v.my 20.

ACTA N.o 12.585. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar nuevos compuestos de tetraciclina" de acuerdo con lo que dispone el Art. 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5939 My 6-v.my.20.

ACTA N.o 12.590. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y [illegible] por West Virginia Pulpand Paper Company (E.U.A.) ha solicitado patente de inven[illegible]r el término de quince años para "Cartón corrugado mejorado y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5042 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.589. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (S. A.), de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la Fenotiazina" [illegible] acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5941 My.6-v.my.20.

ACTA N.o 12.600. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Con esta fecha los señores José María Gómez y José Valles Bolufer de Montevideo Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo economizador de combustible, aplicable a motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Martínez, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6097 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.594. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor Manuel Echarri de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo porta fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6090 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.597. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha señor Armando Juan Seveso, Wáshington Seveso y José Luis Tealdi de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calentadores a combustibles gaseosos o gasificados para la generación de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6064 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.592. — Montevideo Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Engelhard Industries Inc. de Newark, N. J. Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mercaptidos terciarios de oro y método para la preparación de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artícul 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6065 My.7-v.my.21.

ACTA N.o 12.591. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Claude Bertram Milne, de México D. F. Estados Unidos Mexicanos, ha solicitado patente de invención por el término de quinee años para "Mejoras en el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — *Eduardo Pintos, Secretario.*
24) $12.00 10|pub. 6066 My.7-v.my.21.

ACTA Nº 12.603. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Con esta fecha Santiago Banchero, de

Montevideo solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto adicional iluminante y calefactor, aplicable a calentadores a presión a gas de kerosene", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6283 My.11-v.my.25.

ACTA N.o 12.595. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha el señor José Miguel Claret, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para producir luz aplicable a generadores de gas de combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 8.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6462 My.13-v.my.27.

ACTA Nº 12.596 — Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Con esta fecha Norberto Schmajuk, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para "Un elemento metálico para revestimientos" y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley Nº 10089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6284 My.11-v.25.

25-Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor DELFINO ANTONIO BRAGA ha prometido en venta al señor Rogelio Rumbo Iglesias el comercio del ramo de Pensión establecido en la calle Martín C. Martínez número 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6031 My.7-v.jn.4.

Se hace saber que el señor Eduardo García López, prometió vender a Darwin José Rodríguez Oliveri, el comercio de su propiedad, en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias y venta Fermentadas embotelladas, sito en la calle Orinoco N.o 4911 haciéndose éste, cargo del mismo con fecha 1.o de Abril de 1959. Acreedores en Alejo Rosell y Rius N.o 1675 (señores Roberto y Petrano). Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO GARCIA LOPEZ. — Darwin José Rodríguez Oliveri.
25) $24.00 20|pub. 4873 Ab.17-v.my.15

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Manuel Gregorio Pérez; Elisardo Bello Rodríguez y José Tielas la casa de comercio del ramo café, baar y horno de pizza de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — ALBERTO GIROMETTA. — BLANCA RODRIGUEZ DE GIROMETTA. — MIGUEL MELOGNO GASTALDI.
25) $24.00 20|pub. 5430 Ab.27-v.my.26.

He prometido vender a José María Fariña y Ermita Camoira González, el comercio que bajo la denominación de "Panificadora Barros Blancos" y que explotando el ramo indicado poseía en el Departamento de Canelones, en el Camino Maldonado, kilómetro 25.500, habiendo tomado posesión los promitientes compradores, en el día de hoy. Acreedores, presentarse en las Oficinas del señor Hugo Musacchio Bertoni, en Montevideo, calle Buenos Aires N.o 500 esquina Treinta y Tres de 9 a 12 horas a. m. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — HECTOR CURBELO VENTURA.
25) $24.00 20|pub. 5657 Ab.29-v.my.28

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Francisco Gagliano Spinello, el comercio que en Hotel y Bebidas fermentadas embotelladas, tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.o 1174. El comprador tomó posesión del negocio el 1.o de Diciembre de 1958. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 56 — SERAFIN GONZALEZ GARCIA. — AMELIA DE LA CONCEPCION GOMEZ de GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 4852 Ab.17-v.my.15.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor LEONEL SOUTTO LEGGIRE ha prometido en venta a los señores Mario Enrique Rodríguez Duarte y Luis Héctor Bacile Grandillo el escritorio comercial denominado "Oficinas L I N C O" (Leyes, Industria y Comercio), instalado en la Avenida General Rondeau N.o 1707 debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1 dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Edmundo Thévenet, escribano
25) $32 00 20|pub. 4813 Ab.17-v.my.15.

Ley ... de Setiembre de 1904: Prometimos vender a la señora Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle, la casa de comercio que gira en la calle Ocho de Octubre N.o 3176 en el ramo de venta de pan y comestibles. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — ANGELA F. DE MARSENARO. — DOMINGO MARSENARO — ARASELI A. MARSENARO DE JAURI. — RENEE M. MARSENARO DE BARONI. — HAYDEE MARSENARO DE ROA. — Claudia M. de Mourelle.
25) $24.00 20|pub. 6007 My.6-v.jn.3,

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano; el Almacén y Bar de la calle Avda. Italia Nº 4802 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JORGE MARCOS. — MANUEL ANGEL MARCOS. — ZULMA ETCHEVERRY.
25) $24.00 20|pub. 6106 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Hugo Benítez Verdino y Nelson Rosario Espíndola Fernández, el Café y Bar de la calle Ituzaingó Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 e Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — AVELINO BELLO. — PRECIOSA BELLO de BELLO.
25) $24.00 20 pub. 6107 My.8--v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Ces y José López, el Café, bar con bebidas alcohólicas y restaurant de la calle Piedras Nº 192 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 1, apto. 12. —Montevideo, 30 de Abril de 1959 — FLORINDO LOURO CAO — SOLEDAD CAO — ELIGIO CAO PAEZ
25) $24.00 20|pub. 6108 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luciano y Enrique Vázquez Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — JUAN JOSE PRESA ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 6119 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Basalo Andrés el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores N.o 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 6120 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora MERCEDES RISSO de PEREZ el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la Avenida Uruguay N.o 813 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6121 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señorita Blanca Elira Celcio Alvarez el comercio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano N.o 1142 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JOSE BORRUSO CONCIALDI.
25) $24.00 20|pub. 6118 My.8-v.jn.5.

He prometido vender a José, Luis Alberto y Benigno Fernández, la panadería "El Pilar" sita en esta ciudad calle Durazno N.o 1086|1090. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1958. — RAMON COUTO.
25) $ 24.00 20|pub. 5740 Ab.30.v-my.29.

Comunico al comercio y al público en General, que he prometido vender a los señores Luis Alberto Umpiérrez y Jaime Rodríguez Varela, el establecimiento en el ramo de carnicería instalada en la casa Nº 3495 de la calle Santiago Sierra. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o cualquier otro derecho, concurran al referido local. — ARTIN BEDROSSIAN.
25) $24.00 20|pub. 5209 Ab.22-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Barreiro Rama, Fernando Romay Varela y José Barreiro Llorens, la casa de comercio, que en el ramo de Panadería "La Húngara", gira en esta plaza, calle Obligado N.o 1174. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — LED NADLER, MARIA LASCAR DE NADLER, Domingo Barreiro, Fernando Romay, José Barreiro.
25) $24.00 20|pub. 5922 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1959, el Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación), transfirió a la Sociedad Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. su establecimiento industrial situado en el Pantanoso (Cerro) 13ª sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití N.o 1606, dentro del plazo legal. — Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación).—Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima.
25) $32.00 20|pub. 6055 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JORGE SHISMANOFF ATANDCIADU ha prometido en venta a los señores Edilio Guassardo y Juan Fco. Márquez Gadea el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Juan Cabal N.o 2350 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6030 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Bugallo la provisión de comestibles sita en la calle La Paz N.o 2117 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — DOLORES PEREZ CERDEIRA. — FERNANDO BASTOS.
25) $16.00 20|pub. 6033 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor GERMINAL CURRO TRIGAMO ha prometido en venta a Héctor Messano Corrado el comercio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 792 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6032 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Rita Moreira de Valverde el Bar y Alcohólicas sito en Bulevar Propios número 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — VICENTE MARTINEZ. — MARIA HERMINIA MIRA. — JOSE ROSSI. — CLAUDINA VELO.
25) $24.00 20|pub. 6034 My.7-v.jn.4.

Hemos prometido vender a Jesús García Cruz y Manuel Varela Sánchez, la panadería "El Vasquito", sita en Copérnico 5931 de esta plaza. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1959. — Firmado: EVARISTO RABUÑAL. — Manuel Moreira.
25) $24.00 20|pub. 6217 My.8-v.jn.5.

Prometí vender a Pedro Gervasio González Hernández, el comercio de carnicería, sito en José Batlle y Ordóñez casi César Mayo Gutiérrez en la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores: Javier de Viana N.o 300. — La Paz, Canelones. — HUGO PLATA SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6203 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda y mercería sito en la calle Cairoli N.o 2021 al señor Jacobo Edelsztejn Pesina, quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Mayo 5 de 1959. — ESTHER MINDLA ZAKALIK DE KAC.
25) $24.00 20|pub. 6201 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Francisco González Añón, José Barral Vázquez y José Añón Canedo, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Millán N.o 4477, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Abril de 1959. — HAGOP CHAKERIAN SURENIAN.
25) $24.00 20|pub. 6117 My.8-v.jn.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Propios N.o 2352, a los señores Inadelcio Rama y Félix Vila, con fecha Abril 30 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — KRIKOR MAGARIAN — YERAHUI KUPELIAN.

25) $16.00 20|pub. 5944 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Delmiro Alonso el comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Comercio 1781. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — JOSE MARIA VAZQUEZ.

25) $16.00 20|pub. 5883 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que con fecha 31 de Enero de 1959, hemos prometido en venta el negocio establecido en esta ciudad calle Sarandí 394 a Chimen Sociedad Anónima. Acreedores Sarandí 394. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — Chimen Sociedad Anónima.

25) $24.00 20|pub. 5172 Ab.22_v.my.21.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Julio de 1958 he prometido vender a Isaac Trapunsky S. A. el comercio de mercería, relojería, artículos de ferretería e importación en general que gira en esta plaza en la calle Soriano 800, bajo la razón de: Isaac Trapunsky Importaciones. Acreedores dirigirse a contador Adolfo Vegh, Soriano 796 entrepiso. — Montevideo, Abril de 1959. — ISAAC TRAPUNSKY.

25) $24.00 20|pub. 5159 Ab.22-v.my.21.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a la sociedad compuesta por los señores Jesús Martínez, Francisco García Ponte y Antonio García Ponte, el negocio de restaurante, bar y bebidas ubicado en la calle Dante 2051 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 467, piso 2 (Estudio Dr. Ferro Astray). — Montevideo, Abril 22 de 1959. — ANDRES CASTRO CASTRO y FRANCISCO GARCIA PONTE.

25) $24.00 20|pub. 5371 Ab.24-v.my.25.

Se hace saber que he prometido en venta al señor Antonio Florencio García Doreste, la casa de comercio que en el ramo de panadería exploto en Santa Catalina (Depto. de Soriano), bajo el padrón N.o 2232. Activo y pasivo, a cargo del vendedor. Acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del Escribano Mateo Galagorri, en Cardona. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Catalina, Abril 12 de 1959. — ELIA SHKURTI. — ANTONIO F. GARCIA.

25) $24.00 20|pub. 5374 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino Esmoris y Eliseo Cotelo la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Abril 1959. — JOSE BENIGNO. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ ESMORIS.

25) $16.00 20|pub. 5963 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Beltrán Mateo Rodríguez el almacén y bar sito en la calle Juan Paullier N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina balanceadora. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1959. — ANTONIO DONATO GIURNI.

25) $16.00 20|pub. 5046 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709). Prometí vender a la señorita María Luisa Iglesias Souto el almacén de comestibles sito en la calle Alarcón 1553 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ALEJANDRINA GALVAN de SOCA. — RICARDO SOCA.

25) $16.00 20|pub. 5947 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) Prometí vender al señor Ramón González el almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1959. — ASUNCION MOYA de CANOVAS.

25) $16.00 20|pub. 5945 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Victorio Gravano Pambianco, el almacén y bar sito en la calle Florida N.o 1451 de ésta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1959. — CARLOS ALBERTO TABO. — MOISES GASTON FERNANDEZ.

25) $ 16.00 20|pub. 5738 Ab.30.-v.my.29.

Comunicamos que hemos prometido en venta a favor de Erwin Gualberto Melán Bertón el comercio que en el ramo de Bar y Anexos tenemos instalado en esta ciudad, calle Artigas esquina Casagrande. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes Abril 1.o de 1959. — CANDIDO F. COSTA. — EMMA LIMA de COSTA.

25) $16.00 20|pub. 4892 Ab.17-v.my.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Aparicio Acosta el comercio en el ramo de "Taller de Radios" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1194 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. — UMBERTO PIREZ. — APARICIO ACOSTA.

25) $16.00 20|pub. 5886 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Lorenzo Cocca Castro, Alfredo Julio Dodera Repetto y Raúl Manuel Barizo Lema la Panadería "La Suiza", sita en la calle Sarandí Nº 530, en Rosario, Departamento de Colonia. Acreedores, Escribanía, Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — MANUEL JUAN EULA, RAMONA SOSA DE EULA, Lorenzo Cocca. Alfredo Julio Dodera y Raúl Manuel Barizo.

25) $24.00 20|pub. 5923 My.5-v.jn.2.

Hemos prometido vender a don Pablo Hermenegildo Imoda el comercio que gira en los ramos de almacén, ferretería, tienda y licencia, sito en kilómetros 79 1|2 Carretera a Migues. Acreedores: Escribanía Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Por sucesión Jesús Pombo Noya: JESUS POMBO GARCIA.

25) $16.00 20|pub. 5654 Ab.29-v.my.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Adrián Pastor el almacén y bar emplazado en el Camino Mendoza Nº 7353 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707; piso 6º; apto. 12. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — BANDILIO VENTURA PEÑA. — JUANA ELENA MORETTO.

25) $16.00 20|pub. 5432 Ab.27-v.my 26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro Nº 2999 a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). La presente publicación se hace nuevamente por haber aparecido con error en los ejemplares de este diario de fecha Marzo 10 y Abril 13 de 1959. — ESTHER GIRZON.

25) $24.00 20|pub. 5444 Ab.27-v.my.26.

A los efectos Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ARTURO S. CARLOTTA BOSCH vendió a don Enrique Razetti Sánchez, la fábrica de perfumes y artículos de tocador con las marcas Cleopatra y Flor del País. Acreedores a Propios 3711. — Montevideo, 20 de Abril de 1959.

25) $16.00 20|pub. 5469 Ab.27-v.my.26.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Pascual Mondelli y Donato Salerno el negocio de "casa de comidas" denominada "La Campesina" ubicado en la calle Alto Perú Nº 1866. Acreedores en escribano Cervini, Misiones 1408 esc. 22. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — ROSA VIGNOLA de ATELLA. — LUIS ATELLA.

25) $24.00 20|pub. 5467 Ab.27-v.my.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Claudio y Amaro Rodríguez, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, sito en la calle 26 de Marzo Nº 1356 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — JOSE PEREZ LAMAS. — SALADINA MOSQUERA ESTEIRO.

25) $16.00 20|ub. 5443 Ab.27-v.my.26.

Volterra, Balances, Colonia Nº 1143, intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Larrañaga 1425, al señor Alfonso Morales Borrego. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARIEL MENDOZA. — ORFILIA SILVA de MENDOZA.

25) $16.00 20|pub. 5500 Ab.27-v.my.26.

Interviniendo Dr. Alejandro Gutiérrez, Convención 1284, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Germán Bentancor y Perfecto Crespo el Café y Bar sito en Burgues 3701. Ley 26-9-1904. — 16 de Abril de 1959. — JULIO GONZALEZ y MANUEL SANTOME.

25) $16.00 20|pub. 6047 My.7-v.jn.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a Rango S. A. mi comercio que en el ramo de venta de artículos para hombres gira en esta plaza, 8 de Octubre 3862. Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, piso 2. — JAIME EDELMAN.

25) $16.00 20|pub. 5136 Ab.21-v.my.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MARIA GONZALEZ DE TEJERA ha prometido vender a Carmelo Antonio Bentancor, Almacén de Comestibles y Bebidas alcohólicas sito en la Avda. Larriera de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 7 de Abril de 1959.

25) $16.00 20|pub. 5135 Ab.21-v.my.20.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor José Lage Castro nuestra casa de comercio en el ramo de Provisión, Venta de Pan y Fermentadas sito en calle Portugal 3761 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Escribanía Bianchi calle Misiones N.o 1408 esc. 9. — Montevideo, 17 Abril de 1959. — RAMON MARTINEZ ALONZO. — MARIA INES PIZZORNO. — José Lage Castro.

25) $24.00 20|pub. 5095 Ab.21-v.my.20.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1388 prometí vender al señor Manuel Bello Fernández el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas que tengo instalado en esta ciudad calle Acrópolis 3499. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — ANTONIO CABALLERO LAMEIRO.

25) $16.00 20|pub. 5059 Ab.21-v.my.20.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender al señor Héctor Ruben Deus, el comercio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" "Bar 18 de Julio", sito en calle 18 de Julio esq. Flanklin D. Roosevelt de esta ciudad de Santa Lucía. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en calle Lavalleja N.o 67 (Escribano Luis A. Escondeur). — Santa Lucía 20|4|959. — JOSE MARIA MALDE CASTIÑEIRA. — OLIMPIA RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 5032 Ab.21-my.20.

Aviso al comercio y al público, según Ley 26 de Setiembre 1904 que prometí vender a don Providencio Rubio, la Farmacia Israelita del Uruguay, sita en José L. Terra 2524. Acreedores deberán presentarse en Mutualista Israelita del Uruguay, calle José L. Terra 2526 días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril de 1959. — SARA CRATZMAR DE BLUM. — PROVIDENCIO RUBIO.

25) $24.00 20|pub. 5084 Ab.21-v.my.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JUAN BAUTISTA VALIENTE VALIENTE ha prometido en venta a la señora Filomena B. Sisto de Pohl, el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Paysandú 844 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 16 de Abril de 1959.

25) $24.00 20|pub. 5083 Ab.21-v.my 20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle Gral. Luna N.o 1352 al señor Nubar Keossian con fecha 9 de Setiembre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Luna 1352 — KEGHAM KEOSSIAN.

25 $16.00 20|pub. 5074 Ab.21-v.my 20.

Se hace saber que el señor Israel Nuchin Zelaznyj, prometió vender a Nelly G. Tarallo y José Rosenberg, el comercio de su propiedad en el ramo de Taller de Confecciones, sito en la calle Maldonado N. 1295 (Ap. 3), habiéndose tomado posesión el día 1.o de Enero de 1959. Acreedores en el comercio. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — ISRAEL NUCHIN ZELAZNYJ. — Nelly G. Tarallo Baccino. — José Rosenberg Schvartz.

25) $24.00 20|pub. 4874 Ab.17-v.my.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacen de Comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida General San Martín N.o 3260 al señor Miguel J. López con fecha Marzo 19 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — OLGA MUÑIZ de GALLO. — SERGIO GALLO.

25) $16.00 20|pub. 4993 Ab.20-v my 19.

He prometido vender al señor C. o W. Bustamante un comercio ramo Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Millán [illegible] bis. Tenencia del prom. comprador, desde el 21 de Octubre 1958. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Abril 1. de 1959. — MARTIN OHANIAN.

25) $16.00 20|pub. 5825 My.4-v.jn.1.

Hemos prometido vender a favor del señor José Calvo el almacén sito en República 1753 según Ley 26|9|904. Acreedores a cobrar con el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON. — José Calvo.
25) $16.00 20|pub. 6346 My.12-v.jn.9.

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Arriaga (hijo), el almacén sito en Camino Cibils 4303, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — JUANA B. de CHAGAS. — ALBERTO CHAGAS. — Miguel A. Arriaga (hijo).
25) $16.00 20|pub. 6345 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Se prometió vender por MIGUEL MORALES CAL a Luis Tomas de Diaz, el negocio de venta de cigarrillos, c. naturas y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1482, de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Setiembre de 1958, presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Massa, calle Misiones N.o 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6300 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Se prometió vender por NESTOR JOSE PRIETO CASTILLO a José Barreiro Calvar el negocio de lavadero de ropa, ubicado en la calle Ejido N.o 1164 de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Noviembre de 1958 presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Massa, calle Misiones 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6308 My.12-v.jn.9.

Hago saber que prometí vender a Angel Nicolau mi carnicería sita en Cuchilla Grande N.o 6390. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, piso 3.o apto. 1. (Escribanía Toyos). — S. RAMON PEZANO. — Angel Nicolau.
25) $8.00 20|pub. 6305 My.12-v.jn.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Camino Corrales N.o 3545, a la señora Jacinta Peres de Porteiro con fecha Mayo 6 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA AGUSTINA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 6314 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Francisco Núñez Méndez el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 449, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — JOSE RODRIGUEZ CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 6328 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Barro Porta y Ramiro Sánchez Cundin el café y bar sito en la Avda. 8 de Octubre N.o 4694, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ y NELIA AMANDA VIGNOLO de GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 6329 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores José Rodó Pérez y Cesáreo Martínez Pérez el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre N.o 2823, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — ELISEO BERES VARELA.
25) $24.00 20 pub. 6327 My.12-v.jn.9.

Oficinas [illegible]. Paraguay N.o 1176. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1[illegible] se pone en [illegible] del comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Nery Nº 3396, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a los señores Valte. Marí: Guinovart y Egardo Radovan Stanisich. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR ISSAC [illegible]. — Waltr María Guinovart. — Egardo Radovan Stanisich.
25) $24.00 20|pub. 6395 My.12-v.jn.9.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega Nº 4851 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, a la señora Gladys Martirena de Chavez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. MARIA TERESA RAMA de PICARDO. — Gladys Martirena de Chavez.
25) $24.00 20|pub. 6396 My.12-v.jn.9.

Interviniendo "Oficinas Cerdido" prometimos vender a los señores Julio Bello Martínez, Eladio Martínez Rivera y José Pardellas Domínguez el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Maldonado Nº 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6º apto. 12. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — MANUEL ESMERODE. — SERAFIN HERMIDA
25) $24.00 20|pub. 5431 Ab.27-v.my.26.

Hemos prometido vender a favor de la señora Celia A. de Balboa el almacén sito en Defensa 2051 (según Ley 26|9|904)). Interviene Oficinas Palumbo San José 1132 — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ARMANDO A GIOVANNONI. — VICTOR GIOVANNONI. — MARIA CAÑAVESIO de GIOVANNONI. — Celia A. de Balboa.
25) $16.00 20|pub. 5619 Ab.29-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre 1904. Emilia Flores de Monteirinho prometió vender a Julio César Bianchi el Taller de Calzado, calle Michigan 1431. Acreedoras: Misiones 1371. Esc. 21. — EMILIA F. DE MONTEIRINHO — Julio C. Bianchi.
25) $16.00 20|pub. 5564 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a la señora Carmen G. de Clemente, la provisión sita en la calle Cuñapirú 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — JUAN F. GONZALEZ. — ERNESTINA BATURE.
25) $24.00 20|pub. 5553 Ab.28-v.my.27.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Coralio López y Luis Coitinho el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Paysandú 1349 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO.
25) $24.00 20|pub. 5552 Ab.28-v.my.27.

Conforme a la Ley 26|IX|904, comunicamos que prometimos vender nuestros derechos al Restaurant, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, situado en Colón 870, a "Vessallo y Nuñez". Los acreedores presentarse en Artigas 630. — San José, Abril 15 de 1959. — ARMANDO ISABELINO CAPOTTE. — EDELBIA VESCAINO DE CAPOTTE.
25) $16.00 20|pub. 5537 Ab.28-v.my.27.

Ley 26 de Setiembre de 194. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20 prometimos vender el Bar sito en la calle 25 de Agosto 545 a los señores Benito Alvarez Pérez. Francisco Salgado Pérez y José González Infiesta, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ de MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ e ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 5526 Ab.28-v.my.27.

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1958. — ANGEL GARCIA. — JOSE AÑON.
25) $ 24.00 20|pub. 5739 Ab.30-v.my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Teresa Spurio y al señor Nicolino Bertone Spurio el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en paraje Estación Jackson, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en escribanía Garat de Collazo, 18 de Julio 158 (Rosario). — ELIAS FELIX.
25) $24.00 20|pub. 5611 Ab.29-v.my.28.

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el comercio que en el ramo de cigarrería tengo, instalado en la calle Sarandí número trescientos sesenta y tres de la ciudad de Rivera, siendo comprador el señor André da Silva Guidotane. Los que tuvieren créditos contra la referida casa de comercio deben presentarse con los justificativos de los mismos a la calle Ituzaingó número quinientos cincuenta y ocho de la ciudad de Rivera. A los efectos de lo establecido en la ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro se realizan estas publicaciones. — Rivera, 31 de Marzo de 1959. — NICOLAS LANDI.
25) $40.00 20|pub. 5170 Ab.22_v.my.21.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Teresa Cabo de Rodríguez el comercio sito en la calle Joanicó N.o 3909 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — HECTOR ERASMO SOSA.
25) $16.00 20|pub. [illegible] My.11-v.jn.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Saturnino Otero Castro el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Enrique Clay Nº 2652. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — HOLMES RIVERO RODRIGUEZ y NORMA OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6557 My.14-v.jn.11.

A los efectos Ley 26 26 de Setiembre de 1904 comunico prometí vender a Antín B. Bilat el comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalado en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Treinta y Tres y Luis Dreyer, con fecha Abril 11 de 1059. — Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, Berna 1267 en Nueva Helvecia. — RICARDO LECOUNA.
25) $16.00 20|pub. 5549 My.14-v.jn.11.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Antonio Salvatore ha prometido en venta a Amaldela Cabrera el comercio del ramo de Venta de Frutas y Verduras sito en Carreras Nacionales Nº 4036 de esta capital. — Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ANTONIO SALVATORE.
25) $16.00 20|pub. 6479 My.14-v.jn.11.

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor José María López Blanco, y Gladys Mazz, prometen vender al señor José Alberto Techera, y este se obliga a comprar el comercio que bajo el nombre de "Confitería Gentil" gira en esta plaza, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó haciendo cargo del activo y pasivo el señor Techera.

Los acreedores deben presentarse para hacer efectivo sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo a lo que dispone la Ley en vigencia. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1959. — JOSE MARIA LOPEZ BLANCO. — GLADYS MAZZ DE LOPEZ. — José Alberto Techera.
25) $32.00 20|pub. 6409 My.14-v.jn.11.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Luis Lamas N.o 3345. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — JOSE BENICIO SUAREZ. — AIDA ESTEBANA CORA DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 6556 My.14-v.jn.11.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338 prometimos vender a Aquilino Conde y Herminio Martínez la provisión sita en la calle Estivao Nº 1903 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS PENAS. — MARIA PELEGRIN FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6466 My.13-v.jn.10.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a señorita Susana Celestina Peña el bar y alcohólicas sito en la calle Mercedes Nº 1013 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ALEJANDRO BARTFIELD. — SEVERINO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 6467 My.13-v.jn.10.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Meyer Chertok, sito en la calle Justicia 2402 en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas embotelladas, al señor Manuel Vázquez Escudero. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MEYER CHERTOK. — Manuel Vázquez Escudero.
25) $16.00 20|pub. 6465 My.13-v.jn.10.

Prometí vender Farmacia del Camino Carrasco 5661. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — MARIA MONTALBAN.
25) $8.00 20|pub. 2518 My.13-v.jn.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Jesús Martínez y Antonio Andrade Santos el comercio sito en la calle Lombardini N.o 3603 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — JOSE BULFARO.
25) $16.00 20|pub. 6219 My.11-v.jn.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Amadora Furgosa de Gómez el comercio sito en la calle Propios N.o 2308 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6220 My.11-v.jn.8.

A los efectos legales se hace saber que el señor USHER LANDEN, prometió vender a "...ur Hermanos y Compañía" el comercio de Panadería y anexos sito en Asencio Nº 1407. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli, Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de las 10 a 12 horas. — Juan Antonio Troccoli, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 5020 Ab.20-v.my.19.

A los efectos legales se hace saber que don VIDAL GONZALEZ ALVAREZ, vendió a Antonia Sanchez de Sosa el comercio de Pensión familiar instalada en Constituyente Nº 1719. Los créditos y derechos deben notificarse en la Escribanía Troccoli — Plaza Independencia 1378 1.er piso de 10 a 12 horas.
25) $16.00 20|pub. 5021 Ab.20-v.my.19.

VIAJES VAL LIMITADA

Se avisa que los señores JUAN IGNACIO y OCTAVIO CARLOS RISSO cedieron setenta y cuatro cuotas sociales de "Viajes Val Limitada" con sede en Bacacay N.o 1311 a los señores Juan Carlos Muñoz — Victor Alberto Kogan. Acreedores concurrir Misiones 1408, esc. 1, de 14 a 17 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron posesión al 1.o de Mayo de 1959, a cuya fecha se retrotraerá la cesión. — Montevideo, Mayo 6 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6259 My.11-v.jn.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Ancel Otero el negocio de Bar y Alcohólicas establecido en la calle Juan Paullier 655 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — EUSEBIO ALVAREZ LOPEZ — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $16.00 20|pub. 6254 My.11-v.jn.8.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A ASPIRANTES A UN CARGO DOCENTE

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se llama a aspirantes para desempeñar, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 29 de Febrero de 1960 a un cargo de Ayudante Interino de Clases Prácticas de "Análisis Matemático II".

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo en curso a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 31458 My.11-v.my.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza de Personal Docente, a los siguientes cargos:

Profesor titular de Ingeniería Legal (Civil).
Profesor titular de Ingeniería Legal (Industrial).

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles hasta el 22 de Mayo de 1959 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 22 pub. 31242 Ab.21-v.my.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA

LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión definitiva, de acuerdo a las Ordenanzas Universitarias, al cargo de:

Profesor de Cerealicultura y Cultivo Industriales.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia.

El plazo para la presentación de las aspiraciones vence el día 16 de Junio de 1959 a las 11 horas, recibiéndose las mismas en el sellado de ley, en la Secretaría de la Facultad, Avda. General Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Llámase a concurso para colaboradores de clases prácticas:

1 cargo de Química 1.o hasta 60 horas.
2 cargos de Química 2.o hasta 60 horas c|u.
2 cargos de Biometría hasta 60 horas c|u.

Las aspiraciones en el sellado de ley deben presentarse en la Facultad de Agronomía de 8 a 11 horas, cerrándose el plazo de inscripción el día 1.o de Junio de 1959 a la hora 11. Bases e informes en la Secretaría de la Facultad, Avda. General Eugenio Garzón 780. — Montevideo, Mayo 12 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 31509 My.14-v.my.19.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lucinacci, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Mateo", situada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo afectando los siguientes predios: padrones números 60.634, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606, 60.612, 60.605, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606, 60.621, 60.605, 60.632, 60.630, 60.626 y 60.633.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Ingeniero Lorenzo R. Banquet, Inspector General de Minas. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $32.00 20|pub. 5962 My.8-v.jn.8.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Belkis, Teresa y Roberto Fonseca contra Sucesión de ANTOLIN SEQUEIRA. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 383), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antolín Sequeira o sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho para que se presenten ante este Juzgado y en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55.) 30|pub. 31449 My.11-v.jn.29.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JAIME KLEIMAN. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación" (L.o 55, F.o 346), se hace saber al público que se ha presentado Jaime Kleiman solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio y de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 6415 My.13-v.jn.3.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino Pereira, en autos: "Storm de Behrens, Aimee. Ley de 8 de Agosto de 1936" (L.o 52, F.o 53), se hace saber que por resolución dictada con fecha 19 de Abril último de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público se declaró rehabilitada a doña Aimee Storm de Behrens para ejercer libremente sus derechos civiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6475 My.13-v.my.27.

CONCURSO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMIRO GARCIA DIAZ y BERTA CRISTINA CAMPODONICO de FURTADO. Concurso Civil" (L.o 52, F.o 682); convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, y a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 17 del entrante mes de Junio, a la hora 14; previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $42.00 21|pub. 6289 My.11-v.jn.9.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilio Fontana S. C. contra ERNESTO CHIESSA. Concurso Necesario" (L.o 44, F.o 571), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo venidero, a las 14 y 30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $40.00 20.pub. 5051 Ab.21-v.my.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña ALBA LEGOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvo, Manuel y Telechea de Calvo, Romilda contra Legovich, Alba. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuarenta y tres, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 4611 Ab.14-v.my.27.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Rodríguez, Cipriano con BANCO LA CAJA OBRERA. Escrituración de Oficio" (L.o 51, F.o 441), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriano Rodríguez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 112.506 (hoy padrón und. 151.334. Sec. 24.a), señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Víctor V. Solasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Febrero de 1927, según el cual consta de 361 metros 40 decímetros, teniendo metros 26 78 de frente al Norte a la calle Miguel Martínez, y lindando al Sureste en metros 37.4 con el bien de Juan B. Franca Mascarenhas y al Este en metros 27.02 con el bien de la sucesión Carlos María de Pena.

La Promesa se firmó el 19 de Julio de 1933 y se inscribió el 4 de Octubre de 1933 en el R. U. de Prom. de Enaj. de Inmuebles a Plazos con el N.o 794 al F.o 215 del L.o 9. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Banco La Caja Obrera en representación de Francisca Van Velthoven de Suárez y de Lauro, Juliana, Amalia, Aída, Aurora y Feliciano Américo, Torcuato Suárez a los prenombrados, sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 4364 Ab.10-v.my.25.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ MALLADA, FRANCISCO. Declaración de ausencia" (L.o 43, F.o 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián López, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo don Francisco López Mallada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 40|pub. 1612 Fb.20-v.mz.19. Ab.29-v.my.29.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don FELIPE ENRIQUE MICALE solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 21 de Octubre de 1956; y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 4877 Ab.17-v.jn.1.o.

EMANCIPACION E INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE COMERCIANTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por resolución dictada con fecha 30 de Abril último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "PELUFFO CABRAL, CARLOS ADOLFO. Emancipación", (L.o 32, F.o 166, N.o 254), y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que el nombrado fue declarado emancipado e inscripto en la Matrícula de Comerciantes. — Florida, Mayo 5 de 1959. — Arnaldo R. Fontes Tristá, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 6467 My.14-v.my.28.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS BOURDIN. Inti-

timación", (L.o I, F.o 278, N.o 249), se cita, llama y emplaza al deudor don Luis Bourdet o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 250 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31504 My.14-v jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión de ISABEL ARGENTI de RIVERO. Intimación", (L.o I, F.o 269 N.o 274), se cita, llama y emplaza al deudor Isabel Argenti de Rivero o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 8 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31506 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO ARBUCO. Intimación", (L.o I, F.o 277, N.o 244), se cita, llama y emplaza al deudor Antonio Arbuco o a sus acreederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al Padrón N.o 2 261 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31505 My.14-v.jn.26.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren causahabientes de don FACUNDO MORALES y doña FELISBINA TECHERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos legitimados y petición de herencia (L.o 42, F.o 343), han iniciado Alberto, Angela, Isabel Elisa, Luis, Eliseo, Fermín y Elena Morales bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30 pub. 4349 Ab.9-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos o causahabientes de doña ISIDRA o ISIDIA RIVERO o RIBEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil e hija natural de la nombrada causante (L.o 52 F.o 393), ha iniciado María Buenaventura Pirez de Bissio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60 00 30|pub. 5276 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTOS — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "GARCIA PEDRO TOMAS. Segundas copias". (L. 15 F. 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Tomás García, solicitando segunda copia de la escritura correspondiente a la fracción de campo señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Humbreto L. Castelli, de Marzo de 1922, con una superficie de 2 hectáreas 480 metros. 6 centímetros, que se deslindan al Norte con calle; al Sur, con Juan P. Barbé; al Este con la fracción N.o 4 y al Oeste, con la fracción N.o 6; y se le expidió primera copia el 21 de Noviembre de 1936, por el Escribano-Actuario Juan A. Abó, según resulta de la nota puesta al margen de la cuenta particionaria glosada a los autos sucesorios de José María García y Catalina Sosa, archivados con el N.o 223 del año 1922, en este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 13 de 1959 — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
21) $56.00 10|pub. 6020 My.6-v.my.20.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra NEPOMUCENO MACHIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L 14 Fº 222 Nº 255), se cita, llama y emplaza a don Nepomuceno Machín, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4575 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31315 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN PEDRO BARRETO Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 227 Nº 306) se cita llama y emplaza a don Juan Pedro Barreto a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31316 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VENTURA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 276 Nº 655) se cita llama y emplaza a doña Ventura García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 5072 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 31317 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra IRINEO MUÑIZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 275 Nº 642) se cita, llama y emplaza a don Irineo Muñiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4763 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31318 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LEGADE CASTRO y CIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (Lº 14 Fº 161 Nº 684), se cita, llama y emplaza a don Legade, Castro y Cía., a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 5350, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 20|pub. 31319 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICTORIANO SANCHEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L. 15, F.o 68 N.o 413), se cita, llama y emplaza a don Victoriano Sánchez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado el Nº 4875 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa día, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 31324 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIO GALAIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14 Fº 257 Nº 526), se cita, llama y emplaza a don Mario Galain, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3779 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31321 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO IRIGOYEN Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 12 Nº157), se cita llama y emplaza a don Pedro Irigoyen a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4002 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31322 Ab.28-v.jn 10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN RISSO, Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 15 Fº 67 Nº 407), se cita, llama y emplaza a don Juan Risso, a sus sucesores, y todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 4499 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31323 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EVARISTA SAAVEDRA de FERNANDEZ, Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 150, N.o 778), se cita, llama y emplaza a doña Evarista Saavedra de Fernández, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4094 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31304 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARCELINO LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 260), se cita, llama y emplaza a don Marcelino López, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4759 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICENTE ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 12, F.o 112, N.o 292), se cita, llama y emplaza a don Vicente Espinosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3020 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31306 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ADELA A. M. de Alvarez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4599 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31307 Ab.28-v.jn.10.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31327 Ab.28-v.my.20.
Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GERONIMA DELGADO de SILVA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lº 14, Fº 258 Nº 535), se cita, llama y emplaza a doña Gerónima Delgado de Silva, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3563 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31320 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE TOURNE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 153, N.o 804), se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourné, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31308 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RITA A. de SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 849), se cita, llama y emplaza a doña Rita A. de Sosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4676 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31309 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ASCONEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 268, N.o 594), se cita, llama y emplaza a don Domingo Asconeguy, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4107, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31310 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOROTEO G. VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 135, N.o 534), se cita, llama y emplaza a don Doroteo G. Varela, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5420 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31311 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANGEL GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 252), se cita, llama y emplaza a don Angel Gutiérrez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4632 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31312 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 64, N.o 386), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3720 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de desgnárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31313 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ALTIERI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 159, N.o 858), se cita, llama y emplaza a don Luis Altieri; a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4777 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31314 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EUGENIO CAZEAUX. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 639), se cita, llama y emplaza a don Eugenio Cazeaux, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4693 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31300 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 847), se cita, llama y emplaza a don Juan Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4651 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958.— Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31303 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LISANDRO FREIRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 151, N.o 787), se cita, llama y emplaza a don Lisandro Freire, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4172 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31301 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JACINTO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 646), se cita, llama y emplaza a don Jacinto Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4893 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31302 Ab.28-v.jn.10.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra MANUEL VICENTE DIAZ. Ejecución de Prenda", se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en el Granero Oficial de esta ciudad, por el martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto, y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien: Un tractor marca "Fordson" motor N.o 1065077, con arranque eléctrico, luz, y toma de fuerza y frenos independientes, en regular estado de conservación y funcionamiento, sin dínamo y batería y con el botón de arranque, llave de luz, faroles y persiana de calentamiento destruídos así como también desarmados la polea, eje de polea, careta, faroles y palanca de toma de fuerza.

Se hace constar: Que el remate será sin base y al mejor postor, quien deberá consignar el importe íntegro en el momento de ser aceptada la oferta y que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 10 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $32.00 10|pub. 6294 My.11-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. De mandato del Sr. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vera, Laura Lausen y Dolciria Nelsa Correa c|RUPERTA VERA DIAZ. Posesión notoria de estado civil". (Libro 24, N.o 281, folio 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para este juicio se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (Res. 2014|55) 30|pub. 31328 Ab.29-v.jn.11.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., han rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta, suscripto con fecha 18 de Junio de 1958, entre las señoras Evangélica T. de Dastes e Isabel Fernández Berriel, quedando el comercio ubicado en José Olmedo N.o 4015 en manos de su dueña señora de Dastes desde el 22 de Abril de 1959. Acreedores en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EVANGELICA T. DE DASTES. — ISABEL FERNANDEZ BERRIEL
27) $24.00 20|pub. 5671 Ab.29-v.my.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de RIO PARDO S. A. a que se presenten a deducir sus derechos dentro del plazo legal en Rincón 723, esc. 29|30, escribanía Dora Blanco de Calvo. — Montevideo, Abril 23 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 5465 Ab.27-v.my.26.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza en la calle Paraguay Nos. 2446 50, suscrita con los señores Emilio Pan y Juan Roche. — Montevideo, Abril 2 de 1959. — MANUEL OTERO BELLO. — Sucesión de Emilio Pan Añón y Juan Carlos Roche
27) $24.00 20|pub. 5012 Ab.20-v.my.19.

Aviso al comercio y público en general, que con esta fecha he clausurado el negocio en el ramo de provisión que tenía instalada en Sarandí 880 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Sarandí 892. — Maldonado, Abril 16 de 1959. — BENJAMIN DIEGO.
27) $16.00 20 pub. 5391 Ab 24-v.my.25.

Aviso al comercio y al público que he resuelto clausurar el comercio de carnicería que tengo instalada en Román Guerra N.o 705 de la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse en dicho local en plazo legal. — Maldonado, Abril 15 de 1959. — ARTIGAS R. DUTRA.
27) $16.00 20|pub. 5392 Ab.24-v.my.25.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA
Citación para la asamblea general ordinaria de la Sociedad Suiza de Socorros Mutuos

De conformidad con los estatutos y el Decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos técnicos, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Colonia 1280, el día 20 de Mayo de 1959, a las 19 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Nombramiento de 2 socios activos para firmar el acta de asamblea; 3.o Designación de la Comisión de Escrutinio; 4.o Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, 1 vocal, 1 suplente vocal y 2 titulares fiscales; 5.o Informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1958, y consideración de la memoria, mov. de caja y balance general; 6.o Informe anual de actividades y estudio de futura financiación.

Nota: De acuerdo con el artículo 530, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral, y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. — Montevideo, Mayo de 1959. — Rodolfo Tanner, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.
27) $19.20 6|pub. 6103 My.8-v.my.15.

CESION DE CUOTA

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Luis Alberto Larrañaga prometió ceder su cuota social en la sociedad "Garrido y Larrañaga", con casa de comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en calle Sarandí 850, de esta ciudad, a don Elbio Rossi Durán. Acreedores, presentarse en el negocio indicado. — LUIS ALBERTO LARRAÑAGA. — ELBIO ROSSI DURAN.
27) $24.00 20|pub. 5872 My.5-v.jn.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de fecha 11 de Julio de 1959 por el cual habíamos prometido vender a don José Martínez Pena el comercio que en el ramo de Café, Bebidas alcohólicas y Billar, gira en la calle La Paz 2202 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — PEDRO FERNANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO de FERRANDO.
27) $32.00 20|pub. 5976 My.6-v.jn.3.

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

MARTIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación), sus comercios que en el ramo de Zapaterías están ubicados en General Flores N.o 2439 y N.o 2353 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Brika, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 5953 My.6-v.jn.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio de mi propiedad establecido en la Avenida 8 de Octubre 3857 que gira en el ramo de tienda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — MOISES MEDIN.
27) $16.00 20|pub. 5837 My.4-v.jn.1.o

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que se ha rescindido de común acuerdo, quedando sin efecto, la promesa de venta del comercio establecido en esta ciudad, calle Sarandí 394. — Rivera, Abril de 1959. — GREGORIO A. INDART. — MARGARITA MONDOUTEY de INDART. — CELESTE AGUIRREGARAY de INDART.
27) $24.00 20|pub. 5171 Ab.22-v.my.21.

ESTANCIAS JUANA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura pública que autorizó el Escribano Florduarco Pereyra el 6 de Abril de 1959 inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 202 al folio 852, libro N.o 1 de contratos, el señor Roberto Marie cedió y transfirió a favor de Inversionista y Fabril Centroamericana S. A. 100 cuotas sociales de $ 100 c|u. y a sus efectos se hace la presente publicación.
27) $ 12.00 10|pub. 5912 My.5.-v.my.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VICTORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $42.00 30|pub. 5877 My.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BOLLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6629 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6630 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEPHANIA DABROWSKA o ESTEFANIA DABRUWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 6625 My.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6626 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LISTA de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6627 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES REYES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6628 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA NAUMOVA GEORGIEV MARCOFF de CRISTOFF o CONSTANTINA NAUMOVA de CRISTOFF o CONSTANTINA GEORGIEV de CRISTOFF o CONSTANTINA BORISSOVA o CONSTANTINA NAUMOVA JORJIVA o CONSTANTINA NAUMOVA JORJIVA BORISOVA o BORISSOVA o CONSTANTINA GEORGIEV o CONSTANTINA NAUMOVA JORGIVA o JORJIVA o BORISOVA de CRISTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 6636 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o ESTER ISABEL FONTANA COMPANY (L.o 57, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6621 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO POLITO DELBANO o ARTURO HUMBERTO POLITO VIGNATI o ARTURO HUMBERTO POLITO o HUMBERTO POLITO o ARTURO UMBERTO ERNESTO POLITO DELBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6622 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO o ALBERICO EUGENIO SAIZAR (L.o 58, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6623 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUIZ CASQUERO (L.o 58, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6624 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO de SCIUTO o SIUTTO o SCIUTTO o JUANA BANCHERO o BANQUERO de SCIUTO o SIUTTO o SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6634 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6633 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6631 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6632 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6603 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA BORJAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6640 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA PACHECO LOPEZ de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6639 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FABIAN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 20 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 6638 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DESIDERIO PEREIRA o PEREYRA, IRENE o IRENE MARINA PEREYRA o PEREIRA SANTOS y GREGORIO PEPEIRA o PEREYRA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6583 My.15-v.my.29.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: — A) MARIO WASHINGTON GARCIA SANCHEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "A" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 660 metros.

B) ALBERTO GARCIA SANCHEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 señalado con el N.o 8 de la manzana "A" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 660 ms.

C) ARILDO SANCHEZ DA LUZ y NERY DE VASCONCELLOS. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 señalado con el N.o 11 de la manzana "N" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 526 metros 27.

D) ESTELIO JOSE SCORIA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 20432 en mayor área, señalado con el N.o 17 de la manzana 40 según plano del agrimensor José A. Richero de 9 de Noviembre de 1953; área 778 metros 65 decímetros. — Compromiso de compra-venta N.o 4128. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.

2) $66.00 15|pub. 6600 My.15-v.jn.5.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO POPULAR DE CASUPA

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas en nuestro local social, calle Sauce s|n de esta Villa de Casupá, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de los señores accionistas; 2) Conside-

ración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1959; 3) Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para el Directorio, Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran, (artículo 40); B) Que los señores accionistas para formar parte de la asamblea deberán cumplir con lo que dispone la ley pertinente, referente al depósito de acciones tres días antes de la asamblea' — Casupá, Mayo de 1959. — Doctor Ricardo Charlone, Presidente. — Angel J. B. Moscatelli, Secretario.

3) $5.60 1|pub. 6650 My.15-v.my.15.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1959, a las 11 y 30 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 (Primer piso) para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso) hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6618 My.15-v.my.22.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1959, a las 10 y 45 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso), para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712, (primer piso) hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6617 My.15-v.my.22.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 1959, a las 11 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1712 (primer piso) para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Retribución al Directorio; 3) Distribución de utilidades; 4) Designación de Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1712, (primer piso) hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 6616 My.15-v.my.22.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1959 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 3) Remuneración del Síndico; 4) Elección de Síndico y su suplente; 5) Aumento de capital.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 6611 My.15-v.my.27.

UNION INDUSTRIAL URUGUAYA
CAMARA DE INDUSTRIAS
Segunda convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos sociales de la Unión Industrial Uruguaya, la Cámara de Industrias convoca a usted para la reunión ordinaria de asamblea general (2.a convocatoria), que tendrá lugar el día viernes 29 del corriente a las 16 horas en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1325, para considerar la siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior (repartida); 2) Memoria de la Cámara de Industrias (repartida); 3) Balance general e informe de la Comisión Fiscal (repartida); 4) Proclamación de los miembros electos.

Artículo 43. — Las sesiones de asamblea, tanto ordinarias como extraordinarias, se abrirán inmediatamente de tener quórum dentro de la media hora siguiente a la indicada en la citación. Para formar quórum se requiere la asistencia del 10 o|o de los socios, en la primera convocatoria, y en la segunda, podrá deliberarse y resolverse válidamente con el número de socios que concurran.

Rogamos a usted puntual asistencia. — Doctor Gervasio A. de Posadas Belgrano, Presidente. — Ingeniero Daniel Ferrés, Secretario.

3) $6.40 1|pub. 6575 My.15-v.my.15.

IMESA S. A.
(ANTES KRAFT IMESA S. A.)
Asamblea general extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Imesa S. A. (antes Kraft Imesa S. A.) para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 22 de Mayo de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Timote N.o 4652, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Situación general de la empresa y medidas a adoptar; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Notas: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad (Mendoza 2656), de 13 a 16 horas, sus acciones o certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco o Casa Financiera o Comercial del país o del extranjero (artículo 27).

Se previene a los señores accionistas que media hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes, cualquiera sea su número, (artículo 26). — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 6635 My.15-v.my.19.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ramiro Regueiro Giordano contra ELBA NILDA CARBALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 14), se cita, llama y emplaza a doña Elba Nilda Carballo, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Asimismo se hace saber que el día 24 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ramiro Regueiro Giordano y Alba Nilda Carballo, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 13 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. Héctor del Castillo, Actuario.

5) $84.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rodríguez de Pombo María D. con LUCIANO POMBO DISOL, y Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|9|1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Pombo y María Dorinda Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante éste Juzgado, (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1º de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6637 My.15-v.jn.12.

6—Disoluciones de Sociedades

NARI Y LEANDRI

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza con la razón social de "Nari y Leandri", con domicilio en la calle Sierra Nº 1972, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nari, a cuyo cargo exclusivo ha quedado la dirección y administración de la empresa. (Artículo 492 del Código de Comercio). Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Avenida Agraciada Nº 1513, P. 39, Ap. 5. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — NARI GIUSEPPE. — LEANDRO LEANDRI.

6) $32.00 20|pub. 6590 My.15-v.jn.12.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación a ANUNCIA IGLESIAS VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santiago Yañez Seoane (L.o 53, F.o 575). — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6580 My.15-v.jn.29.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Casa López Hnos. Ltda. con MARTIN N. LUCENO y otros. Cobro de pesos" (Libro 52, F.o 656), se cita y emplaza a los presuntos propietarios del auto-camión marca Büssing-Nag, padrón N.o Bis 82425, matrícula N.o A-1364, señores Martín N. Luceno y Miguel A. Platero y al señor González López y a todos los que puedan invocar derechos en el vehículo aludido, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán éstos procedimientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 6576 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don NICOLAS GENTILE FERRANTE, manifestando: A) Que con fecha 2 de Marzo de 1955, don Vicente Urcinoli, soltero, trasfirió al compareciente todos los derechos que le acordaba la promesa de compraventa a plazos N.o 5543 del Banco de San José (Suc. Montevideo) suscrita el 21 de Febrero de 1954 por dicha Institución en representación de los promitentes vendedores esposos Miguel Donato Brassesco Etchevarne y Josefina Marchetti de Brassesco, relativa al solar de terreno ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con los números 39.081 y 143.112 y señalado con el N.o 46 (cuarenta y seis) en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1953 aprobado por el Municipio de Montevideo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.505 el 5 de Abril siguiente, según el cual tiene un área de 593 ms. 95 dms. y linda: al Sud-Este con frente a calle Continuación Carlos María de Herrera; al Sud-Oeste, frente al Camino General Hornos, por ser esquina; al Nord-Este, con el solar N.o 45; y al Nord-Oeste con solar N.o 47; y B) Que la referida promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2639 al F.o 1031 del L.o 59 el 23 de Noviembre de 1954; y C) Que previo los trámites pertinentes, se ordene la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la mencionada promesa. Y en cumplimiento de lo dispuesto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $56.00 10|pub. 6582 My.15-v.my.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ELBIO LUIS KUSTER GONZALEZ, constituyendo domicilio en Paysandú 935, digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración de los señores Luis Vizziano Podestá y Tomás F. Soca domiciliados ambos en San Salvador 1515, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase usted proveer de conformidad. — Elbio Luis Kuster.—Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo seis ... — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.80 10 pub. 6581 My.15-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: MIREYA PASCALE LUCCINI, domiciliada en la Avda. Italia número 2374, debiendo optar el título de Procurador y Escribano, solicito se interrogue a la señorita Nybia Castrillon y señora Ana María López de Perel... sobre mi honradez y costumbres morales.—Mireya Pascale Luccini".—Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6579 My.15-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: ROBERTO MOREIRA PIEGAS, domiciliado en Agraciada 1623, dice: Optando el título de Procurador, ofrece la información de Elbio Kuster y Luis García Lagos, quienes serán preguntados por su vida y costumbres, solicitando se expida testimonio. — Roberto Moreira Piegas".—Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6647 My.15-v.my.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 484|59. — Segundo llamado. — Suministro de tejidos de alambre de hierro galvanizado y mosquitero. — Apertura: Mayo 28. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 31519 My.15-v.my.27.

LICITACION PUBLICA N.o 493|59
Suministro de fórmulas de boletos de pago. — Apertura: Mayo 21. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 4|pub. 31520 My.15-v.my.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 887
Tercer llamado
Aparatos de medición para equipos Teletira
Fecha de apertura: 25 de Junio de 1959.— Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31521 My.15-v.my.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 4.000 alcancías para el Departamento de Ahorros del Instituto.
Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 25 de Mayo de 1959 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 510, tercer piso. — Montevideo Mayo de 1959. — La Gerencia General
12) (C.C.) 5|pub. 31524 My.15-v.my 22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: Viernes 29 de Mayo de 1959. — Primeros llamados.
N.o 20.095. — Fórmulas N.o 1071. — Hora: Trece y treinta.
N.o 20.145. — Tambores de película 35 mms. — Hora: Catorce y treinta.
N.o 20.157. — Portafolios especiales. — Hora: Quince y treinta.
Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.
12) (C.C.) 10 pub. 31527 My.15-v.my.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3198
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el aprovisionamiento de forrajes y cereales por el término de sesenta a noventa días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 31526 My.15-v.my.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Compra de Afrechillo y|o Rebacillo y|o Semitín, Cebada y Centeno para consumo (Forraje), procedencia extranjera. — Apertura: 25 de Mayo de 1959. — Hora 14. — Primer llamado.
Compra de Avena consumo y Maíz consumo (Forrajes), procedencia extranjera. — Apertura: 26 de Mayo de 1959. — Hora 14. — Primer llamado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959.— El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 31518 My.15-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado
Artículos: Arreglo de hornallas de un horno común y los dos hornos continuos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 3 de Junio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31528 My.15-v.my.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 15 de Mayo de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

ANTONIO RICARDO TAPIA, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yí 1160, ap. 4 y ELENA ISABEL GONZALEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1160, ap. 4.

10.a Sección

CARLOS ONOFRE RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3723 y MARIA ANGELICA RICIERI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723.
JUAN JOSE VENDITTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3924 y MARIA GENOVEVA SOLLIER, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3924.
NELSON CARLOS RIBEIRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3946 y MARIA JULIA QUINTERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3946.

11.a Sección

ESMERALDO PACHECO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 20 metros 8423 y ANA MARIA MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Olivo 6067.
SALOMON JOFFE, 29 años, soltero, comercial, oriental, domiciliado General Flores 4686 bis y REVECA CRASNY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4686.
PEDRO WILSON CALIXTRO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4306 y JOSEFA BARLOCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Lauro Larraya 4309.
DIEGO HECTOR MONTAGNI, 41 años, divorciado, aviador, oriental, domiciliado Oficial 3.a 5677 y ROGELIA CECILIA RODRIGUEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 5673.
JUAN CARLOS SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Domingo Arena 4020 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Los Olivos 6184.
ENRIQUE ALVAREZ, 22 años, soltero, comercial, español, domiciliado Marcos Sastre 2702 y ELBA SOUTO, 22 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2702.
ANGEL MALCONL RUIZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 3.a 5631 y GLADYS TERESA IRAÑETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a 5630.

13.a Sección

RAMON BENGOCHEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1881 y MARIA NELSA SAAVEDRA, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Bogotá 4036.
ELBIO OSVALDO ALARIO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Barcelona 1944 y ALBA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Barcelona 1944.

14.a Sección

MIGUEL ANGEL XIMENEZ BORGES, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Caridad 1144 y BRUNA MARTHA DELGADO ABREU, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1144.

15.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Edo. Acevedo 921 y FLORINDA PIEDRAS, 26 años, soltera, española domiciliada Blanes 839.
ANTONIO GIOVA, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado A. Grande 1363 y MIGUELINA SUMMA, 19 años, soltera, italiana, domiciliada A. Grande 1263.
ENRIQUE ANGEL BRUNO GUILLEMETTE, 61 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1234 y MARTA HERRERA NEBEL, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1234.
ANIBAL PRATS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1809 y AIDA IRIS SILVA SOSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1809.
EMILIO ABAD, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado P. de María 1584 y MARIA DEL SOCORRO DEL CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1584.
FEDERICO DE MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1216 y MIRTA FERREIROS, 25 años, soltera, oriental domiciliada Jackson 1216.
CARLOS LAUDAMAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blanes 1190 e IRIS MARGOT CORDERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1016.
GUILLERMO EMILIO MARROIG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 996 y MARIA AMELIA STURLA, 23 años soltera oriental, domiciliada T. Narvaja 995.

17.a Sección

LUIS BARBACHAIS, 30 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Camino Repetto 3875 y MARIA ELSA ESTHER RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Tupambaé 4461.
RICARDO GRASSI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 4920 y DOMINGA VIERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 5356.

19.a Sección

DANTE CONSTANCIO CAGNETTE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 y CIRA PEREIRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2063 ap 2.
ARIEL ANGEL ESPINOSA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2568 y JUANA ESTEFAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2265.
EUGENIO SANTIAGO SENA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2096 y GLADYS TERESITA VILLANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2077.
GABRIEL NELSON HUGO FIGUEREDO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Blandengues 1814 y ADELINA MAINARDI, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Blandengues 1814.
BASSANO CAIROLI, 60 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Arenal Grande 2341 y ELVIRA JACINTA PRIETO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446, ap. 1.

20.a Sección

CELESTINO GUILLERMO MORIXE, 69 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado C. de la Vega 4335 y FRANCISCA MARIA DELMOND, 61 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4411.
BRUNO JOSE EMIR, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Turubí 218 y SONNIA IVONNE REY, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Turubí 218.

21.a Sección

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 35 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado ..amartine 1509 y DOMINGA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1343.

23.a Sección

UBALDO OMAR FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2911, ap. 3 y AMALIA SEMBLAT, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Itacabó 2634.

ENRIQUE BORNSTEIN, 79 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 18 de Julio 2231 y ANNY LATZKY, 67 años, soltera, comercio, letona, domiciliada 18 de Julio 2231.

CARLOS TRIPODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2632, ap. 1 y NILDA SEGADE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2632, ap. 1.

24.a Sección

ELIJAS ABRAMAVICIUS, 34 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Rivera 3079 y NELIDA LEISTER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3081, ap. 3.

JAVIER GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Heras 1716 y RAQUEL VAZQUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Julio César 1580.

14) $2.00 3|pub. v. My.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de OVSEY SERVIANSKY GMELNITZKY en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Abraham Serviansky y Rebeca Belinky, debe decir Abraham Serviansky y Rebeca Gmelnitzky; y de nacimiento de SARA BELITA SERVIANSKY GMELNITZKY en el sentido de que donde se mencionan a los padres de la inscripta como Abraham Sernovisky y Rebeca Gbirenski debe decir Abraham Serviansky y Rebeca Gmelnitzky, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31516 My.15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NICOLAS DORPICH y ANTONIA COMOROSKI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski; de nacimiento de JUAN JOSE, JORGE ANTONIO, SANTIAGA CLARA y PEDRO MAXIMO DORPICH COMOROSKI, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski; de matrimonio de JORGE ANTONIO DORPICH COMOROSKI y MARIA ELENA SETELICH y de matrimonio de JUAN JOSE DORPICH y BLANCA TELMA BRUNETTO en el sentido de que donde se menciona a la madre de los contrayentes como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a lo sefectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19 (R. 20-4-55) 15|pub. 31517 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BERNARDO VILLAR LAGOS en el sentido de que donde se menciona la profesión del extinto como comercio, debe decir tambero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31515 My.15-v.jn.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DELIA DEL PINO MORA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Eudoxia Mora debe decir Eufresia Mora, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $24.60 15|pub. 6578 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "VICENTA MARIA LOGIURATO DA LUZ de ROSTONI. Rectificación de partida" (L.o 54, Folio 163), dicha señora se presenta solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de sus dos matrimonios con los señores Julián Viera y Ambrosio Rostoni, estableciéndose que en la de nacimiento, donde el nombre de la compareciente aparece como "María" debe decir "Vicenta María" y que es hija natural de "Saverio Logiurato"; y en las de sus matrimonios: el primero, con "Julián Viera" y en el de sus segundas nupcias con don "Ambrosio Rostoni", estableciéndose que en ambas donde aparece como "María Vicenta" debe decir "Vicenta María" y donde dice "Longioratto" o "Longiurattu" debe decir "Logiurato", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31525 My.15-v.jn.5.

20—Remates

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Pérez, Generoso con VAZQUEZ MARTINEZ, VICENTE. Ejecución prendaria" (51|377), se hace saber que el día 3 del próximo mes de Junio a la hora 14.30 y en el local sito en la calle Río de la Plata N.o 1416 (Malvín), el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle obra en autos y que consisten en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, artefactos y demás efectos pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local, así como también los derechos a la Patente de Giro del comercio con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 7351.

El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Mayo 9 de 1959.

20) $28.00 10|pub. 6577 My.15-v.my.29.

LUIS ALBERTO GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL ANGEL BENGOCHEA PITA. Ejecución de prenda industrial", (Libro 49, Folio 413), se hace saber al público que el próximo martes 9 de Junio a las 14 y 30 horas en el local donde se hallan depositados, Camino Maldonado Kilómetro 23.800 (Departamento de Canelones), se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 sierra sin fin "Joubert-Tiersot" tipo S8 número 3077 de 0.80 diámetro volante; 1 garlopa s|marca de 0.40 centímetros de ancho; 1 escopleadora a cadena "Ateliers V. Lienard" con motor de 1.5 HP.; 1 cepillo "Jonsered" de 0.60 centímetros de ancho con motor "Asea" número 2.490.293; 1 máquina de agujerear de columna s|marca, mandril y morza c|motor de 0.75 HP.; 1 trompo marca "PBF" mesa de 80x80 centímetros eje, 2 guías c|motor s|m tipo D2, N.o 177.448 de 3 HP.; 1 amoladora doble marca "Solio" N.o 67.465 c|motor de 1.5 HP.; 1 fragua de metal marca "Bahco" de 60 centímetros ventilador a mano N.o 332; 1 bigornia s|m N.o 7179 de 50 kilos; 1 caja de terrajas "Lehman Archer y Lane" N.o L-W8, de 1|4 a 3|4" manija y 14 machos 1 escuadra metálica; 1 escuadra de carpintero; 1 serrucho; 1 taladro eléctrico "Metabo" tipo N.o 761 N.o 8653 hasta 13 m|m; 1 prensa metálica de mano "Woden" de 30 centímetros de boca.

Exposición 5 días antes del remate de 9 a 11 y 13 a 17 horas. Garantía 10 o|o. Entrega y pago día siguiente.

Más informes en nuestro local, calle Colombia 1335.

20) $48.00 10|pub. 6589 My.15-v.my.29.

J. ADOLFO CARBAJAL MALVAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, doctor Julio César Luongo, dictada en los autos caratulados: "Rodolfo Veira y otros contra LOLA GOLBERG y MARCOS JACOBICI. Ejecución de hipoteca" (L.o 13, F.o 595), se hace saber que el día 25 de Junio de 1959, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero J. Adolfo Carbajal Malvarez, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y cuantas mejoras le accedan o correspondan, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.171, señalado con la letra B de la manzana "G" (Barrio General Garzón) en el plano trazado por el agrimensor José Maranesi el 24 de Noviembre de 1927, según el cual tiene una superficie de 120 metros cuadrados, 8 decímetros, que se deslindan así: 9 metros, 92 centímetros al Noroeste a la calle Juan Jacobo Rousseau, estando señalada su puerta de calle por esta arteria, con el N.o 4654; 11 metros, 50 centímetros también de frente, por ser esquina, al Suroeste a la calle P. Smidel; 16 metros, 46 centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Eduardo Pérez Clave y 8 metros, 59 centímetros al Sureste, lindando con el solar A del citado plano

Se previene, 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta, al serle aceptada, y la tasa municipal, siendo también de su cargo los gastos de escrituración. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959.

20) $60.00 15|pub. 6653 My.15-v.jn.5.

PILAR MARTINEZ BELAUZAN
REMATE PUBLICO

Por cuenta y orden del depositario interventor en la gestión seguida por el "Banco Pan de Azúcar contra GERARDO MORANDI LOPEZ", sobre cobro de pesos, autorizado judicialmente, se va a proceder el día 29 de Mayo de 1959, a las 15 horas, frente al comercio de Carlos Curbelo, en el paraje "Estación Ingeniero Andreoni", (Trece Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, a la venta por precio al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 12 porcinos, medio engorde; 4.000 kilogramos trigo muy bueno.

El remate no será suspendido por mal tiempo. Comisión 6 o|o cada parte más impuesto Municipal. — "Estación Ingeniero Andreoni", Abril 23 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 5954 My.15-v.my.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"CENTRAL VESPA LIMITADA"

Por documento privado del 17 de Enero de 1959, certificadas las firmas por el escribano J. P. Corbacho Orlandi, los señores GIUSEPPE BORDIN, WALTER VISCONTI y RUBEN BENINCASA, constituyeron la Sociedad "Central Vespa Limitada", la cual fue debidamente publicada e inscripta. Por documento del 17 de Abril de 1959, entre los mismos y certificada la firma por el referido profesional, convinieron en cambiar la denominación de la Sociedad, que pasará a llamarse "Torino Motor Limitada", subsistiendo en todo lo demás el contrato primitivo. Esta modificación fue inscripta en el Registro de Comercio el 6 de los corrientes, con el N.o 237 al F.o 971 del Libro 1 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 6646 My.15-v.my.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.606. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche & Cie. S. A. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 4-óxido de 1,4-benzodiacepina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6614 My.15-v.my.29.

ACTA N.o 12.605. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L. de Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juntas de cierre automatico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 6618 My.15-v.my.29.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Solymar", sita en Joaquín Requena N.o 2135. Acreedores de los señores Rodríguez, Domínguez y Aguirre Aguirre en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — AGUSTIN RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — ALBERTO RODRIGUEZ.—BENITO DOMINGUEZ. — AGAPITO AGUIRRE.

25) $16.00 20|pub. 6645 My.15-v.jn.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 13 de Mayo corriente, los señores GUSTAVO RIVAS ARBULO y JULIO CESAR SAROLDI han cedido al señor Luis Tokay todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores de la parte del señor Abel I. Plockier les correspondían en la Sociedad Industrial Mecano-eléctrica ("SIM"), con domicilio en Manuel Herrera y Obes N.o 4675.

25) $24.00 20|pub. 6610 My.15-v.jn.12.

...rometimos vender a Francisco González Novoa y Gumercindo Gil Veiras el comercio restaurant bar y afines ubicado en esta ciudad, Sarandí No 824. Acreedores en esta ciudad, 25 de Mayo N.o 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Mayo de 1959. — CARLOS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ELENA RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $15.00 20|pub. 6602 My 15-v.jn.12.

Prometimos vender a Angel Miss la carnicería sita en la calle Santiago Errandonea N.o 836. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo de 1959. — RAUL y MAXIMINO CASAS.
25) $8.00 20|pub. 6582 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Joaquín García Fernández, el comercio que gira en el ramo de venta de café, yerba, té, confituras helados, ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 3104 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — DORIS ELLEN FREUND.
25) $24.00 20|pub. 6606 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Sandalio Orosmán y Gabriel Guillen Sánchez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ariel N.o 4950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — ARMANDO ERARLO y OSCAR NESTOR GARCIA MAMON.
25) $24.00 20|pub. 6607 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Severino Nieto Bujan el comercio que gira en el ramo de cervecería, restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — JOSE RUBEN STRATA CIRELLI.
25) $21.00 20|pub. 6608 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Román Alvarez Freijanes el comercio que gira en el ramo de Alm., Cbles., Frut., Verd., Ferm. ubicado en la calle Florencio Varela N.o 3763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — DANTE ARAMBURU GAQUE.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.15-v.jn.12.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA

Cambio de fecha de vencimiento para presentación de aspiraciones a los cargos de Auxiliar Administrativo a las Escuelas de Salto y Cerro Largo.

Se pone en conocimiento que la fecha de vencimiento para la presentación de aspiraciones a los cargos de Auxiliar Administrativo de Salto y Cerro Largo, ha sido postergada para el día 7 de Setiembre próximo a la hora 11, recibiéndose las mismas en las Escuelas antes mencionadas y en la Secretaría de la Facultad de Agronomía. — Montevideo, Mayo 13 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 31522 My.15-v.my.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria No 663 del 6 de Mayo de 1959.

En Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria Nº 663, bajo la Presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y el señor Consejero arquitecto Gilberto García Selgas, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Luis Isern, Alberto Sayagués, Raúl P. Richero, Eustaquio Fernández y Roberto Tiscornia, excusaron su inasistencia los señores Consejeros Altamirano y Puppo Siri.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I—Actas: Aprobar las actas Nº 661 y Nº 308 correspondientes, respectivamente a las sesiones ordinarias del 11 de Marzo ppdo. y extraordinaria del 18 y 20 de Marzo ppdo.

II - Asuntos entrados: Autorizar a la señora arquitecto Felicia Gilboa de Reverdito a presentar fuera de plazo la tesis correspondiente al Asistentado Honorario en el curso de Estabilidad de las Construcciones hasta el 25 de Mayo corriente.

III—Asuntos previos: Autorizar al señor Decano a efectuar los llamados a aspirantes permanentes a efectos de proveer por contrato, y mientras dure la licencia de sus titulares, los siguientes cargos:

Un cargo de Ayudante Técnico del Instituto de la Construcción de Edificios.

Un cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Estética y Artes Plásticos, y

Un cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Expresión Gráfica.

Autorizar al señor Decano a poner en práctica el plan de trabajo informado referente a los cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 10.

IV—Orden del día: A) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 105 - Ord. 5907. — Designar al señor Decano Arq. Aurelio Lucchini, y a los señores Profesores Arqtos. Alfredo Altamirano, Luis Isern, Carlos Gómez Gavazzo, Leopoldo C. Artucio y señores Arqtos. Hugo Rodríguez Juanotena y Julio Ferster para integrar el tribunal que ha de entender en el concurso abierto de pruebas y méritos para la provisión de los cargos, Nos. 3 y 5, de Profesor-Director de Taller de Proyectos de Arquitectura.

2) Exp. 1053 - Ord. 5309. — Designar a los señores Arqtos. Jorge Lombardi y Duertes, Del Monte e Ing. Luis A. Laureiro para integrar el tribunal que ha de entender en el concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo Nº 37, Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo. 29

3) Exp. 1079 - Ord. 6065. — Designar a los señores Arqtos. Raúl P. Richero, Alfredo Altamirano y Julio C. Sabo para integrar el tribunal que ha de entender en el concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo Nº 201, Ayudante de Clase de Expresión Gráfica.

4) Exp. 1118 - Ord. 7073. — Rectificar la resolución adoptada por este Consejo el 30 de Diciembre de 1958 declarando que la prórroga de designación interina recaída en el señor Arq. Roberto Rivero corresponde al cargo Nº 93 de Profesional, que actualmente detenta en forma definitiva por resolución del 11 de Marzo de 1959.

B) Asuntos varios:

5) Exp. 791 - Ord. 7394. — Tomar conocimiento del informe verbal producido por el señor Consejero Arq. Eustaquio Fernández, con referencia al sistema a adoptar en las Sesiones del Consejo con motivo de la ausencia de la Delegación Estudiantil.

6) Exp. 715 - Ord. 7506. — Designar al señor Consejero Arq. Eustaquio Fernández con carácter de Delegado de este Consejo ante el Consejo Directivo Central de la Universidad, hasta la renovación de autoridades universitarias prescriptas por la Ley Orgánica.

7) Exp. 401 - Ord. 7605. — Conceder autorización al señor Arq. Enrique Monestier para dictar un curso libre de Proyectos de Arquitectura 10 a 50. Designar como asesores para el mencionado Taller Libre de Proyectos de Arquitectura, en los cargos que se detallan a continuación a los siguientes profesionales:

a) Ayudante de Taller al Arq. Tisch.
b) Construcción y Estabilidad al Arq. J. Gimeno.
c) Acondicionamiento Sanitario al Arq. E. W. Olmedo.
d) Acondicionamiento Sanitario Lumínico y Eléctrico al Ing. E. Panuncio.
e) Acondicionamiento Térmico al Ing. Russ Prieto.
f) Acondicionamiento Acústico al Ing. F. Carbonell.
g) Economía al doctor J. C. Williman.
h) Sociología al doctor F. Soares Netto.

Precisar que en el momento de conocerse la población estudiantil de este Taller Libre, el Arq. Enrique Monestier deberá adecuar el número de asesores a la misma.

8) Exp. 1019 - Ord. 7581. — No acceder a la solicitud formulada por el señor Arq. Luis García Pardo a efectos de que se le permita abrir taller Libre de Proyectos de Arquitectura 50 años exclusivamente. (Encargar al señor Consejero Isern la formulación de un Proyecto de Reglamento que determinará las condiciones que se requerirán para ejercer la docencia libre en los cursos de Proyectos de Arquitectura.

9) Exp. 492 - Ord. 7300. — Designar al señor Arq. Juan Campiotti Asistente Honorario del curso de Economía.

10) Exp. 993 - 7558. — Postergar para una próxima sesión, la consideración del asunto incluido en el numeral 10 de la presente Orden del Día.

11) Exp. 915 - Ord. 7557. — Reelegir, por unanimidad siete votos, al Ing. Walter Marchissio en su cargo Nº 105 de Profesional de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico por el término reglamentario de dos años a partir del 3 de Mayo ppdo.

12) Exp. 946 - Ord. 6743. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluido en el numeral 12 de la presente Orden del Día.

13) Exp. 915 - Ord. 7481. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto incluido en el numeral 13 de la presente orden del día.

14) Exp. 94 - Ord. 7556. — Pasar a informe del señor Consejero Arq. Eustaquio Fernández, el asunto incluido en el numeral 14 de la presente Orden del Día.

15) Exp. 144 - Ord. 7607. — Darse por enterado de la comunicación elevada por el señor Director del (IHA), Arq. Aurelio Lucchini con relación a su concurrencia al mencionado Instituto. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31523 My.15-v.my.15.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don TELMO RIVEIRO FREIRIA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 6651 My.15-v.my.15.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa referente a un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de FELIPE TURBAY, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el N.o 128.044 y señalado con el N.o 218 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926; copia de Lisandro J. Freire de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos extenderá a favor del nombrado promitente compraventa a favor del nombrado prometiente comprador. — Montevideo, Mayo 13 de 1959.
27) $30.00 15|pub. 6613 My.15-v.jn.5.

ASOCIACION RURAL E INDUSTRIAL DE MALDONADO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales convócase por primera vez a todos los accionistas de esta Asociación para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social el día 20 de Mayo de 1959 a las 13 horas y en caso de no haber número (tres cuartas partes de las acciones emitidas) se convoca, por segunda vez y con carácter definitivo para el día 1.o de Junio de 1959, a la misma hora y con la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, aprobación del balance e informe de la Comisión Fiscal; 2) Dar cuenta de lo actuado por el Directorio en el año que termina; 3) Elección parcial de tres miembros del Directorio y uno de la Comisión Fiscal con sus respectivos suplentes; 4) Consideración de asuntos, mociones, sugerencias, etc. que deseen plantear los señores socios. — San Carlos, 2 de Mayo de 1959. — Doctor Nicolás Sciandro, Presidente. — Milton Pereira Musso, Secretario.
27) $12.60 3|pub. 6601 My.15-v.my.20.

YARD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Yard Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución y estatutos de

YARD SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos en la avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diecisiete, los señores: doctor Carlos Queralto Oribe, casado con doña Muñoz; Walter Espiga, casado con Ana Elena Batlle; y Miguel Angel Espiga, casado con Nélida Olga Ros; todos orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

1.o Bajo la denominación de "Yard Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

3.o La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

4.o La sociedad tiene por objeto: A) Com-

...ar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compra-venta de toda clase de bienes. C) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis; F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; H) Participar con empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y en general realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

5.o El capital se fija en la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio, cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicio o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

6.o El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

7.o Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean.

Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o/o del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance, etc., de cada ejercicio económico; b) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazos limitado o ilimitado; c) Podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; d) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general con un preaviso de 30 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 25 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados; e) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada veinticinco acciones preferidas darán derecho a un voto; f) Los derechos de las acciones preferidas en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 32 de estos estatutos; g) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

9.o La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección administración

10. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

11. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante cuando lo deseare. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de estos, en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada Director las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director que sustituya.

12. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en el libro de actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

13. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones, serán desempeñadas por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, el Directorio estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que corresponde al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

14. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que deseasen dentro de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituidos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio, poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

15. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa e indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no.

16. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate, resolverá el Presidente. Sin embargo, en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión, el Directorio puede sesionar en cualquier caso con dos miembros. Si los Directores presentes fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimotercero.

17. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía, o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado inclusive de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Elevar la Dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes, en los casos no previsto en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario; I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; L) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

18. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el rembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número trece mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

19. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

20. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea conveniente o necesario o cuando lo soliciten por escrito al Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

21. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de la reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Solo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias solo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuya caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

22. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración, del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

23. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de junio de mil novecientos nueve requerirá el voto conforme de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

24. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 8º inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad.

25. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente, presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno o tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

26. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser relectos indefinidamente en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico, Balance, Utilidades nidamente, en las condiciones y con las y Fondo de Reserva

27. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta de Setiembre de cada año, quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

28. Al término de cada Ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc. podrá destinar parte de estas a retribuir los servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y|o acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

29. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del Ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

30 Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión. Disolución y Liquidación

31. La fusión con otra sociedad será resuelta en asambela extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del caiptal integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 23 en cuanto sea aplicable.

32. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por cientnto del caital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá su valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

33. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo: B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento los Directores.

34. Los fundadores y la señorita María Angélica Guerra, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatuos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros,, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — C. Queralto Oribe. — Walter Espiga. — Miguel Angel Espiga. — Alberto Brugnoni, Escribano. Certifico: Que las firmas que preceden, puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Yard Sociedad Anónima" son auténticas y pertenecen a los señores Carlos Queralto Oribe casado con Dora Muñoz; Walter Espiga, casado con Ana Elena Batlle y a Miguel Angel Espiga, casado con Nélida Olga Ros; todos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliadas en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Alberto Brugnoni. — Hay un sello.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 7 de 1958 — Visto: La gestión de "Yard Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yard Sociedad Anónima" y atuorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación resentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — R. de Medina Méndez. — Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 246. — Presentado hoy cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y diez horas e inscripta en este Registro con el Nº 29 al Fº 229 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 25.00 y timbres de la ley número 10.650 por valor de $ 62.50. Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Angélica Guerra, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio Nº 948 piso 9º apto. 17, al señor Juez dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "Yard S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes. A) La sociedad se denomina "Yard S. A.": B) Su objeto surge del artículo 4º de los estatutos. C) El domicilio de la sociedad estará en la Avenida 18 de Julio número 948 piso 9º apto. 17. D) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto, al señor Juez solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2º) Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados que correspondieren. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 34 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María A. Guerra. — Segundo otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones y tramitación del presente estatuto se sirva habilitar el próximo feriado mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María A. Guerra. — Recibido hoy doce de Enero de mil nonvecientos cincuenta y nueve con un estatuto. Conste. — Fontana.

Tomé razón al Fº 306 del Lº 55 con el número 3. — Fontana.

Montevideo, 13 de Enero de 1959. — Al despacho del señor Juez de Feria. — Fontana.

N.o 10. — Montevideo, Enero 14 de 1959. — No estando justificada la urgencia; no ha lugar al pedido de habilitación de la Feria. — Espínola. — Luis E. Fontana.

Montenvideo, Febrero 2 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 272. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 303. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Yard S. A. estatutos. Civil. 1º). — Francisco Pagano. — Recibido hoy Febrero seis de mil novecientos cincuenta y nueve. Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 772. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — Recibido hoy. Conste. — Artecona. Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Cumpliendo lo ordenado con el Nº 29 al Fº 220 del Libro de Estatutos Nº 2 se efectúa la inscripción correspondiente. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Con el Nº 54 al Fº 25 del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción correspondiente. Conste. — Artecona.

Recibido hoy diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 151.00 — 6306.

SUDAMERICANA METALURGICA S. A. (SUDAMET S. A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado (SUDAMET S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación.

Acta de constitución y estatutos de compañía

"SUDAMERICANA METALURGICA S. A." (SUDAMET S. A.)

En Montevideo a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos en la avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diecisiete, los señores Nelson Antonio Revello y Otto Kauders Reich, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

Artículo primero. Bajo la denominación de compañía "Sudamericana Metalúrgica Sociedad Anónima" (SUDAMET S. A.) se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente, en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

Artículo segundo. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

Artículo tercero. La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos, previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo cuarto. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar en general la producción, comercialización, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo metalúrgico, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero; C) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compraventa de toda clase de bienes; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; E) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis; F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y en general realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia, la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros, y en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley número once mil setenta y tres de fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto. El capital se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000.00 m|n.) pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente elevarlo a la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00 m|n.) sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado; B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los incisos A) y B) precedentes, el Directorio procederá previa conformidad, expresa de la asamblea de accionistas.

Artículo sexto. El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Artículo séptimo. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo, el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de accionistas que posean.

Artículo octavo. Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones, las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: a) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del doce por ciento anual pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance, etc., de cada ejercicio económico; B) El dividendo preferencial, podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado; C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un diez por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un quince por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados; E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada cinco acciones preferidas darán derecho a un voto; F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo trigésimosegundo de estos estatutos. G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias; B) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

Artículo noveno. La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección administración

Artículo décimo. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

Artículo décimoprimero. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos, en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad, deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas, haya aprobado la gestión del Directorio. En caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado el Director qeu sustituya.

Artículo décimosegundo. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario y los demás dignatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán el Presidente y el Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Artículo décimotercero. La representación de la sociedad será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Secretario sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto o contrato comparezca personalmente el Presidente titular y el Secretario se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecuta debidamente autorizado resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos, el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al Presidente, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para remplazarlo.

Artículo décimocuarto. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro rentado, o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiere asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro del de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

Artículo décimoquinto. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades con las cuales desempeñan cargos similares o no.

Artículo décimosexto. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes; en caso de empate resolverá el Presidente. Sin embargo en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión del Directorio, puede sesionar en cualquier caso con dos miembros.

Artículo décimoséptimo. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en el caso en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados y oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especia-

tes del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes en los casos previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdos del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelve lo contrario. I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre todos los empleados y obreros pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa; J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo décimooctavo. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la Ley número trece mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

Artículo décimonoveno. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

Artículo vigésimo. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico —si lo hubiera— o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea extraordinaria deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Artículo vigésimoprimero. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representados la totalidad de las acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sólo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrán considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o un escribano público.

Artículo vigésimosegundo. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Artículo vigésimotercero. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado más del cincuenta por ciento (50 por ciento) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve requerirá siempre el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Artículo vigésimocuarto. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción ordinaria de la clase "A" y un voto por cada treinta acciones ordinarias de la clase "B". Podrán hacerse representar mediante carta poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, Síndicos, o empleados de la misma sociedad.

Artículo vigésimoquinto. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente presidirá el Vicepresidente, y a falta de ambos por el accionista que designen las partes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida o por uno a tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

Artículo vigésimosexto. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser reelectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio económico, balance, utilidades y fondo de reserva

Artículo vigésimoséptimo. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta y uno de Marzo de cada año quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

Artículo vigésimooctavo. Al término de cada ejercicio el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico —si lo hubiere— someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa la deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc. podrá destinar parte de estas a retribuir servicios de los Directores, del Síndico y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y/o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Artículo vigésimonoveno. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

Artículo trigésimo. Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea, los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras estén en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

Artículo trigésimoprimero. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo vigésimotercero en cuanto sea aplicable.

Artículo trigésimosegundo. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aun antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará el o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá su valor nominal. B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal. D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimotercero. El primer Directorio de la sociedad actuará desde la fecha del acta de constitución, representando a la sociedad "en formación", y estará constituído por el señor Nelson Antonio Revello como Presidente, y el señor Otto Kauders como Vicepresidente y Secretario. Su mandato durará hasta el 1.o de Marzo de 1960.

Artículo trigésimocuarto. El Directorio podrá en el período "en formación" realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad y bastará para ello que así lo establezcan.

Artículo trigésimoquinto. El señor Nelson A. Revello y la señorita María Angélica Guerra, quedan facultados para gestionar conjunta o separadamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Nelson A. Revello. — Otto Kauders Reich.

Alberto Brugnoni, escribano, certifico: Que las firmas puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Compañía Sudamericana Metalúrgica (SUDAMET S. A.)" pertenecen a los señores Nelson Antonio Revello, casado con Raquel María Queralto y a Otto Kauders Reich, casado con Renata Schalek. Ambos mayores de edad, persona sde mi conocimiento y de esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Alberto Brugnoni.

Acta de modificación de estatutos de "SUDAMET S. A.". — En Montevideo, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Avenida Dieciocho de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento diecisiete, los señores Nelson Antonio Revello y Otto Kauders Reich mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven modificar la primera frase del artículo vigésimocuarto de los estatutos de "SUDAMET S. A." que figuran en el acta de constitución de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el siguiente punto: "Artículo vigésimocuarto. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción ordinaria de la clase "A" de las que el Directorio podrá emitir hasta un veinticinco por ciento (25 o|o) del capital autorizado y un voto por cada treinta acciones ordinarias de la clase "B". Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otra persona, accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad". — Nelson Antonio Revello. — Otto Kauders Reich.

Alberto Brugnoni, escribano, certifico: Que las firmas puestas al pie del acta de modificación de estatutos de "SUDAMET S. A." son auténticas y pertenecen a los señores Nelson Antonio Revello, casado con Raquel María Queralto y a Otto Kauders Reich, casado con Renata Schalek, ambos mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Alberto Brugnoni. (Hay un sello).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1958. — Visto: La gestión de "Compañía Sudamericana Metalúrgica (SUDAMET S. A.)" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, los Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Compañía Sudamericana Metalúrgica (SUDAMET S. A.)" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas según acta notarial de fs. 16 y las mencionadas a fs. 21. Queda su capital autorizado fijado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco. Secretario".

Fojas 16. — Acta de modificación de estatutos de "SUDAMET S. A.". — En Montevideo, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la Avenida Dieciocho de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamento die-

cisiete, los señores Nelson Antonio Revello y Otto Kauders Reich, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad resuelven modificar la primera frase del artículo vigésimocuarto de los estatutos de "SUDAMET S. A." que figuran en el acta de constitución de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en el siguiente punto: "Artículo vigésimocuarto. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción ordinaria de la "Clase A" de las que el Directorio podrá emitir hasta un veinticinco por ciento (25 o|o) del capital autorizado y un voto por cada treinta acciones ordinarias de la clase "B". Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otra persona accionista o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la misma sociedad". — Nelson A. Revello. — Otto Kauders.

Fojas 21. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Amílcar Vasconcellos. — Presente. — De mi mayor consideración: María Angélica Guerra por "Compañía Sudamericana Metalúrgica (SUDAMET S. A.)", carpeta N.o 610|958|a.1; evacuando la vista conferida en dicho expediente al señor Ministro dice: Que a fin de hallanarnos a la observación formulada por el señor Fiscal de Gobierno, el inciso E)del artículo octavo de nuestro estatuto, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren, teniendo derecho a un voto cada cinco acciones preferidas. Que esta gestión se realiza en base a la autorización acordada a la suscripta a gestionar ante las autoridades correspondientes la habilitación para el funcionamiento de esta sociedad, según resulta del artículo trigésimoquinto del estatuto social. — Saluda al señor Ministro con su mayor consideración. — María Angélica Guerra.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello). — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 245. — Presentado hoy cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 28 al folio 209 del libro N.o 2 de Estatutos.— María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 10.00 y timbres de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 25.00. — Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Angélica Guerra, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso 9.o apartamiento 17 al señor Juez, dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los estatutos de "SUDAMET S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaña el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina 'SUDAMET S. A.'; B) Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos; C) El domicilio de la sociedad estará en la Avenida 18 de Julio N.o 948, piso 9.o, apartamiento 17; D) La sociedad no tiene actualmente Gerente o factor. Por todo lo expuesto, al señor Juez, solicita: 1.o) Que previo los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Otrosí dice: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 35 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Segundo otrosí dice: Que a María A. Guerra. Segundo otrosí dice: Que a los efectos de las publicaciones y tramitación del presente estatuto se sirva habilitar el próximo feriado mayor. — María A. Guerra.

Recibido hoy doce de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto. — Conste. — Fontana.

Tomé razón al folio 306 del libro 55 con el N.o 4. — Fontana.

Montevideo, 13 de Enero de 1959. — Al despacho del señor Juez de Feria. — Fontana.

N.o 9. — Montevideo, Enero 14 de 1959. — No estando justificada la urgencia: no ha lugar al pedido de habilitación de la Feria. — Espinola. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 271. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 4 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 305. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — (Sudamet S. A. Estat. Civil 1:o). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Febrero seis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Del Castillo.

Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 770. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscriciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales, $ 150, impuesto $ 12. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Febrero 6 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste.

Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Cumpliendo lo ordenado con el N.o 28 al folio 209 del libro 2 de Estatutos se efectúa la inscrición correspondiente. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Con el N.o 55 al folio 25 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscrición ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 219.00. — 1|pub. — 6307.

NICOLAS Y LUIS SANCHEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "Nicolás y Luis Sánchez Sociedad Anónima". Inscripción y Matrícula de Comercio. (L.o 32, F.o 147), se ha ordenado la publicación de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"NICOLAS Y LUIS SANCHEZ S. A."

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Nicolás Sánchez, casado con doña María Elena Popelka, y don Luis Sánchez, soltero, todos uruguayos, domiciliados a estos efectos en la Avenida 8 de Octubre dos mil seiscientos dos, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Nicolás y Luis Sánchez Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales en vigencia. Tendrá por domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La compra-venta de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones; D) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones agropecuarias; E) Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos, hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta; pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso, publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al señor escribano Pedro Celedonio Besozzi, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Nicolás Sánchez. — Luis Sánchez.

Certifico: Que las firmas que anteceden, fueron extendidas a mi presencia por las personas de mi conocimiento: don Nicolás Sánchez, casado con doña María Elena Popelka y don Luis Sánchez, soltero, uruguayos, mayores de edad, domiciliados en este Departamento y cuyas firmas, son las que usan dichas personas en todos sus actos. En fe de ello y a solicitud de parte expido el presente en la ciudad de Montevideo a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro C. Besozzi.

Mercedes, Abril 24 de 1959. — Presentada para su inscripción en el Registro Público de Comercio e inscripta con el N.o 7 al folio 23, Registro Público de Comercio. Libro N.o 8. — L. Elduayen, Actuaria Adjunta.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Visto: La gestión de "Nicolás y Luis Sánchez Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nicolás y Luis Sánchez Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro C. Besozzi, constituyendo domicilio en la calle Colón 286, ante el señor Juez me presento y digo: I) Que acompaño los estatutos de la sociedad anónima de "Nicolás y Luis Sánchez Sociedad Anónima" y por los cuales en su artículo 22 el suscrito puede representarla. Dichos estatutos fueron aprobados en resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Setiembre de 1958; II) Que en representación de dicha sociedad vengo a solicitar del señor Juez quiera disponer la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los estatutos (artículo 407 del Código de Comercio); III) Que igualmente solicito al señor Juez quiera ordenar que dicha sociedad sea matriculada en el Registro de Comercio de ese Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Código de Comercio. Quiera resolver en todo como se deja pedido. Primer otrosí digo: Que pido que oportunamente se desglosen y se me devuelvan los estatutos presentados. Es también justicia. Segundo otrosí digo: Quiera ordenar se rubriquen los libros que presentaré a este Juzgado. — Pedro C. Besozzi.

Señor Juez: A juicio del suscrito puede proveerse de conformidad a lo solicitado. — Abel Segarra.

Fiscalía Letrada Departamental (Soriano). — N.o 3506. — Mercedes 21 de Abril de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal se resuelve: Inscribir en la Matrícula de Comerciantes a la sociedad anónima "Nicolás y Luis Sánchez Sociedad Anónima" y en el Registro Público de Comercio expidiéndose los edictos correspondientes. — Rubríquense libros, practíquense desgloses y justificadas las publicaciones, archívese. — Ruben Stratta. — L. Elduayen.

Mercedes 24 de Abril de 1959. — Inscriptos los estatutos con el N.o 7 al folio 23. — Registro Público de Comercio. — Libro N.o 8 y la Matrícula de Comerciante con el N.o 2. — Registro Matrícula Comerciante al folio 71. — Conste. — L. Elduayen. — Mercedes, Abril 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 218.00 1|pub. — 6233.

CAJA DE CREDITO Y AHORRO POPULAR DE PAYSANDU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la siguiente reforma de estatutos de la "Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú":

T E S T I M O N I O

"Acta N.o 118. — En la ciudad de Paysandú el nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúne el Directorio de la "Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú" en la sede de calle 18 de Julio N.o 1163, asistiendo los siguientes miembros: señores Pedro B. Demichelis (Presidente); Carlos Demichelis (Vicepresidente); Esteban Demichelis (Secretario) y los vocales señores Ricardo Demichelis, Carlos A. Gomensoro, José N. Demichelis, Eleazar M. Bulanti, Julio M. Demichelis y Miguel A. Gazzano. A las 19.40 se inicia la sesión.

Aumento de capital

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, artículo 5.o que dice: "El capital social inicial se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m|n.) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos m|n.) previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplidos los demás trámites legales", se resuelve por unanimidad ampliar el capital actual a pesos 600.000.00 (seiscientos mil pesos m|n.) que el Directorio emitirá conforme a lo dispuesto por el artículo 5.o que dice en su parte final: "Todas las acciones, ya sean de fundación u ordinarias, serán de $ 25.00 m|n cada una y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, diez y cuarenta acciones". En este acto se designa al señor Presidente don Pedro B. Demichelis y al Vocal-Gerente don Miguel A. Gazzano para que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente ampliación de capital. Se levanta la sesión a las veinte y treinta minutos". — Pedro B. Demichelis, Presidente; Esteban Demichelis, Secretario.

Héctor R. Morales, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Pedro Bruno Demichelis y Andrés Esteban Demichelis, ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento. El testimonio que antecede es copia fiel del acta N.o 118 del libro de actas de sesiones del Directorio de la "Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú", que tuve de manifiesto, y rubrico. En fe de ello, a pedido de los interesados, siento el presente en la ciudad de Paysandú a siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor R. Morales, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 27 de 1957. — Visto: La solicitud de "Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú" a los efectos que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 14 y siguientes) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la "Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú" que queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 1.o de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú. — Miguel Angel Gazzano, constituyendo domicilio en Avenida 18 de Julio 1389, respetuosamente me presento y como mejor proceda y corresponda, expongo: 1) Que en uso del derecho que me confiere el artículo 52 de los estatutos de la "Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú", cuyo instrumento debidamente legalizado acompaño vengo a gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio, a cargo de ese Juzgado Letrado, del aumento de capital de la "Caja de Crédito y Ahorro de Paysandú", que de doscientos mil pesos, se eleva a la cantidad de seiscientos mil pesos, (pesos 600.000) de conformidad con la superior resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1957, según "copia fiel" que a los fines consiguientes acompaño. Por lo expuesto: Al señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno. Solicito: Se digne darme por bien presentado en tiempo y forma. Y primero: Por constituído domicilio y acreditándoseme en la representación invocada. Segundo: Que previa vista del Ministerio Público y Fiscal, se decrete la inscripción del aumento de capital de la "Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú". Y, que cumplidas las publicaciones en la forma legal de estilo, acreditadas que sean las mismas, liquidados los tributos judiciales, derechos e impuestos fiscales, satisfecho su pago respectivo, se proceda al desglose de todos los recaudos que adjunto, se me expidan los certificados de práctica, y cumplido todo el diligenciamiento, se archive el expediente. — Es justicia. — Paysandú, Marzo 12 de 1958. — Miguel A. Gazzano.

941. — Paysandú, Marzo 19 de 1958. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú. — N.o 549. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Abril 23 de 1958. — Alejandro J. Baccino.

N.o 1734. — Paysandú, Abril 25 de 1958. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado del aumento de capital de "La Caja de Crédito y Ahorro Popular de Paysandú" Sociedad Anónima. Expídanse los edictos de práctica facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. — Fecho, vuelvan. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 17 del folio 59 al folio 60 del libro N.o XXIX. Ley 14 de Setiembre de 1945 pesos 1.000.00. — Paysandú, Abril 10 de 1959. — Derechos $ 400.00. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 11 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$ 135.00. — 1|pub. — 6322.

MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "Mimpex Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, a veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Buenos Aires N.o 583, primer piso, escritorio 3, Luis Humberto Ravizza Dimatteo, Nicolás Papantonakis, y doña Nilda Prieto de Papantonakis, resuelven constituir una sociedad anónima que se designará "Mimpex Sociedad Anónima" y se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

E s t a t u t o s :

"MIMPEX SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Mimpex Sociedad Anónima" se constituye una sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y leyes del país.

Art. 2.o. La sociedad tendrá por objeto el ejercicio del comercio y la industria en todas sus formas, así como la realización de toda clase de negocios sobre bienes muebles e inmuebles y la explotación de los mismos. A esos efectos podrá: A) Comprar, vender, exportar, importar, distribuir, ceder, y realizar en gene-

este caso constituída con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen.

Art. 31. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tenga depositadas. Este depósito deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad contra entrega de un recaudo en el que se hará constar el nombre del accionista, el número de acciones recibidas, indicándose, además el número de votos a que tendrá derecho el depositante. Dicho recaudo habilitará para tomar parte en las discusiones y votaciones de las asambleas.

Art. 32. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, pero los Directores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 33. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio, o en su defecto el Director que los demás miembros del Directorio designen y en último caso por el accionista que la asamblea designe. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate tendrá doble voto. Actuará de Secretario el del Directorio, en su defecto el miembro que designe la asamblea.

Art. 34. Las asambleas resolverán las cuestiones que se les sometan por mayoría de votos, salvo los casos en que en estos estatutos se exija una mayoría especial.

Art. 35. Las asambleas legalmente constituídas, representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes y sin que ello implique renuncia a los recursos legales.

Art. 36. De las resoluciones tomadas en las asambleas se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 37. Los votos en las asambleas se computarán de la siguiente manera: los tenedores de acciones por valor hasta de $ 3.000.00 tendrán derecho a un voto; los que posean acciones por valor de más de $ 3.000.00 a $ 6.000.00 dos votos; de más de $ 6.000.00 a $ 10.000.00 tres votos; de más de $ 10.000.00 a $ 15.000.00 cuatro votos; de más de $ 15.000.00 a $ 20.000.00 cinco votos y de más de $ 20.000.00 seis votos. Ningún accionista tendrá derecho en ningún caso, como tal, a más de seis votos.

Síndico

Artículo 38. Conjuntamente con los miembros del Directorio la asamblea designará un Síndico titular, accionista o no, que puede ser relecto y durará cuatro años en sus funciones.

Art. 39. El Síndico deberá: A) Dictaminar para ser presentado a la asamblea general ordinaria, sobre el estado de los negocios, contabilidad, balance anual y memoria formulados por el Directorio; B) Convocar a la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo juzgue oportuno, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero sin voto; D) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible en sus funciones de controlar de no entorpecer la regularidad de la administración; E) Examinar los libros, documentos y en general la marcha de los negocios sociales, informando al Directorio por escrito de las conclusiones que arribare.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 40. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del mismo, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio con todas las formalidades del caso, debiendo dar cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 41. Al finalizar cada ejercicio el Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria el balance general el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades el que será resuelto por la asamblea.

Art. 42. En el proyecto de distribución de utilidades constarán los fondos de reserva, las remuneraciones al Directorio y Síndico, las participaciones extraordinarias que se quiera dar al personal u obras de benificiencias y lo que se destine a dividendos de los accionistas.

Art. 43. El dividendo podrá ser abonado en acciones cuando así lo resuelva la asamblea, pero sin que ello sea obligatorio para los accionistas quienes podrán siempre optar por hacer en efectivo.

Art. 44 Los dividendos serán pagos a los accionistas dentro de los treinta días de haberse anunciado el pago en el "Diario Oficial". El cobro de dichos dividendos prescribe a los cuatro años contados desde la fecha de su publicación.

Art. 45. Facúltase al Directorio para fijar la retribución que les corresponde a los señores Luis Humberto Ravizza Dimatteo, Nicolás Papantonakis y Nilda Prieto de Papantonakis, como fundadores de esta empresa.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 46. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos que preven las leyes; C) En cualquier momento cuando lo resuelva así la asamblea extraordinaria que se hubiere convocado a ese efecto y por una mayoría de votos que representen por lo menos el 60 o|o del capital integrado. La misma asamblea, declarará la disolución, nombrará a los liquidadores, determinando su honorario y la forma de liquidación. Podrá ser designado liquidador, el Directorio y cualesquiera de sus integrantes.

Art. 47. Terminada la liquidación y pagas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reservas, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VI

Reforma de estatutos

Artículo 48. La reforma de estos estatutos será de iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A ese efecto se convocará a una asamblea general extraordinaria, la que resolverá por una mayoría de votos que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 49. El primer Directorio quedará constituído de la siguiente forma: Presidente: Luis Humberto Ravizza Dimatteo; Secretario: Nicolás Papantonakis; Vocal: Nilda Prieto de Papantonakis, quienes durarán en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria. En caso de producirse vacantes en este primer Directorio, los demás integrantes del mismo elegirán entre los accionistas de la sociedad, la persona que ha de llenarla hasta la próxima asamblea. De la misma manera este Directorio designará la persona que habrá de desempeñar la sindicatura hasta la realización de la primera asamblea ordinaria.

Art. 50. Queda autorizado el doctor Adolfo Díaz Estapé, para que tramite ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos, así como realizar cualquier otro acto o gestión necesario para el funcionamiento legal de esta sociedad. — Luis Humberto Ravizza Dimatteo. — Nicolás Papantonakis. — Nilda Prieto de Papantonakis.

José Righetti Zanotta, escribano público; Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y han sido puestas a mi presencia por los señores Luis Humberto Ravizza Dimatteo Nicolás Papantonakis, y Nilda Prieto de Papantonakis que firman: Luis H. Ravizza, N. Papantonakis y Nilda P. de Papantonakis, personas de mi conocimiento. En fe de ello: siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Righetti. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Visto: La gestión de "Mimpex Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mimpex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Adolfo Díaz Estapé, constituyendo domicilio especial en Buenos Aires N.o 583, primer piso, escritorio 3, al señor Juez digo: I) Que como surge de la copia testimoniada de resolución del Poder Ejecutivo, han sido aprobados los estatutos de la firma que girará bajo la razón social de "Mimpex Sociedad Anónima", la que también se acompañan; II) Que como surge de lo dispuesto en el artículo 50 de los mismos, el compareciente ha sido autorizado para tramitar la aprobación e inscripción de estos estatutos; III) La sociedad ha sido constituída por los señores Luis Humberto Ravizza Dimatteo, Nicolás Papantonakis y Nilda Prieto de Papantonakis, estando constituído el primer Directorio por los señores Luis Humberto Ravizza Dimatteo como Presidente, Nicolás Papantonakis como Secretario y Nilda Prieto de Papantonakis como Vocal; IV) Que el objeto de esta sociedad será el ejercicio del comercio y la industria en todas sus formas, así como la realización de toda clase de negocios sobre bienes muebles e inmuebles y la explotación de los mismos; V) Que el lugar de su establecimiento es en esta ciudad de Montevideo, y su domicilio el de la compareciencia; VI) La dirección y administración de la sociedad será realizada por el Directorio, representando a la sociedad en los actos y contratos dos de los Directores actuando conjuntamente. Atento a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 32 y siguientes del Código de Comercio del Juzgado vengo a solicitar: Primero: Que se me tenga por presentado con un ejemplar de estatuto y copia testimoniada de resolución de aprobación del Poder Ejecutivo y con domicilio constituído. Segundo: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de la Matrícula de Comerciante de la nueva empresa; Tercero: Y que previo pago de tributos se libren los oficios que correspondan y se expidan los certificados y|o testimonio que se soliciten, y se practiquen los desgloses pertinentes, todo lo cual se entregará al compareciente o a don Alfredo Aldao. Sírvase proveer de conformidad.

Otrosí pido: Que se deje constancia de la exhibición de la Patente de Giro y se haga entrega de esta también a don Alfredo Aldao. — Adolfo Díaz Estapé.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 996. — Entrada: 18 Marzo 1959. Salida: 18 Marzo 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 18|3|59. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

2495. — Montevideo, Marzo 19|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 101 al Fo. 715 del libro N.o 2 de Estatutos, conste. — González Neiro, Dir. Int.

Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Con el N.o 113 al Fo. 55 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$481.00 1|pub. 6469.

GANGES S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscrición de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ganges S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", solicitando la inscrición de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

GANGES S. A. INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL

En Montevideo, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso segundo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Ganges S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscrición en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. B) La adquisición de toda clase de bienes y dere-

ral cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; B) Adquirir, enajenar, permutar, hipotecar, administrar, vender de acuerdo al régimen de propiedad horizontal, fraccionar, ceder, explotar y en fin realizar cualquier clase de operaciones respecto de bienes inmuebles; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, compra o venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros, dar y recibir préstamos en dinero, especies o valores, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros, emitiendo obligaciones o debentures; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de cualquier clase de materias o productos, realizando todas las operaciones necesarias, sean industriales, comerciales o financieras por cuenta propia o de terceros, en la República o el extranjero, así como ejercer toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones. Esta enunciación es solo a modo de ejemplo y no taxativa, pudiendo la sociedad por ende realizar cualquier acto o contrato lícito necesario para el cumplimiento de sus fines.

Art. 3.o. La duración de esta sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 5.o. La sociedad podrá fusionarse con otras de índole similar, si así lo resolviera la asamblea a propuesta del Directorio con el mismo quórum y mayoría necesaria para la reforma de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 6.o. El capital de la firma se fija en $ 250.000.00 representados por acciones al portador de $ 100.00 cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 500.000.00, por resolución del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7.o. Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más, llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y un Director y expresarán su valor nominal.

Art. 8.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán o integrarán, precio de emisión, etc.

Art. 9.o. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones emanadas del Directorio y la asamblea, sin que ello implique renuncia a las acciones legales que puedan corresponderle.

Art. 10. Las acciones suscriptas se deberán integrar por su valor total y al contado en el momento en que el Directorio lo determine, recibiendo el accionista los títulos representativos. El suscriptor que no diera cumplimiento caerá en mora automáticamente, corriendo sobre las cantidades impagas el interés del 1 o|o mensual y sin perjuicio de la sociedad de rescindir la venta.

Art. 11. El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de prestaciones y servicios así como en pago de precios de bienes que adquiera, para la sociedad.

Art. 12. En caso de emisiones futuras los accionistas tendrán preferencia en proporción a los que posean, quedando el Directorio con la facultad de colocar, libremente el saldo de acciones.

Art. 13. La pérdida, sustracción y destrucción de acciones o títulos deberá ser denunciada al Directorio, por escrito, quien a solicitud de la parte interesada, y a su exclusivo costo, emplazará por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y otro de la Capital, a elección del Directorio, por el término de cinco días para que los tenedores del título extraviado o sustraído, lo presenten a la sociedad dentro del término de quince días. Si apareciera un tenedor de tales acciones o títulos, deberá justificar su derecho a las mismas. El Directorio dispondrá que mientras se sustancie el juicio correspondiente los dividendos sean depositados a la orden del juzgado respectivo y bajo el rubro de los autos. En caso de no comparecer tenedores de las acciones denunciadas, la sociedad abonará los dividendos al denunciante, previa garantía que este prestará a satisfacción de aquél por un importe aproximado a los dividendos probables en un período de cinco años. Estos dividendos, deberán ser reintegrados a la sociedad, siempre que la misma crea de su derecho requerirlos.

CAPITULO III

Dirección y administración. — Directorio

Artículo 14. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un número no menor de tres ni mayor de siete miembros, elegidos cada cuatro años por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 15. El Directorio, en la primera sesión que celebre, después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario. En caso de que corresponda ingresar al Directorio un nuevo miembro en la primera reunión se decidirá por mayoría la nueva distribución de cargos.

Art. 16. El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos y todas las veces que lo convoque el Presidente, o cuando lo pida un Director, en cuyo caso la citación se hará siempre en forma escrita por el Secretario o por quien haga sus veces. Esto sin perjuicio de que el Directorio si lo creyera conveniente, señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 17. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes y representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzguen más convenientes.

Art. 18. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá ser o no Director, siendo de cualquier manera mandante y mandatario solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último.

Art. 19. Vacando el cargo de un Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia a las sesiones del Directorio que se prolongue o haya conocidamente de prolongarse, los restantes Directores, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria.

Art. 20. El Directorio cuando lo estime conveniente y dentro de los límites establecidos en el artículo 14, podrá designar nuevos Directores dando cuenta en la próxima asamblea que se realice.

Art. 21. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de cualquier otra función renumerada o no, dentro de la sociedad o fuera de ella. La asamblea podrá modificar esta norma declarando las incompatibilidades que juzgue convenientes.

Art. 22. Son atribuciones y deberes del Directorio: 1) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, excepción hecha, solamente de aquellas que por este estatuto se reservan expresamente a la asamblea. En consecuencia, puede: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles créditos y títulos acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, cesión permuta, dación en pago u otro título y modo; B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; C) Contratar agencias y comisiones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real y|o personal; E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avaluar, prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación comerciales o civiles; F) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía reales o personales; G) Abrir, girar, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito, sus suscursales y agencias, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o a descubierto; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como la suma de dinero, títulos, valores u otras especies que se depositan a la orden de la sociedad por cualquier persona; I) Solicitar créditos, contraer préstamos sea en efectivo o valores de cartera, conforme a las leyes cartas orgánicas o reglamentos de las instituciones del Estado o particulares, con quienes contratare, haciendo efectivo los créditos y percibiendo los importes de los préstamos, ya sea en dinero en efectivo, valores o cualquier otra especie; J) Celebrar contratos de arrendamientos, seguros, acarreos, transportes, fletamientos, y suministros; K) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; L) Adquirir registrar y tener privilegios marcas y patentes de fábricas, de comercio, de invención o monopolios; Ll) Modificar o rescindir contratos; M) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, cuando se adeude a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o especies; N) Cumplir las obligaciones; Ñ) Hacer remisiones, novaciones, aceptar paga por entrega de bienes, protestas y protestos, oblaciones y consignaciones; O) Denunciar toda acción o derecho; P) Transigir judicial o extrajudicialmente; Q) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo número ciento sesenta del Cóndigo de Procedimiento Civil; R) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; RR) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; S) Firmar, aceptar, impugnar concordatos y propuestas de concordatos promoviendo, en su caso las verificaciones que crea pertinentes; T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas realizando cuantos actos considere reclamados por el concursamiento quiebra de los deudores; U) Otorgar poderes generales o especiales delegando algunas o todas las facultades que se expresan, reservándose en todos los casos, la facultad de revocarlos y|o asumir personería cuando lo creyere oportuno; V) Realizar cualquier otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, otorgando y firmando las escrituras e instrumentos públicos o privados que le sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; 2.o) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio del Presidente, según los casos, las leyes, los estatutos de la sociedad y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas; 3.o) Organizar la administración, formular el presupuesto general de gastos para el ejercicio, fijar las dietas de sus miembros así como los sueldos de aquellos integrantes que desempeñen tareas técnicas y|o administrativas para la sociedad, debiendo poner aquellas dietas y|o sueldos, en conocimiento de la primera asamblea general ordinaria que se realice, crear empleos, fijar sus remuneraciones y atribuciones, en la forma que estime conveniente, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; 4.o) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria a memoria de las actividades del ejercicio, el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas relativas a las operaciones de la misma, documentos que, conjuntamente con el informe de la sindicatura, deberá poner a la disposición de los accionistas en el local de la sociedad, por lo menos como ocho días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; 5.o) Fijar la fecha en que terminó el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarlo cuando crea conveniente; 6.o) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones dando cuenta a la asamblea general para que esta acuerde lo que crea conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán en estos casos, parte integrantes de los estatutos mientras la asamblea no tome resolución en contrario; 7.o) Realizar los demás cometidos que este estatuto le confiere.

Asambleas

Artículo 23. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 24. La asamblea general ordinaria compete: A) Designar el Directorio, el Síndico y su suplente; B) Considerar la memoria anual, el dictamen del Síndico, aprobar, modificar y|o rechazar los balances correspondientes al ejercicio económico anterior y en general todos los actos del Directorio en el precitado ejercicio; C) Resolver sobre la distribución de utilidades propuesta por el Directorio, introduciendo las modificaciones que crea convenientes o necesarias; D) Pronunciarse sobre toda cuestión que, con arreglo a estos estatutos son de su competencia.

Art. 25. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de noventa días después de terminado el ejercicio social.

Art. 26. La asamblea se reunirá con carácter extraordinario: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo pida el Síndico; C) Cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el 40 o|o del capital integrado. En los dos últimos, casos el Directorio deberá preceptivamente, convocar a asamblea, fijar la fecha de su realización, dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha del pedido. El Directorio deberá hacer una convocatoria especial un año antes por lo menos, de la expiración del plazo de duración de la sociedad, para resolver sobre la continuación o disolución de las mismas.

Art. 27. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con una anticipación de quince días a la fecha de la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario cuando c[illegible]urra a la asamblea la totalidad de capital integrado.

Art. 28. En las convocatorias se deberá expresar la fecha, el lugar y la hora de la reunión, así como la orden del día, y en la asamblea sólo se podrá tratar lo incluído en la orden del día.

Art. 29. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 30. Si la primera convocatoria para la asamblea, no se reuniera el número que expresa el artículo anterior, se hará una segunda convocatoria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en

chos, por cuenta propia yo de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones: C) La compraventa, importación, exportación, y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros. D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y o especiales en las condiciones que juzgue conveniente. a directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oicial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere – presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscriciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry todos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro, segundo piso. En fe de ello, a solicitud de parte interesada sianto el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Daniel Terra, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Visto: La gestión de "Ganges S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ganges S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso segundo, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscrición de los estatutos de "Ganges S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscrición de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Ganges S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial". B) Tiene por objeto la adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso segundo. D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Cr. Carlos J. Lecueder y Cr. Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscrición de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscrición de la sociedad, en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la patente de giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Alberto Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1238. — Entrada: 3 de Abril de 1959. — Salida: 6 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscrición solicitada. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3311. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscriciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase, certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 16 de Abril de 1959. — Se efectuó la inscrición ordenada con el N.o 108 al folio 746 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — González Neiro.

Montevideo, 22 de Abril de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 136 al folio 60 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscrición ordenada. — Conste. — González Neiro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 82. — 1|pub. — 6676.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

South American Finance Corporation (S. A.)

Balance Sintético al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Bancos	U$S	4.461.24
Accionistas	"	25.000.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Gastos organización	"	1.700.00
Pérdidas	"	7.239.65
A. Rowland Thomas	"	1.599.11
	U$S	200.000.00

Pasivo —

Pasivo no exigible	U$S	40.000.00
Capital autorizado	"	160.000.00
	U$S	200.000.00

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Pérdidas —

Gastos genrales. Contaduría de libros	U$S	606.00

Ganancias —

Pérdidas en el ejercicio 1958	U$S	606.00

El Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 30 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 23.40 — 1|pub. — 5782.

Albana S. A.

Balance General de Situación al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Acciones	$	1.513.188.41
Accionistas	"	2.346.12
Inmuebles	"	96.250.00
Caja	"	245.894.59
Gastos de constitución	"	13.673.20
Banco Comercial	"	5.00
Edificio Albana	"	416.922.92
Déficit	"	24.980.81
Pérdidas ejercicio 1958	"	5.812.02
	$	2.319.073.07

Pasivo —

Capital autorizado	$	1.513.188.41
Capital suscrito	"	2.346.12
Capital integrado	"	484.465.47
Impuesto Sus. del de Herencia	"	4.461.02
Leopoldo J. Tosi	"	87.231.23
Clerc y Guerra	"	964.79
José Luis Rodríguez	"	226.416.03
	$	2.319.073.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales de constitución	$	6.154.50

Haber —

Gastos generales	$	342.48
Pérdidas	"	5.812.02
	$	6.154.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|58 se hallan copiados a folios 17 del libro Copiador, certificado el 4 de Febrero de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 194 a folios 213 del libro número 4.

$ 27.00. — 1|pub. — 5856.

"Don Pepito S. A."

Balance General al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Acciones	$	36.000.00
Gastos de constitución	"	16.445.93
Inmuebles	"	461.566.94
Banco Comercial	"	10.149.16
Albana T. de Rodríguez Sosa	"	30.280.00
José L. Rodríguez Tellechea	"	13.961.80
Caja	"	30.004.82
	$	598.408.65

Pasivo —

Documentos a pagar	$	68.945.88
Capital autorizado	"	36.000.00
Capital integrado	"	464.000.00
Beneficios a distribuir	"	5.635,64
Utilidades ej. 1958	"	22.904.00
Amortización inmuebles	"	923.13
	$	598.408.65

Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	52.200.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.198.13
Gastos de constitución	"	5.481.96
Utilidades ej. 1958	"	22.904.00
Amortización inmuebles	"	923.13
Intereses	"	5.692.78
	$	52.200.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|58 se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, certificado el 27 de Diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 8273 a folios 56 del libro N.o 5.

$ 27.00. — 1|pub. — 5854.

Avelino Acevedo S. A.

Estado de situación al 30 de diciembre de 1958

Activo—

Caja y Bancos	$	226.292.64
Mercaderías	"	136.774.42
Varios Deudores	"	195.464.49
Gastos Importación	"	36.537.19
Bienes Raíces	"	302.520.74
Muebles y Utiles	"	17.645.73
Gastos formación	"	2.967.99
Directores, accionistas en garantía	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	276.700.00
	$	1.224.903.20

Pasivo—

Acreedores Varios	$	53.457.85
Res. para Impuestos.	"	21.926.51
Capital Integrado	"	723.300.00
Fondo de Reserva	"	13.101.83
Ganancias y Pérdidas.	"	106.417.01
Acciones dep. en gtía.	"	30.000.00
Capital autorizado	"	276.700.00
	$	1.224.903.20

Este estado fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación al 30 de diciembre de 1958 se halla copiado a folios 179 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de marzo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1778 a folios 95 del libro N.o 4.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de diciembre de 1958

Haber—

Mercaderías	$	356.510.99
Intereses y Descuentos	"	885.14
Ganancias Varias	"	369.59
	$	35[illegible].765.72

Debe—

Sueldos, Honorarios y Retr. Varias	$	97.134.28
Gratificaciones	"	22.538.28
Intereses y Descuentos	"	7.630.30
Locomoción y viáticos	"	10.004.31
Impuestos y tasas	"	68.313.75
Leyes sociales	"	19.315.23
Amortizaciones	"	10.507.95
Gastos Generales	"	14.670.19
Seguros	"	1.234.47
	$	251.[illegible]48.71
Ganancia del ejercicio	"	106.417.01
	$	357.765.72

Este estado fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Abril de 1959.

Se resolvió distribuir las utilidades íntegras a título de dividendo a los accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|12|58 se halla copiado a folios 180 del libro Copiador de Cartas, certificado el 14 de Mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1778 a folios 95 del libro número 4.

$ 44.40. — 1|pub. — 5826.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN ABRIL DE 1959

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Empréstito de Conversión 1905 5 o|o	1	93.50	93.50	932.50	871.89
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	14	90.—	89.—	130.000.—	116.695.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	9	90.50	89.—	85.000.—	76.670.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	17	83.—	81.—	88.500.—	72.806.70
Emp. Int. Frigorífico Nacional 5 o|o 1941	4	75.—	75.—	114.000.—	85.500.—
Deuda Teléfonos del Estado	1	94.50	94.50	3.000.—	2.835.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	1	88.—	88.—	3.600.—	3.168.—
Deuda Edificios Públicos de 1937	2	82.—	82.—	70.500.—	57.810.—
Deuda Obras Públicas 1940	3	88.—	86.50	42.000.—	36.360.—
Deuda Obras Públicas 1942	24	71.50	70.30	156.700.—	110.972.80
Deuda Obras Públicas 1944	6	71.50	70.50	72.200.—	51.406.20
Deuda Int. de Consolidación 1941 Serie 1.a	4	82.—	82.—	14.100.—	11.562.—
Deuda Int. de Consolidación 1941 Serie 2.a	1	72.—	72.—	4.000.—	2.880.—
Deuda Interna de Consolidación 1951|52	81	71.20	70.80	555.300.—	394.319.—
Deuda Interna 5 % 1942	6	71.—	70.—	38.000.—	26.970.—
Deuda Interna 5 % 1942, Serie 2.a	2	82.—	75.50	7.000.—	5.415.—
Deuda Interna 5 o|o 1943	5	77.—	76.50	42.000.—	32.150.—
Deuda Interna 5 o|o 1944	3	73.50	73.50	25.000.—	18.375.—
Deuda Usinas Eléct. y Tef. del Estado A. Cap. 1952	1	79.80	79.80	1.880.000.—	1.500.240.—
Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay	7	70.20	69.50	133.400.—	93.611.80
Deuda Expropiación de los Registros de Hipotecas	1	68.80	68.80	10.000.—	6.880.—
Deuda Abastec. de Agua Potable de Montevideo	14	70.—	69.60	2.431.000.—	1.697.700.—
Deuda Saneamiento 1958	1	73.—	73.—	2.700.000.—	1.971.000.—
Empréstito Patriótico 5 o|o 1959	238	100.—	100.—	18.101.050.—	18.101.050.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. B	1	74.—	74.—	7.150.—	5.291.—
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. C	8	74.—	74.—	29.500.—	21.830.—
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. E	4	77.50	77.50	12.200.—	9.455.—
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. H	2	77.50	77.50	8.500.—	6.587.50
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. I	4	77.50	77.—	7.500.—	5.789.—
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. L.	4	72.20	72.—	7.500.—	5.411.—
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. M	7	72.20	72.—	23.500.—	16.947.—
Deuda Int. de Conv. 5 o|o C. Montevideo 1937 S. N	7	72.50	72.—	34.000.—	24.554.—
Bonos Mun. de Saneamiento 1937 5 o|o S. 1|28	12	74.—	74.—	102.000.—	75.480.—
Bonos Munic. de Pavimentación 1937 5 o|o S. 1|28	21	74.—	74.—	189.050.—	139.897.—
Bonos Rambla Portuaria	23	69.—	68.—	130.600.—	89.166.50
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo 1937	3	68.—	67.50	8.500.—	5.747.50
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	7	68.—	68.—	92.000.—	62.560.—
Bonos Palacio Municipal 1937	2	71.—	70.—	5.000.—	3.530.—
Bonos Municipales de Montevideo 1937	5	68.50	68.—	9.000.—	6.136.50
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos 1937	1	74.—	74.—	1.500.—	1.110.—
Bonos Fomento del Deporte	7	89.—	89.—	225.000.—	200.250.—
Bonos Munic. Servicio Transp. Colectivos Mont.	24	72.—	71.90	101.400.—	72.973.50
Bonos Paviment. Ciudad de Maldonado 6 1|2 o|o	1	75.—	75.—	50.000.—	37.500.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	535	79.20	78.80	8.225.850.—	6.494.961.69
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	481	80.—	79.60	9.397.075.—	7.491.620.04
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	450	79.70	79.30	2.676.325.—	2.920.143.54
Obligaciones —					
Barreiro y Ramos S. A. 8 o|o	4	92.—	92.—	5.500.—	5.060.—
Compañía Salus S. A. 8 %	1	99.—	99.—	1.000.—	990.—
Conaprole 5 o|o	8	77.50	77.—	52.575.—	40.489.13
Conaprole 5 o|o (Emisión 950)	1	76.—	76.—	1.000.—	760.—
Elaboración Gral. de Aluminio y Metales S. A. 8 o|o	2	83.—	83.—	3.100.—	2.610.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie A	1	87.—	87.—	17.000.—	14.620.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie C	4	86.—	86.—	22.400.—	17.773.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie E	6	80.—	79.—	10.200.—	7.872.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie F	3	79.—	76.—	19.000.—	14.760.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie G	3	79.—	76.—	85.000.—	66.000.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 o|o Serie H	10	79.50	76.—	6.500.—	4.647.50
Jockey Club 5 1|2 o|o	4	71.50	71.50	16.400.—	16.400.—
Oyama S. A. 9 1|2 o|o	7	100.—	100.—	22.000.—	22.000.—
Papelera Mercedes S. A. 9 1|2 o|o	5	100.—	100.—		
Acciones —					
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	2	108.—	108.—	16.000.—	17.280.—
Banco Comercial	10	210.—	208.—	63.700.—	133.728.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo mas bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
Banco de Crédito	19	135.—	133.—	57.000.—	76.263.—
Banco Italiano del Uruguay	2	109.—	109.—	18.400.—	20.056.—
Banco de Montevideo	4	126.—	126.—	9.900.—	12.474.—
Banco Popular del Uruguay	4	116.50	116.50	5.000.—	5.825.—
Banco Popular del Uruguay (1|2 dividendo)	2	112.—	112.—	27.500.—	30.800.—
Banco Territorial del Uruguay	2	106.—	106.—	10.000.—	10.600.—
Banco Transatlántico del Uruguay Fund. Serie A.	2	90.—	88.—	24.000.—	21.520.—
Banco Transatlántico del Uruguay Ord. Serie B.	8	88.—	78.—	142.900.—	119.145.—
Banco Transatlántico del Uruguay Ord. Serie C.	1	88.—	88.—	2.600.—	2.288.—
Banco Urug. de Administración y Crédito	1	61.—	61.—	5.000.—	3.050.—
Campomar y Soulas S. A.	2	55.—	55.—	4.000.—	2.200.—
Luis Caubarrere S. A. (Pref. 6 1|2 o|o)	2	45.—	45.—	4.000.—	1.800.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	7	40.—	35.—	21.400.—	8.343.50
Cinoca S. A. Series A y B	2	130.—	130.—	20.400.—	26.520.—
Cinoca S. A.. Serie D	4	106.—	105.—	16.800.—	17.730.—
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	2	107.—	107.—	4.700.—	5.029.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	2	96.—	96.—	6.700.—	6.432.—
Compañía Salus S. A.	14	143.—	138.—	87.400.—	122.396.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	14	130.—	128.—	91.600.—	118.560.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	93	124.—	110.—	311.200.—	361.348.70
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	131	135.50	119.—	497.700.—	645.951.—
Ferrosmalt S. A.	56	55.—	51.50	203.600.—	108.317.—
Frigorífico Modelo S. A.	20	139.—	131.—	85.800.—	118.324.—
Frigorífico Uruguayo S. A. (pref.)	2	109.—	109.—	11.000.—	11.990.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	2	109.—	108.—	4.000.—	4.335.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	2	129.—	128.—	3.200.—	4.108.—
La Madrileña S. A. (Pref. 8 o|o)	1	53.—	53.—	1.000.—	530.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref Esp. 8 o|o	2	80.—	80.—	13.500.—	10.800.—
Oyama S. A.	12	91.—	91.—	65.200.—	59.332.—
Papelera Mercedes S. A.	8	115.—	114.—	22.900.—	26.136.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	5	85.—	67.—	8.500.—	5.975.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	23	106.—	96.—	69.100.—	69.246.—
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	31	132.—	98.—	111.600.—	140.874.—
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Pref.) 7 o|o	6	70.—	70.—	27.100.—	18.970.—
Horacio Torrendell S. A. Serie A-G	1	48.—	48.—	10.000.—	4.800.—
Horacio Torrendell S. A. Serie H-J	2	42.—	42.—	22.100.—	9.282.—
	569			51.426.607.50	44.757.251.99

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarias	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.240	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643
Quiebras y Concursos	203	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	9.959
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.970.	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	39	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.248
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	112	106	140	161	143	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.196	41.872	35.423

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional